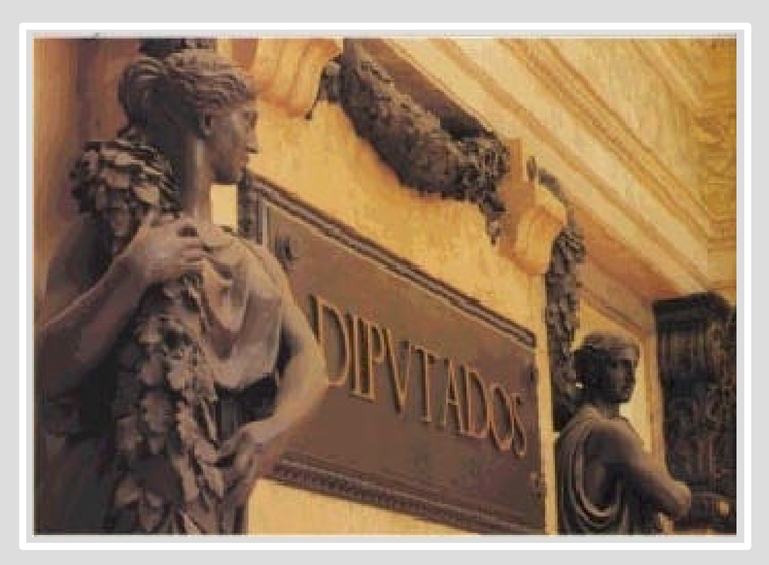
NÚMERO 3311 MONTEVIDEO, JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2005



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

74ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN
(1ra. Vicepresidenta)

JUAN JOSÉ BENTANCOR
(2do. Vicepresidente)

Y CARLOS VARELA NESTIER
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo jueves 8, a la hora 8, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º. - Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- José Luis Pomi Miracle. (Pensión graciable). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 4124/004). (Informado). Rep. 164 y Anexos I a III

3º.- Acuerdo para la Creación de la "Visa MERCOSUR". (Aprobación). (Carp. 602/005). (Informado). Rep. 468 y Anexo I

4º.- Acuerdos sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, suscritos en Brasilia el 6 de diciembre de 2002. (Aprobación). (Carp. 418/005). (Informado). Rep. 387 y Anexo I

5º.- Primer Encuentro Binacional Brasil – Uruguay del Foro Social Mundial. (Se declara de interés de la Cámara de Representantes). (Carp. 528/005). (Informado). Rep. 431 y Anexo I

6º.- Impuesto de Enseñanza Primaria. (Exposición del señor Representante Federico Casaretto por el término de veinte minutos).

7º.- Consejo de Economía Nacional. (Creación). (Carp. 419/005). (Informado). Rep. 388 y Anexo I

8º.- Compatibilidad de la jubilación servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con actividad profesional amparada por otro instituto de seguridad social. (Se interpreta el inciso segundo del artículo 119 de la Ley Nº 17.738). (Carp. 565/005). (Informado). Rep. 449 y Anexo I

9º.- Inmueble padrón Nº 6686 ubicado en la 16ª sección judicial del departamento de Canelones. (Se desafecta del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y se afecta al patrimonio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado). (Carp. 321/005). (Informado). Rep. 339 y Anexo I

10.- Intermediación lucrativa en la captación de socios o afiliados para instituciones de asistencia médica privada. (Sanciones). (Carp. 562/005). (Informado). Rep. 446 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

MARGARITA REYES GALVÁN
Prosecretaria

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Pablo Álvarez López, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, David Doti Genta, Heber Duque, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Martín Fernández, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, Oscar Magurno, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Mario Mesa, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Jorge Mutio, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano **(1)**, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Darío Pérez Brito, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Pedro Pérez, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys **(2)**, Jorge Romero Cabrera, Silvia Sanabria, Javier Salsamendi, Tomás Sánchez, Raúl Servetto, Carlos Signorelli, Ricardo Sosa, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zas Fernández.

Con licencia: Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, José Carlos Cardoso, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Mazzulo, Jorge Orrico, Adriana Peña Hernández, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Luis Rosadilla, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Jaime Mario Trobo y Álvaro Vega Llanes.

Faltan con Aviso: Nora Castro, Daniel García Pintos, Roberto González y Luis Alberto Lacalle Pou.

Sin aviso: Rubén Amaro, Hugo Arambillete y Luis José Gallo Imperiale.

Actúan en el Senado: Carlos Gamou y Enrique Pintado.

Observaciones:

(1) A la hora 10:05 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el señor Rubén Amaro.

(2) A la hora 10:10 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Juan José Domínguez; a la hora 11:00 vuelve a ingresar el citado suplente en virtud de una nueva solicitud de licencia de su titular (Sr. Juan J. Domínguez).

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 73

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 1° de diciembre de 2005, N° 17.923, por la que se concede una pensión graciable al señor Abel Soria Gil. C/4125/004
- con fecha 2 de diciembre de 2005, N° 17.924, por la que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y tripulación del Buque ROU 04 "General Artigas", para realizar la Operación "Navant I", entre el 6 de diciembre de 2005 y el 10 de enero de 2006. C/623/005

- *Archívense*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba el Protocolo para la Adhesión del MERCOSUR al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC), hecho en Ginebra el 28 de noviembre de 1997 y firmado el 10 de octubre de 2001 por los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay. C/698/005

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" y su tripulación, con la finalidad de efectuar el Viaje de Fin de Año de la Escuela Naval, entre el 15 y el 22 de diciembre de 2005, a fin de realizar la Operación ESNAL I, con escala en el puerto de Mar del Plata, República Argentina. C/699/005

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

La citada Cámara remite nota relacionada con un error padecido en la comunicación del proyecto de ley, aprobado en nueva forma por dicho Cuerpo, por

el que se establece el Presupuesto Nacional de Gastos, Inversiones, Sueldos y Recursos correspondiente al período 2005 – 2009. C/415/005

- *A sus antecedentes*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide, con informes en mayoría y en minoría sobre el proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 de la Constitución de la República. C/419/005

- *Se repartió con fecha 6 de diciembre*

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de conceder una pensión graciable al señor Aníbal Sampayo. C/663/005

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a fin de realizar el XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006. C/679/005

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula la actividad de los mozos de cordel de los puertos de Colonia y Montevideo, y se modifica la normativa vigente en la materia. C/572/005

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se otorgan diversos beneficios tributarios a sectores de la actividad turística. C/653/005

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, sobre el procedimiento aplicado por el Banco de Previsión Social para la tramitación de las pensiones a la vejez y por invalidez. C/242/005

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota relacionada con la necesidad de regular la asistencia de niños y adolescentes a los locales conocidos como "cyber cafés". C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Jorge Gandini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva, sobre algunos aspectos de las actuaciones cumplidas por dicha Dirección con respecto a varias empresas periodísticas de Montevideo. C/695/005

Varios señores Representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con varios actos administrativos dictados por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización. C/696/005

- *Se cursaron con fecha 6 de diciembre*

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Turismo y Deporte, acerca de las obras a realizarse en la Plaza de Deportes "José Enrique Rodó", en la ciudad capital del departamento de Paysandú. C/697/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a las obras que se realizan en la Ruta Nacional N° 30, en el departamento de Artigas. C/704/005

- *Se cursaron con fecha 7 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Gonzalo Novales y Roque Arregui presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "España" la Escuela N° 39 del departamento de Soriano. C/700/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante José Carlos Cardoso presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Doctor Roberto Introini Carabelli" el actual Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha. C/701/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Jaime Mario Trobo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extienden las facultades otorgadas a la Corte Electoral por la Ley N° 17.755, de 1° de abril de 2004, para organizar las elecciones del Banco de Previsión Social, previstas para el día 26 de marzo de 2006. C/702/005

- *A la Comisión de Presupuestos*

Los señores Representantes Gustavo Guarino y Sergio Botana presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad la actual villa Fraile Muerto, ubicada en la 6ª Sección Judicial del depa r-tamento de Cerro Largo. C/703/005

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La Mesa da cuenta que, con fecha 8 de diciembre de 2005, dictó una resolución relativa al pago de compensaciones a funcionarios que hayan cumplido más de ocho horas diarias de labor. S/C"

3.- Proyectos presentados.

A) "ESPAÑA. (Designación a la Escuela Nº 39, del departamento de Soriano).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre “España”, la Escuela Nº 39, del departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública, (ANEP).

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Nº 39 de la ciudad de Mercedes se encuentra en el límite sur de la trama urbana, y es interés de la comunidad educativa que la misma pase a denominarse “España”.

Dicha propuesta cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión de Fomento, autoridades departamentales de Primaria y anteriores autoridades del Consejo de Educación Primaria y del CODICEN, no habiendo llegado en dicha oportunidad el expediente respectivo a la Cámara de Representantes.

El mencionado país guarda una especial significación, por cuanto buena parte de nuestra población tiene ascendencia española, contando nuestra cultura con una importante vertiente de dicha nacionalidad (lengua, costumbres, etcétera), habiendo importantes vínculos que deben profundizarse.

La colectividad española en Mercedes también tiene especial significación, habiendo dado lugar al Hogar Español como una institución reconocida en el medio. Hoy se trata de plasmar el nombre del país mencionado en el nomenclátor de los centros docentes del departamento.

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

B) "DOCTOR ROBERTO INTROINI CARABELLI. (Designación al actual Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Dr. Roberto Introini Carabelli", al actual Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El doctor Roberto Introini Carabelli, nace en Montevideo el 16 de julio de 1892, hijo de don Roberto Introini, sastre de profesión, y de doña Ángela Carabelli, siendo el menor de los hijos de este matrimonio.

En un ambiente de fin de siglo, donde se fue gestando una sociedad y un estilo de vida basado en los valores del trabajo y la educación, el doctor Introini fue forjando su personalidad solidaria y comprometida con la comunidad en que le tocó actuar.

Su vocación de fuerte tono humanitario, lo condujo por los senderos de la medicina. Es así que en 1922, obtiene el título de médico cirujano. El interior del país será el ámbito de ejercicio de su profesión. Tras un año de residencia en Fray Marcos, departamento de Florida, se afincó definitivamente en la ciudad de Lascano, en Rocha.

El periódico local El Lascanense le daba la bienvenida remarcando su “elevada cultura, carácter bondadoso y sentimientos humanitarios” y señalando que Lascano había hecho “una gran adquisición” con su llegada.

En las esferas social y cultural su actividad fue incansable. Contribuyó al desarrollo de la comunidad, impulsando entre otras, la creación de la Banda Municipal; la Coral Lascanense, la conformación de un cuadro actoral en colaboración con los profesores del Liceo Departamental, del cual fue promotor y profesor

honorario, la Cooperativa Agropecuaria, la construcción de la carretera entre Lascano y Cebollatí.

En el ámbito de su profesión desarrolló una labor abnegada, incluso llegando a los sitios más remotos del norte del departamento, no sólo para acercar su atención profesional sino también su apoyo y su consejo.

Advirtiendo la necesidad de que los pobladores más humildes de Lascano accedieran a la atención de la salud, inicia una campaña orientada a la creación de un centro asistencial para esta ciudad. Esta fue una empresa que involucró a toda la comunidad.

Producto de este esfuerzo, se inauguraba el 6 de mayo de 1928, el Centro Auxiliar de Salud, al que también contribuyeron destacados vecinos como doña Mercedes Graña Eizmendi y don Antonio Tizón quienes donaron predios de su propiedad a tal fin.

El doctor Introini fue su primer Director, cuando el Centro sólo contaba con policlínica y asistencia dental. Ejerce este cargo hasta el momento de acogerse a los beneficios jubilatorios. No obstante, gestiona y obtiene la autorización del Ministro de Salud Pública de entonces, doctor García Capurro, para continuar ejerciendo la función hasta 1970, año en que se retira definitivamente a la edad de setenta y ocho años.

Fueron cincuenta y seis años de dedicación plena a la medicina, dieciséis de los cuales ejerció en forma honoraria la Dirección del Centro Asistencial de Lascano. El doctor Introini fue sin duda un referente de su comunidad, tras su fallecimiento pasó a ser parte de la historia de Lascano.

En función de lo anteriormente expuesto, entendemos un acto de justo reconocimiento a su persona, la designación del Centro Auxiliar de Salud de Lascano con el nombre de “Dr. Roberto Introini Carabelli”.

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

C) "CORTE ELECTORAL. (Se le extienden las facultades otorgadas por la Ley Nº 17.755, de 1º de abril de 2004, para organizar las elecciones del Banco de Previsión Social, previstas para el día 26 de marzo de 2006).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por la Ley Nº 17.755, de 1° de abril de 2004, a la organización y celebración de la elección de los representantes de los afiliados activos, de los afiliados pasivos y de las empresas contribuyentes ante el Directorio del Banco de Previsión Social (BPS) dispuesta por la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, que deberán llevarse a cabo el próximo 26 de marzo de 2006.

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, en el mes de marzo de 2006 se realizarán las elecciones de los representantes de los afiliados activos, de los afiliados pasivos y de las empresas contribuyentes ante el Directorio del Banco de Previsión Social.

La ley preceptúa que “La Corte Electoral conocerá en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, así como dictar las reglamentaciones necesarias para llevar a cabo los actos eleccionarios; realizar la convocatoria a elecciones, establecer los plazos y procedimientos para el registro de las listas de candidatos, designar las Comisiones Receptoras de Votos y fijar su número y ubicación; actuar como Juez de los actos y procedimientos electorales, decidiendo con carácter inapelable todas las protestas y reclamaciones que se formulen con motivo de la confección de padrones, registro de listas y desarrollo de las elecciones. Finalmente se prevé la proclamación de los candidatos electos”.

Ello supondrá una actividad muy intensa en los próximos meses, pero ello puede verse limitado, porque como es sabido, es preocupante la situación en materia de recursos humanos, por la que atraviesa la Corte Electoral.

El número de funcionarios electorales se ha reducido de manera constante en los últimos veinte años, hasta llegar en la actualidad a límites insostenibles. En junio de 1985 se contaba con 1.592 funcionarios; una década después, se contaban con 1.346 cargos presupuestados y contratados permanentes, de los cuales 219 estaban vacantes, por lo que se disponía efectivamente de 1.127 funcionarios, o sea un 30% menos que en 1985. Posteriormente, por el artículo 531 de la Ley de Presupuesto Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 se dispuso la presupuestación de 165 contratados, ascendiendo en consecuencia el número total de funcionarios a 1.292. En junio de 2000, el total de funcionarios descendió a 1.120. Y en la actualidad, en todo el país, la Corte Electoral cuenta con

apenas 970 funcionarios, es decir, con un 60% de los que tenía en el retorno al régimen democrático.

Este hecho es más destacable todavía si se lo confronta con el enorme incremento de tareas que tuvo el organismo en el mismo período, que no es necesario enumerar por ser por todos conocido.

Si bien se ha hecho un esfuerzo y avance importante desde 1997 en informatización, lo que ha permitido sobrellevar el trabajo con menos personal, sin embargo, cuando se avecinan actos como el indicado, resulta imprescindible contar a pleno con los limitados recursos humanos disponibles, y que desempeñen sus tareas en régimen de extensión horaria.

Ante esa limitación en cuanto al número de recursos humanos, la solución que se ha recurrido en forma constante, ha sido la de facultar a la Corte Electoral para que pueda disponer la extensión horaria de los funcionarios, con la finalidad de lograr la más completa disponibilidad de sus recursos humanos. Obviamente, que esa mayor extensión en el horario, requiere que sea remunerada.

La eventual opción de atender esta situación mediante el pago de viáticos, no es posible, ya que un dictamen del Tribunal de Cuentas, ha tornado muy discutible esa modalidad de pago.

Por esa razón se considera que la única solución consiste en aprobar una ley que faculte a la Corte remunerar al personal por la mayor extensión horaria que imprescindiblemente deberán cumplir.

De lo contrario, con el escaso personal con que cuenta la Corte Electoral, cumpliendo con las múltiples tareas, se tornará imposible el poder atender simultáneamente ambas labores, en el horario habitual de oficina.

Por otra parte, al no habérseles autorizado en forma genérica la extensión de las facultades que la Corte había gestionado en el articulado remitido en el presupuesto general de gastos para el período 2006-2010, es evidente que se tendrá que tramitar en cada caso, la autorización para poder cumplir con los cometidos que le han sido asignados por la Constitución y las leyes.

En esta ocasión, el proyecto de ley que se somete a consideración, atiende a dotar de los recursos e instrumentos jurídicos imprescindibles para llevar a cabo la elección de los representantes de los afiliados activos, de los afiliados pasivos y de las empresas contribuyentes ante el Directorio del Banco de Previsión Social que tendrá lugar el 26 de marzo de 2006.

Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

D) "VILLA FRAILE MUERTO, 6a. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO. (Elevación a la categoría de ciudad).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Elévase a la categoría de ciudad a la actual villa de Fraile Muerto, ubicada en la 6a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Fraile Muerto fue elevado a la categoría de villa por la Ley Nº 12.478, de 19 de diciembre de 1957.

Está ubicada en la 6a. Sección Judicial y Policial del departamento de Cerro Largo. Habitan su suelo 3.229 personas y alrededor de 6.700 si incluimos su zona de influencia, de acuerdo al censo del año 2004, destacando que el 40% de la población tiene entre 0 y 24 años de edad, lo que demuestra el empuje y potencial de la zona.

Cuenta con los servicios públicos y privados esenciales para elevar su categoría a ciudad, así como importante infraestructura de calles y alumbrado, construcciones habitacionales, abonados telefónicos, red eléctrica y de agua potable. Cuenta con Junta Local, sucursales del BROU, BPS, Correo, ANTEL, UTE, OSE y AFE; Juzgado de Paz, comisaría y Seccional de Policía.

Para la tarea de atención a la salud cuenta con una Policlínica de Salud Pública, sala de auxilios y asistencia médica privada a través de CAMCEL y SAM. En materia educativa tiene dos escuelas públicas, jardín de infantes, liceo, UTU con internado y Centro Experimental de UTU. Cuenta además con un centro CAIF y hogar de ancianos. En el área del trabajo y la producción cuenta con dos cooperativas: la de Fraile Muerto y Liga de Trabajo, dos locales feria e importantes aserraderos. Para el desarrollo del deporte cuenta con estadio, gimnasio y liga de fútbol. Para las actividades sociales, culturales y recreativas dos clubes, el Uruguay y Unión Obrero, además del

de Leones y Rotary Club, servicio de televisión por cable y emisora de radio FM. En cuanto a servicios de transporte tiene dos líneas de ómnibus interdepartamentales y tres departamentales. Como infraestructura edilicia existen además dos complejos de MEVIR, un cementerio y una parroquia.

Fraile Muerto es centro de una vasta zona agrícola, ganadera y forestal, destacando la lechería que remite más del 50% de su producción a la cooperativa departamental COLEME, la más antigua del país. También merece destaque el área forestal con más de 15.000 hectáreas plantadas en el área de influencia, y la superficie de siembra de arroz de alrededor de 7.000 hectáreas.

Es tradicional la cría y engorde de ganado vacuno y lanar, teniendo importantes áreas de alto valor de producción forrajera.

Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Está abierto el acto.

(Es la hora 8 y 23)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita al Poder Ejecutivo, sobre la posibilidad de otorgar una pensión graciable a la señora Teresita Minetti. C/22/005

Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Comisión del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de la Nación; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Montevideo, relacionada con la factibilidad de declarar monumento histórico nacional un inmueble ubicado en la Ciudad Vieja, en el citado departamento. C/22/005

El señor Representante Raúl Casás solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, acerca de las dificultades que provoca el tránsito vehicular por la Ruta Nacional N° 8 en los fines de semana en la ciudad de Pando. C/22/005
- al Ministerio del Interior; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, referente a la creación de una Oficina de la Dirección Nacional de Identificación Civil en la ciudad de Pando, en el referido departamento. C/22/005

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios del Interior, con destino a las Jefaturas de Policía de Tacuarembó y Rivera; de Defensa Nacional; de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación; y de Salud Pública; a la Suprema Corte de Justicia y a las Juntas Departamentales de Tacuarembó y Rivera, sobre la posibilidad de adjudicar mercaderías en presunta infracción aduanera a instituciones estatales de asistencia social. C/22/005

Los señores Representantes Bertil R. Bentos y Daniel Mañana solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la necesidad de mejorar el sistema de recepción de telecomunicaciones en diversas zonas de los departamentos de Río Negro y Paysandú. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Salud Pública; de Defensa Nacional; de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a la Junta Local de Tomás Gomensoro; a la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión y a la Asociación Agropecuaria de Artigas, acerca de la utilización de agrotóxicos en zonas rurales cercanas a las localidades citadas. C/22/005
- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Centro Departamental de Salud Pública de Artigas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental del citado departamento; y al Club de Leones, referente a la posibilidad de instalar un tomógrafo en el mencionado centro de salud. C/22/005

El señor Representante Daniel Mañana solicita se cursen las siguientes una exposiciones escritas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

- sobre el ensanche del puente sobre el Arroyo Grande, ubicado en la Ruta Nacional N° 3, en el departamento de Río Negro. C/22/005
- relacionada con la necesidad de realizar obras de iluminación en la rotonda ubicada en el cruce de las Rutas Nacionales Nos. 12 y 24. C/22/005
- acerca de la necesidad de proceder a la iluminación de un tramo de una vía de tránsito de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las sesiones realizadas el 6 de diciembre de 2005:

Sesión extraordinaria, hora 14:00

Con aviso: Pablo Abdala, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Julio Basanta, Sandra Etcheverry, Carlos Gamou, Daniel García Pintos, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Enrique Pintado y Luis Rosadilla.

Sin aviso: Pablo Álvarez López, José Luis Blasina, Guillermo Chifflet, José Quintín Olano Llano, Ivonne Passada, Juan A. Roballo, Javier Salsamendi y Juan C. Souza.

Sesión extraordinaria, hora 15:00

Con aviso: Sandra Etcheverry, Carlos Gamou, Daniel García Pintos, Doreen Javier Ibarra y Enrique Pintado.

Sin aviso: Roberto Conde, Guillermo Chifflet, Luis José Gallo Imperiale, José Carlos Mahía, Gonzalo Mujica, José Quintín Olano Llano, Edgardo Rodríguez y Homero Viera.

Sesión ordinaria, hora 16:00

Con aviso: Hugo Arambillete.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 6 de diciembre

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Luis Rosadilla.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano y Julio Basanta.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Carlos Gamou, Iván Posada y José Carlos Cardoso.

Miércoles 7 de diciembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: José Carlos Cardoso.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Jorge Machiñena Fassi.

DERECHOS HUMANOS (16:30)

Con aviso: Beatriz Argimón.

HACIENDA

Con aviso: Roberto Conde.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Ivonne Passada.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Daniel Mañana y Silvia Sanabria Pirez.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Beatriz Argimón y Silvana Charlone.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: José Carlos Cardoso y Julio César Fernández.

Sin aviso: Jorge Pozzi y Juan José Bentancor".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y siete en: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de varios señores Representantes al Poder Ejecutivo, sobre la posibilidad de otorgar una pensión graciable a la señora Teresita Minetti.

"Montevideo, 6 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la República y el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, por la que requerimos la iniciativa del Poder Ejecutivo a efectos de que se otorgue una pensión graciable a la destacada artista nacional, señora Teresita Minetti, intérprete del canto criollo. La señora Teresita Minetti, luego de toda una vida dedicada al arte, al canto, a cultivar las tradiciones nacionales y el folclore de nuestra patria, atraviesa una penosa situación económica, por haber perdido, en los últimos días, la propiedad de su domicilio ante deudas que, lamentablemente, no pudo solventar. Esta prestigiosa artista nació en Montevideo, y comenzó su actividad artística en el año 1963, logrando, al año siguiente, el Primer Premio en el 'Festival Nacional de Folclore', llevado a cabo en la ciudad capital del departamento de Salto. Sus éxitos trascendieron fronteras; realizó su primera gira internacional por la República Argentina, en el año 1967 y, más tarde, por la República Federativa del Brasil y la República de Chile. A su retorno, llevó a cabo una gira cantando en todos los departamentos de nuestro país. Desde 1969, integra la nómina de artistas nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, participando en los ciclos de 'Televisión Educativa', organizados por el Consejo de Educación Primaria. Simultáneamente a su labor artística, desarrolló una intensa actividad docente, a través de charlas didácticas para niños y jóvenes sobre tradición y folclore. A la fecha, lleva grabados 16 trabajos discográficos dedicados al canto criollo y a la exaltación de los autores nacionales. En 1987, fue seleccionada para intervenir con el tema 'Duende', de su autoría, en el Festival Latinoamérica Canta, realizado en Santa Cruz de la Sierra, de la República de Bolivia, donde obtiene el segundo lugar. En estos años retomó sus giras artísticas por las Repúblicas de Argentina y de Brasil, siempre con un repertorio de poetas y músicos nacionales. En enero de 1993, comenzó un programa de radio con el nombre 'La Peña de Teresita Minetti', el que se trasmitió por la onda radial de CX 26. El mismo programa pasó también a trasmitirse a través del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE). Simultáneamente, a mediados de 1993, se dedicó al ciclo 'De la raíz', emitido por CX 38 Radio Cultural. En 1998 y 1999, consecutivamente, recibió el premio 'Tabaré' que otorga el diario 'La República' de Montevideo, por su labor radial. Sus programas, tanto el radial como el televisivo, fueron nombrados 'de interés Ministerial' por el Ministerio de Educación y Cultura y por el de Turismo. Oportunamente organizó el 'Paseíto de la Tradición' por la principal avenida de Montevideo, en el que centenares de personas desfilaron luciendo sus atuendos criollos, de a pie, a caballo y en carruajes de época, rindiendo culto a la tradición en su día, el 21 de marzo. Ese evento va por su octava edición. Desde el año 2001, dio forma a un museo viviente de la tradición y a un espacio cultural llamado 'San Sebastián del Piquete', ubicado en su domicilio particular, en la calle Buenos Aires Nº 170 de la Ciudad Vieja de Montevideo, actividad de la que es Directora y la que sobrelleva de manera totalmente honoraria, con características de docencia en los temas de la identidad cultural nacional. Docencia que se extiende al canto y a la música en dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU). Su generosidad es proverbial y existe el reconocimiento generalizado de que en sus programas y en los ámbitos que ha creado, siempre ha dado oportunidad de actuar a cantantes, músicos, grupos de baile, y demás. Estos son algunos de los aspectos que resaltamos de una carrera artística volcada al servicio de la sociedad uruguaya. Es, en virtud de lo expuesto, que creemos de estricta justicia solicitar que se otorgue una pensión graciable a la reconocida artista nacional, señora Teresita Minetti. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas; HEBER DUQUE Y GUSTAVO A. ESPINOSA, Representantes por Canelones; GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo; DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia; GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado; UBERFIL HERNÁNDEZ, ÓSCAR MAGURNO, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO y JAIME MARIO TROBO, Representantes por Montevideo; GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, y MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto".

2) Exposición de varios señores Representantes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Comisión del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de la Nación; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Montevideo, relacionada con la factibilidad de declarar monumento histórico nacional un

inmueble ubicado en la Ciudad Vieja, en el citado departamento.

"Montevideo, 6 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Montevideo. En la calle Buenos Aires Nº 170, entre las calles Guaraní y Maciel, en la Ciudad Vieja de Montevideo, se ubica una casa construida en el año 1829, aproximadamente. En ella vivió Josefa Larrobla, hermana del Presbítero Juan Francisco Larrobla, quien fue Cabildante de Montevideo por tres períodos y Presidente de la gloriosa Asamblea de la Florida que declaró la Independencia Nacional, en el año 1825. Años después, esa casa fue adquirida por el General César Díaz, quien fue Jefe de Puertos y Jefe de Armas de la ciudad de Montevideo. Entre sus antecedentes figura haber sido uno de los principales Jefes del Partido Conservador, que agrupó, luego de la Guerra Grande, a importantes personajes y actores de la Defensa de Montevideo, durante la citada confrontación, agrupamientos que se ubican en la génesis del Partido Colorado. Son célebres sus 'Crónicas', publicadas por los Clásicos Uruguayos, las que relatan los momentos previos y toda la travesía de la División Oriental rumbo a la batalla de Monte Caseros, en el año 1852, hecho que definió la Guerra Grande desde el punto de vista bélico. Años más tarde, como jefe del levantamiento armado de 1857, César Díaz cayó prisionero en el Paso de los Quinteros y fue fusilado -junto a otros revolucionarios- por sus captores, hecho que ha implicado una de las mayores polémicas de la historiografía nacional y un doloroso recuerdo para su parcialidad. Los abajo firmantes entendemos que la mencionada 'Casa de César Díaz' posee elementos arquitectónicos e históricos de gran valor cultural y que, por lo tanto, debe formar parte del patrimonio a conservarse celosamente, junto a otros inmuebles históricos situados en el casco de la Ciudad Vieja de Montevideo, como ser las casas de Garibaldi, de Oribe, de Lavalleja, de Rivera, de Giró, de Montero, de los Gómez, y otras, que definen, sin duda, esa zona fundacional de Montevideo. En consecuencia, solicitamos que se declare Monumento Histórico Nacional la casa ubicada en la calle Buenos Aires Nº 170, 'Casa de César Díaz', en mérito a las características anteriormente detalladas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas; HEBER DUQUE y GUSTAVO A. ESPINOSA, Representantes por Canelones; GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo; DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia; GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado; UBERFIL HERNÁNDEZ, ÓSCAR MAGURNO y RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representantes por Montevideo; GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, y MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto".

3) Exposición del señor Representante Raúl Casás al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, acerca de las dificultades que provoca el tránsito vehicular por la Ruta Nacional N° 8 en los fines de semana en la ciudad de Pando.

"Montevideo, 6 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones. La decisión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de autorizar el doble cobro de peaje en las rutas nacionales, ha generado para la ciudad de Pando, del departamento de Canelones, su división en dos durante los fines de semana. En efecto, todas las semanas, desde el viernes a la tarde hasta el sábado al mediodía y, fundamentalmente, los domingos por la tarde, el tráfico que atraviesa la citada ciudad por la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, que en su recorrido por Pando recibe el nombre de Franklin Delano Roosevelt, impide el cruce de un lado a otro de la misma. Es muy riesgoso para los peatones, a pesar de las 'cebras' y los 'lomos de burro' instalados y es, prácticamente, imposible el cruce para cualquier vehículo, así como doblar a la izquierda cuando se conduce en sentido contrario al flujo del tránsito. Es importante señalar que, aunque en menor grado, las dificultades señaladas también se producen durante la semana, con el agravante de que la vida institucional de Pando se encuentra concentrada de un solo lado de la mencionada ruta. Solicito, por tales motivos, la instalación de semáforos en la Ruta Nacional Nº 8, en el tramo comprendido entre la intersección de la mencionada vía con la calle doctor Luis Correch, hasta la intersección con la calle Canelones, con el fin de que, de ese modo, se pueda regular el tránsito en forma armónica y permitir el pasaje de un lado a otro de la ciudad. Saludo a la señora Presidenta muy

atentamente. RAÚL CASÁS, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Raúl Casás al Ministerio del Interior; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, referente a la creación de una Oficina de la Dirección Nacional de Identificación Civil en la ciudad de Pando, en el referido departamento.

"Montevideo, 6 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones. El crecimiento de la población de la ciudad de Pando, del departamento de Canelones, y de su área de influencia, sumado a la obligación de todos los habitantes, cualquiera sea su edad, de poseer cédula de identidad, ha alimentado un viejo reclamo referido a la necesidad de volver a contar, en la mencionada ciudad, con una oficina de la Dirección Nacional de Identificación Civil donde realizar el trámite correspondiente, para obtener dicho documento. La oficina instalada en el centro comercial de la Ciudad de la Costa, anexa al supermercado 'Gèant', no es una solución al problema planteado. En ésta no se puede realizar el trámite para la obtención del documento por primera vez y, además, la solicitud sólo se puede realizar en forma telefónica, por lo que se depende de contar con ese servicio. Asimismo, la población más carenciada no puede sumar el gasto de transporte al costo del trámite. Por lo expuesto, solicito que se instale una oficina de la Dirección Nacional de Identificación Civil en la ciudad de Pando, para que se solucione la problemática planteada. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. RAÚL CASÁS, Representante por Canelones".

5) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a los Ministerios del Interior, con destino a las Jefaturas de Policía de Tacuarembó y Rivera; de Defensa Nacional; de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación; y de Salud Pública; a la Suprema Corte de Justicia y a las Juntas Departamentales de Tacuarembó y Rivera, sobre la posibilidad de adjudicar mercaderías en presunta infracción aduanera a instituciones estatales de asistencia social.

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia; al Ministerio del Interior, con destino a las Jefaturas de Policía de Tacuarembó y de Rivera; al Ministerio de Defensa Nacional; al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación (INDA); al Ministerio de Salud Pública, y a las Juntas Departamentales de Tacuarembó y de Rivera. En nuestros viajes entre los departamentos de Tacuarembó y de Rivera, hemos constatado la existencia de un importante volumen de mercaderías de diversos tipos. Esos bienes se acumulan en el puesto de Aduana, ubicado a la entrada de la ciudad capital del departamento de Rivera y en el puesto de Manuel Díaz, situado en el límite de los departamentos de Tacuarembó y de Rivera. Actualmente, se constata la existencia de muchísimas garrafas de gas, que por estar expuestas a la intemperie se están deteriorando día a día y reciben todo el impacto del sol, lo que nos lleva a pensar en la posibilidad de un eventual accidente. Asimismo, comprobamos la existencia de volúmenes importantes de mercaderías aptas para el consumo humano que permanecen casi a la intemperie. Igualmente, meses atrás, observamos que se procedía a enterrar mercadería de ese tipo en las cercanías de esos puestos de control. Existiendo una enorme necesidad de acceder a esos bienes por parte de instituciones que trabajan con sectores carenciados, y existiendo un marco legal adecuado, francamente no comprendemos por qué esa situación se mantiene. En cuanto al gas, se podría destinar a instituciones públicas que lo utilizan diariamente. Creemos que es posible hacerlo en forma práctica, pero si no lo fuera, al menos, se debería retirar esas garrafas del lugar en que están y proceder a su almacenamiento en condiciones adecuadas. Igual criterio se debería adoptar en cuanto a la mercadería y a los productos alimenticios perecederos. Es muy doloroso comprobar que mientras muchas instituciones viven permanentes dificultades de abastecimiento se está dejando perder bienes que servirían a sus fines. Aclaramos que no nos referimos a productos de origen animal o vegetal que puedan traer consecuencias negativas al status sanitario. Recordamos que la Ley Nº 17.743, de 3 de marzo de 2004, da el marco legal

adecuado para concretar la entrega de esos bienes al INDA, al INAU, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y al Ministerio de Salud Pública. El artículo 1º de la citada ley faculta al señor Juez interviniente a efectivizar las entregas mencionadas y el artículo 2º amplía esa posibilidad a la Dirección Nacional de Aduanas, al Ministerio del Interior o al Ministerio de Defensa Nacional. En forma textual expresa: '...si dichas reparticiones del Estado consideran que existe presunción de infracción aduanera de contrabando. En tal caso la entrega directa y gratuita se realizará con noticia a la Sede competente, en forma conjunta a la denuncia del presunto ilícito'. A su vez, el artículo 4º de la mencionada ley define con claridad las características de los bienes 'perecederos' o 'altamente perecederos'. Queda claro que los bienes a que hacemos referencia quedan comprendidos en la definición del artículo 4º. Por lo expuesto, solicitamos a todas las instituciones públicas que pueden efectivizar la utilización de esos bienes a que concreten ese propósito, recogiendo una aspiración muy sentida de la ciudadanía. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

6) Exposición de los señores Representantes Bertil R.Bentos y Daniel Mañana al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la necesidad de mejorar el sistema de recepción de telecomunicaciones en diversas zonas de los departamentos de Río Negro y Paysandú.

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Es indudable que el sistema de las telecomunicaciones en nuestro país ha tenido un avance tecnológico de trascendencia. La creciente venta y oferta de aparatos celulares ha llegado a gran parte de los ciudadanos de todo el país, a tal punto que en ciudades y en centros poblados es muy común ver a jóvenes hablando o enviando mensajes a través de un teléfono celular pero, lamentablemente, ese adelanto tecnológico está reservado para un sector de la población. Puntualmente, queremos trasmitir la preocupación de numerosos vecinos de los departamentos de Río Negro y de Paysandú, que además son usuarios de ANTEL de las zonas de Greco, Sarandí de Navarro, Paso de los Mellizos, Algorta en Río Negro, Esperanza, trayectos de las Rutas Nacionales Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez, Nº 90 Ruta de los Charrúas, Nº 3 General José Artigas, y Ruta Nº 24 en Paysandú. En esas zonas es muy común que, cuando se llama a un equipo encendido y de óptimas condiciones técnicas, el mensaje de la operadora es: equipo apagado o fuera del área de cobertura. Se suma a ello la dificultad existente con todos los celulares móviles que no tienen señal en un radio de 15 kilómetros, en la gran mayoría de esas localidades. Con relación a la localidad de Algorta, que se encuentra enclavada en una importante zona forestal, con la presencia de cuatro grandes empresas, de las cuales dependen un sinnúmero de pequeñas empresas subcontratadas, por lo que la necesidad de una rápida comunicación facilitaría y simplificaría la actividad laboral. Por lo expuesto, solicitamos que ANTEL, a través de sus técnicos, pueda atender esa problemática, mejorando la recepción en los lugares señalados, lo que, sin duda, redundará en beneficio para el ente, abatiendo costos de los nuevos servicios, y sumando nuevos clientes. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. (Firmado) BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú y DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

7) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Salud Pública; de Defensa Nacional; de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a la Junta Local de Tomás Gomensoro; a la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión y a la Asociación Agropecuaria de Artigas, acerca de la utilización de agrotóxicos en zonas rurales cercanas a las localidades citadas

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública, de Defensa Nacional y de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Intendencia Municipal de Artigas y, por su intermedio, a la Junta Local de Tomás Gomensoro; a la Junta Departamental de Artigas; a la Junta Local Autónoma de Bella Unión y a la Asociación Agropecuaria de Artigas. En las localidades del departamento de Artigas, Bella Unión y Tomás Gomensoro y sus adyacencias, se constatan hechos realmente preocupantes. Nuestra inquietud se origina a consecuencia de los efectos del uso irracional de agroquí-

micos en ambas zonas, en las que la agricultura intensiva y extensiva ocupa grandes áreas en los alrededores de los centros poblados. El daño que ocasiona, repercute en la salud de los habitantes y se perciben, incluso, intensos efectos en otras áreas agrícolas, sembradas con cultivos de diferentes especies. Si bien no existe información oficial disponible que evalúe sus efectos en la salud humana, hay una fuerte presunción de que las intensas y frecuentes enfermedades respiratorias que padecen los habitantes de la región, son consecuencia directa de la inhalación o del contacto con agroquímicos. En lo que respecta a los daños que se constatan en otros cultivos, son de carácter económico, dado que muchas veces al aplicar un producto químico a un cultivo repercute negativamente en otro. Dicha práctica puede provocar la muerte de todas las plantas en cuestión, generar pérdidas o mermas significativas de los rendimientos. Los cultivos en la región son de caña de azúcar, de arroz y horticultura de estación, y bajo plástico o invernáculos. En los cultivos extensivos se realizan aplicaciones aéreas, con aviones agrícolas, lo que suma riesgos implícitos a la actividad, como ser la derivada del caldo, como consecuencia del viento. Cuando ocurre ese fenómeno el producto aplicado se traslada o se expande más allá del límite del cultivo objetivo y, por lo tanto, hace efecto en otros, que pueden ser sensibles. En el caso de la horticultura bajo plástico y de estación se utilizan equipos terrestres, mecánicos o manuales y, no por ello, la aplicación es menos nociva. Se usan, frecuentemente, grandes concentraciones de agroquímicos en mezclas de productos, sobre pequeñas superficies, con el agravante de que en los invernáculos el operador permanece en esa atmósfera cerrada. Aunque se utilicen todas las medidas de prevención y de precaución en el manejo de agroquímicos -y, sabemos que no todos son tóxicos- nos consta que hay errores de manejo con resultados desastrosos. Efectivamente, no tenemos información de la realización de controles por parte de las autoridades competentes en lo que refiere a la aplicación de esos productos, y a sus efectos sobre la salud humana, como impacto ambiental. Creemos pertinente que se hagan los controles que corresponden frente a estas situaciones, es lo que falta, porque la legislación respectiva, a nuestro criterio, es la necesaria y suficiente. Repetimos, solo se deben llevar a cabo aquellos controles establecidos por la reglamentación vigente y, seguramente, los efectos indeseados y nocivos serían eliminados o, por lo menos, mitigados. Esta inquietud ha llevado a una intensa movilización de la sociedad en cada una de las localidades nombradas, lo que valoramos intensamente y profundizamos con nuestras acciones. Cuando la sociedad se involucra de esa manera, a favor de soluciones que procuran el bienestar de todos, no se lo debe perder de vista, ya que toda respuesta de las autoridades conduce al éxito mancomunado. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

8) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Centro Departamental de Salud Pública de Artigas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental del citado departamento; y al Club de Leones, referente a la posibilidad de instalar un tomógrafo en el mencionado centro de salud.

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y al Centro Departamental de Salud Pública de Artigas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, y al Club de Leones de Artigas. El departamento de Artigas es especial y particular, en muchos aspectos, como cada uno de los departamentos de nuestro país. Pero, sin dudas, lamentablemente somos el más relegado y podemos afirmar que ostentamos los peores índices de desarrollo económico y humano. Las causas que nos llevaron a esta situación no interesan porque lo importante es asumir que se puede y debemos igualarnos a los demás departamentos. El diagnóstico de la realidad es conocida por todos los actores sociales, políticos e integrantes del Poder Ejecutivo, en profundidad, y por todos aquellos que viven en Artigas y padecen las dificultades día a día. No asumimos una postura de víctimas, por el contrario, nos rebelamos ante tantas necesidades insatisfechas. Hemos sido tolerantes pero no nos resignamos y contamos con instituciones sociales que llevaron adelante, con éxito, iniciativas muy positivas. Queremos resaltar una, desde el año 1998, el Club de Leones de Artigas lleva adelante una campaña para la obtención de un tomógrafo. En la actualidad, las fuerzas vivas del departamento se han involucrado en esa iniciativa, participando activamente, para lograr el objetivo. Entre las mismas se encuentran las autoridades departamentales del Ministerio de Salud Públi-

ca, la Comisión de Apoyo al Hospital de Artigas, junto con muchas otras que procuran el bienestar de nuestra sociedad. No se trata de una relación fría, de costo beneficio, sino de la sensibilidad por muchos que, ante situaciones difíciles deben soportar una aflicción extra, como es viajar varios kilómetros para efectuarse un estudio y, muchas veces, dudando que los pacientes puedan tolerar el traslado, con el riesgo implícito, de la gravedad del caso. Si consideramos la situación general de nuestras rutas -su estado deplorable y calamitoso- y que los estudios se realizan en los departamentos de Salto, Rivera o Tacuarembó, vemos que, muchas veces, el traslado del paciente implica más gravedad y riesgos que la enfermedad o el accidente en sí mismos. Somos el único departamento que no tiene tomógrafo, tecnología de la medicina imprescindible, pero que para nosotros aún no llegó. Los centros de asistencia públicos y privados no poseen esa técnica de estudio. Porque no queremos perder esta oportunidad, en la que todas las fuerzas vivas se han involucrado y movilizado con esta causa, es que exhortamos a las autoridades del Ministerio de Salud Pública a que participen, activamente, para lograr, en conjunto, algo que parece tan poco, pero es imprescindible para una sociedad como la del departamento de Artigas, con más de 78.000 habitantes. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

9) Exposición del señor Representante Daniel Mañana al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre el ensanche del puente sobre el Arroyo Grande, ubicado en la Ruta Nacional N° 3, en el departamento de Río Negro.

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Como es de conocimiento del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y del personal técnico de esa Secretaría de Estado, entendemos imprescindible que se realice el ensanche del puente sobre el Arroyo Grande, ubicado en el kilómetro 279 de la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas. Se trata de una obra de imperiosa necesidad, dado el intenso tráfico existente en aquella zona. Dicho puente está situado en una curva de la ruta, lo que lo torna aún más peligroso, por su poca visibilidad y, especialmente, en el horario nocturno. En la última década, se han ensanchado todos los puentes que están ubicados sobre la citada ruta nacional, restando únicamente el que motiva esta exposición. Dado que dicha obra no está incluida en el planillado adjunto al Presupuesto Quinquenal a estudio, solicitamos al señor Ministro que realice las gestiones pertinentes para la concreción de esa obra que es de gran importancia para nuestro departamento y para toda su zona de influencia. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

10) Exposición del señor Representante Daniel Mañana al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionada con la necesidad de realizar obras de iluminación en la rotonda ubicada en el cruce de las Rutas Nacionales Nos. 12 y 24.

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la iluminación de la rotonda de acceso a la Ruta Nacional Nº 12 Doctor Luis Alberto de Herrera y a la Ruta Nº 24. Como es de conocimiento del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y del personal técnico de esa Secretaría de Estado, en la intersección de dichas rutas nacionales, existe un incremento significativo del tránsito de camiones pesados, la mayoría de ellos con acoplado, que se dedican, fundamentalmente, al transporte de madera y de materiales, con destino a las obras en ejecución de las plantas de celulosa como, así también, de vehículos que trasladan obreros. Además, en esta época del año, es importante el tránsito turístico de automóviles y de ómnibus. Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro, que considere la posibilidad de incluir entre las obras con prioridad, la iluminación del cruce mencionado. Sin otro particular, saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

11) Exposición del señor Representante Daniel Mañana al Ministerio de Transporte y Obras Públicas acerca de la necesidad de proceder a la iluminación de un tramo de una vía de tránsito de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente

exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Como es de conocimiento del señor Ministro y del personal técnico de esa Secretaría de Estado, es imprescindible la señalización e iluminación de un tramo de, aproximadamente, 300 metros de la Ruta denominada Puente-Puerto, en la ciudad de Fray Bentos, del departamento de Río Negro. El mencionado tramo está ubicado entre la terminación de la calle Wilson Ferreira Aldunate y la planta de procesamiento de carnes Noblemark, el que es altamente transitado por vehículos de transporte pesado que se dirigen hacia o desde el puerto de Fray Bentos, por turistas provenientes de la República Argentina o por el personal de la planta, que lo hace en ciclomotores o en bicicletas. Consideramos que la falta de iluminación genera un riesgo evidente de accidentes que, por las características de los vehículos en cuestión, podrían resultar fatales o de muy graves consecuencias. Sin otro particular, saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Necesidad de que el Ministerio de Desarrollo Social controle el destino que los beneficiarios del PANES dan a la prestación que reciben.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: lo que motiva mi intervención es un tema que afecta la sensibilidad pública; así lo considero. Me refiero a los chicos de la calle, a esos chiquilines que vemos cuando paramos en una esquina, ante un semáforo; a esos que vemos cuando vamos a la Ciudad Vieja; a esos que, lamentablemente, vemos cada vez más en las esquinas de los bares, durmiendo en las aceras o pidiendo plata vaya a saber para qué, porque en muchos casos hay algunos adultos detrás de ellos.

Me quiero referir al Ministerio de Desarrollo Social, pues este asunto va de la mano de esa Cartera. No decimos que se trate de algo nuevo en nuestra sociedad; lamentablemente, es un problema que se arrastra, pero no por ello vamos a dejar de comentarlo.

Los padres de muchos de estos chiquilines son beneficiarios del PANES; sin embargo, envían a sus hijos a pedir, utilizando lo que recaudan para usufructo propio y no necesariamente para darles mejor calidad de vida; muchas veces, lo utilizan para comprar vino; aunque suene feo, es así. Muchos de esos padres que cobran el PANES no emplean la plata que el pueblo les da para brindar una mejor calidad de vida a sus hijos, sino para comprar cosas superfluas o, a veces, como vemos en las esquinas de nuestros pueblos, para ir al casino más próximo.

Queremos hacer llegar nuestras palabras, fundamentalmente, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se implementen las medidas necesarias a fin de hacer un mayor control, porque no es cuestión de dar plata a la gente a cambio de no recibir un trabajo. Ya que se les da el dinero, sería bueno que este Ministerio hiciera un control, un seguimiento de esos chiquilines que vemos diariamente, porque detrás de ellos hay padres, gente responsable de ellos, que está cobrando ese beneficio y, en definitiva, no está dándole un buen uso.

Sería bueno erradicar el problema de estos niños que sufren abusos, que protagonizan escenas realmente lamentables, que están a la vista de todo el mundo, porque cada vez que vamos a un lugar muy concurrido, están ahí. Es lamentable ver la situación en la que se encuentran. Por eso, creo que es un tema de sensibilidad que trasciende a los partidos políticos.

Pedimos al Ministerio de Desarrollo Social que haga un control estricto sobre estos niños, que haga un seguimiento, porque -insisto- muchos de los padres de estos niños cobran el ingreso ciudadano y, sin embargo, no lo utilizan en beneficio de estos muchachos, que siguen pasando tan mal como antes.

Esto se criticó en este país durante mucho tiempo. Se dijo que se iba a erradicar, pero creo que estamos en la misma situación que antes.

Hago este planteamiento porque el tema atañe al bienestar común y, por lo tanto, me parece adecuado. Hay que dar una solución a estos chiquilines de la calle, que no tienen la culpa de haber nacido en un hogar carenciado y, mucho menos, de tener los padres que tienen. No necesitan que se les dé dinero, sino una educación adecuada. No ha sido así, pero se sigue dando plata a sus padres, quienes la gastan en cualquier cosa menos en dar una alimentación y una educación adecuadas a sus hijos.

Por estas razones, pedimos que se haga llegar la versión taquigráfica de nuestras palabras al INAU; a los Ministerios de Desarrollo Social, de Educación y Cultura y del Interior; a la Presidencia de la República, y a las Intendencias Municipales de Montevideo y de Canelones, por considerar que el área metropolitana es la zona más perjudicada.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Mal estado de las vías de comunicación en el departamento de Artigas.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: la situación que vivimos los habitantes del departamento de Artigas con respecto a las vías de tránsito que nos conducen a la capital de la República, es verdaderamente lamentable. La Ruta N° 30 es intransitable; su estado es simplemente desastroso. Desde Tranqueras hasta Artigas hay más de 30 kilómetros de tierra, en condiciones que provocan indignación y espanto. Este tramo está en reparación desde hace meses, pero el trabajo efectuado es absolutamente insuficiente y está fuera de la necesidad real. Se repara la banquina, pero la ruta en toda su extensión es absolutamente intransitable.

Además del error técnico en la apreciación de los trabajos a realizar, para empeorar aún más esta situación se agrega la demora en la finalización de las obras. Hay denuncias de la Junta Departamental de Artigas en el sentido de que, debido a su estado de conservación, las cabeceras del puente ubicado sobre el arroyo Juan Fernández no podrán soportar el tránsito por mucho tiempo.

Las empresas de transporte de carga y de pasajeros no pueden ir hasta Brasil, como habitualmente lo hacen los vehículos particulares, buscando escapar del martirio que significa transitar sobre la Ruta N° 30. Hay dos empresas de transporte de pasajeros, con cuatro frecuencias diarias de ida y vuelta a Montevideo, que deben circular obligatoriamente por esta ruta. También transitan diariamente las empresas de transporte de carga en camiones, con producción del departamento e insumos que van desde la capital hacia Artigas.

En el otro tramo de la misma ruta, que comunica Artigas con Bella Unión, la situación es igual: desde hace mucho tiempo hay un trayecto en reparación en el que nunca se terminan las obras. También circulan vehículos sobre piedras, tierra, huellas profundas y pozos; y por ahí se transporta gran parte de la producción agropecuaria del departamento.

También nos vamos a referir a tres puentes de este tramo que ante las crecidas de los arroyos quedan sumergidos, lo que determina que en las mencionadas localidades los habitantes permanezcamos aislados por varios días.

A esta altura, los artiguenses tenemos una gran desazón, una frustración inmensa y una sensación de abandono. Sentimos que no les hemos importado a los Gobiernos del Partido Colorado y, ahora, tampoco al del Frente Amplio. Eso verdaderamente nos duele y nos provoca rebeldía: nos negamos a pertenecer a una segunda clase. ¿Por qué nosotros no podemos acceder a rutas decentes, normales, por las que se circule con tranquilidad, con un buen asfalto y una correcta señalización? Esta es la única vía de comunicación con el resto del país, y su estado nos condena a la desintegración nacional.

Con estas rutas, Artigas no se va a integrar nunca al resto del país. Quien va a Artigas, termina en Artigas; nadie pasa por Artigas. Allí termina el Uruguay, y no se puede admitir que para la solución definitiva se tome en cuenta la relación costo-beneficio, porque, de ser así, resulta imposible avanzar en este tema. Se trata de generar igualdad de condiciones para todos, sin relegados y sin excluidos. El estado actual de la Ruta N° 30 es una vergüenza nacional.

Quisiera pedir al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas que nos ayude; todo Artigas está dispuesto a colaborar con este emprendimiento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local de Bella Unión.

Era cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Triunfo del Rocha Fútbol Club en el Campeonato Apertura.

Elaboración del documento "Bienestar animal en especies productivas".

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Señora Presidenta: voy a hacer uso de la palabra un día después de un formidable acontecimiento deportivo, fundamentalmente para el fútbol del interior del país. Creo que es de peso y de gran sensibilidad para un futbolero del interior señalar el enorme triunfo que ha logrado en el día de ayer el Rocha Fútbol Club. Desde aquí enviamos nuestras más sinceras felicitaciones al fútbol de todo ese departamento. Perfectamente podríamos hacerlo a través del señor Diputado José Carlos Cardoso, que hoy no está en Sala, pero no va a faltar oportunidad de que sea él quien traslade la expresión de profundo reconocimiento al éxito deportivo que, por primera vez, ha tenido una institución del interior a nivel nacional en un evento de esta magnitud.

Antes de entrar al tema para el que me he anotado para hacer uso de la palabra, voy a hacer un comentario previo. El martes pasado, en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se trató un asunto muy sensible e importante para toda la agropecuaria del país: la trazabilidad. Los legisladores recibimos allí un formidable planteo -se tiene la aspiración de que se concrete en los términos presentados- que, sin duda, permitiría el ingreso a un moderno sistema de identificación individual de bovinos en el Uruguay que nos pondría a la altura de los países más adelantados en esta tarea. Esta sería una importante herramienta para controlar el contrabando -que es un problema grande que tiene el país- y posibilitaría una mejora en los controles sanitarios. Además, permitiría un mejor manejo del propio establecimiento al tener identificados a los animales.

Otro importante aporte en el tema agropecuario es la presentación de un documento que realizara un grupo técnico creado el 23 de abril de 2004 por parte de la Dirección General de los Servicios Ganaderos, cuya tarea finalizó hace algo más de dos meses. Al frente de ese grupo de trabajo estuvo el doctor Ricardo Sienra -de la Dirección General de Servicios Ganaderos-, y también participaron el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Facultad de Veterinaria, la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, la Academia Nacional de Veterinaria, el INAC, el INIA y el Instituto Plan Agropecuario.

Este documento, que se denomina "Bienestar animal en especies productivas", quedó finalizado hace dos meses, como decía, y refiere fundamentalmente, luego de su primer capítulo de consideraciones generales, al transporte general de los ovinos y bovinos en el país y a su faena. El trabajo tiene un importante desarrollo conceptual con respecto a estos temas, y se ha transformado en un protocolo, en una recomendación de aplicación en nuestro país.

En lo personal, muy pocos días después de elaborado este documento, nos tocó la responsabilidad de ingresarlo en la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Parlamento Latinoamericano, donde se discutirá en el transcurso de 2006. Entiendo que Uruguay ha dado un paso importante en esto, porque ha tomado la delantera en un tema muy sensible, que va a estar presente en los mercados de carne en los próximos tiempos.

Seguramente sería muy buena cosa que los países productores y vendedores de carne de este continente adoptaran estas recomendaciones, de acuerdo con lo que solicita la Oficina Internacional de Epizootias; nuestro país ha tomado la delantera, elaborando y acercando este documento al Parlamento Latinoamericano a los efectos de que se lleve adelante su discusión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Carnes y a la Intendencia Municipal de Colonia.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

10.- Atención de los pacientes oncológicos del departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Casás.

SEÑOR CASÁS.- Señora Presidenta: días pasados fuimos invitados, en nuestra condición de legisladores

por el departamento de Canelones, a la inauguración de un centro de apoyo al paciente oncológico en la ciudad de Joaquín Suárez. Dicho centro, denominado Torres García, está siendo llevado adelante por una agrupación de pacientes oncológicos y sus familiares, coordinados por una conocida compañera nuestra, la señora Alicia Torres, una luchadora humilde, que ha vivido la problemática del cáncer en carne propia y, más allá de sus dificultades, trabaja día a día para dar apoyo a sus pares, a la gente que se encuentra en la misma situación y a sus familiares.

La generación de grupos de apoyo al paciente oncológico es una actividad que se inicia desde abajo; no está coordinada ni por el Ministerio de Salud Pública ni por el Instituto Nacional de Oncología, sino que viene siendo llevada a cabo por el esfuerzo de aquellos que sufren día a día estas dificultades y por sus familiares, que también sufren. Una luchadora del Instituto Nacional de Oncología, la doctora Silvia Melgar, se ha encargado de recorrer el país, trabajando para la creación de estos grupos de apoyo.

La agrupación Torres García ha tenido suerte. La Intendencia Municipal de Canelones le ha dado apoyo -parcial, pero necesario- para el arranque, ofreciéndoles un local que estaba vacío y abandonado y que ahora tiene un fin muy importante.

Estas palabras buscan homenajear a la gente que trabaja día a día en torno a estos problemas, en forma anónima y a espaldas del conocimiento público, porque no trasciende lo que hacen.

Y queremos aprovechar esta ocasión para marcar una situación que nos golpea.

El Instituto Nacional de Oncología es público, y quienes se atienden allí no pueden pagar una consulta privada ni cuentan con una cobertura mutual privada, porque se trata de personas que pertenecen a familias de bajos recursos. En el año 2004 ingresaron a dicho Instituto 1.298 pacientes nuevos -casi 1.300 personas- que fueron por una consulta oncológica. De esos 1.298 pacientes, el 17,6%, que corresponde a 228 pacientes, son del departamento de Canelones. Estos son los que consultaron; no significa que sean los únicos que existen. Repito que en el año 2004 consultaron por primera vez por una detección de cáncer 228 pacientes de Canelones, que muchas veces ni siquiera es precoz. Las reconsultas que se realizan por año en el Instituto Nacional de Oncología ascienden a 25.000. Extrapolando las cifras, como casi el 18% son de Canelones, se constata que cerca de 4.000 habitantes de ese departamento consultarían por año por un problema relacionado a una enfermedad cancerosa, para la cual necesitan un tratamiento que no pueden costear.

Más allá de la condición honoraria de la consulta y del tratamiento gratuito que se presta, estos pacientes de Canelones muchas veces deben viajar desde su localidad de origen a Montevideo, hasta por un mes y medio, para realizarse un tratamiento oncológico, dado que en ninguna localidad de Canelones hay infraestructura para atender esta enfermedad; aunque se trata del segundo departamento del país, ni siquiera cuenta con un mamógrafo en ninguna de sus localidades.

Existe un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ofrece el traslado gratis -supongo que a través de la ANETRA- a los pacientes que tienen que hacerse un tratamiento oncológico y viven en un radio mayor a los sesenta kilómetros del centro de Montevideo. Todos los departamentos del interior tienen la cobertura de este servicio y los pacientes pueden trasladarse a Montevideo para ser tratados, excepto la población de Canelones. Como planteábamos recién, normalmente son personas que por su condición humilde no tienen un ingreso aceptable y no pueden pagar el pasaje a cualquier punto del departamento de Montevideo, que no baja de $ 50 diarios.

Además, hay otra problemática. Dada su condición, muchos de estos pacientes, si tienen trabajo, están en negro; por lo tanto, no pueden abandonar su empleo durante un mes y medio para desplazarse a Montevideo a recibir un tratamiento oncológico, más allá de los costos. Es decir que los habitantes del departamento de Canelones que se encuentran en esta situación están condenados, por sus dificultades económicas, a sufrir la enfermedad en forma irreversible, sin que puedan tener acceso al tratamiento adecuado que el Instituto Nacional de Oncología está brindando en este momento.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Queremos llamar la atención a las autoridades correspondientes. No es un problema menor, y, como decíamos hoy, se trata de una cantidad que puede acercarse a los 4.000 pacientes; 4.000 personas que

se ven enfrentadas a una enfermedad que no tiene cura rápida, que deben ser atendidas y que es mortal...

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa solicita al señor Diputado que redondee su pensamiento.

SEÑOR CASÁS.- Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública y de Desarrollo Social; al Instituto Nacional de Oncología; a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Canelones, a los efectos de que tomen conciencia de esta situación; a la Agrupación Torres García, y a la doctora Silvia Melgar, integrante del Instituto Nacional de Oncología, para efectuar el reconocimiento que su labor merece.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Triunfo del Rocha Fútbol Club en el Campeonato Apertura.

Necesidad de contar con un edificio adecuado para el funcionamiento de las oficinas del Consejo de Educación Secundaria.

Plan piloto para la localidad de Cerro Chato, en el departamento de Treinta y Tres.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: en primer lugar, quisiera adherir a las expresiones del señor Diputado Viera con respecto al triunfo obtenido por el equipo de Rocha, que también es un poco nuestro. Quiero saludar a la afición rochense a través de los señores Diputados Rodríguez Servetto y José Carlos Cardoso.

En segundo término, quisiera hacer saber a la señora Presidenta y al Cuerpo la dificultad con que funciona el Consejo de Educación Secundaria. Su Presidenta, la señora Alex Mazzei, ha realizado gestiones ante autoridades nacionales, planteando que tiene sus oficinas distribuidas en diferentes edificios, en muchos casos en malas condiciones y a veces distantes entre sí. Se alquilan diez edificios o casas donde funcionan las distintas oficinas, por los que el Consejo de Educación Secundaria eroga US$ 20.000 mensuales.

Pero la consecuencia más seria de todo esto es la dispersión que representa para el funcionamiento organizativo. La búsqueda de una función más eficiente y eficaz se enfrenta a los efectos de la dispersión de oficinas clave, que deberían interactuar y que en la práctica lo hacen por teléfono o vía mensajero.

La señora Presidenta del Consejo de Educación Secundaria solicitó, tiempo atrás, el local del ex Banco de Crédito ubicado en 18 de Julio y Barrios Amorín. Para ello se realizaron trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Banco Central y la Presidencia de la República.

Tengo entendido que este edificio fue destinado a otro organismo del Estado. De todas formas, la situación persiste y el Consejo sigue solicitando al Gobierno que se destine algún local que reúna las características adecuadas para su mejor funcionamiento y ofrece como contrapartida los US$ 20.000 mensuales.

En algún momento, el Consejo de Educación Secundaria contó con un predio, el inmueble padrón N° 4.905, que por ley fue cedido para la ampliación del Victoria Plaza Hotel. Posteriormente, reconociendo esta situación, se previó concederle un crédito por 100.000 unidades reajustables para la compra de un local, que hasta hoy no se ha concretado.

Por último, quisiera trasmitir la experiencia que se está llevando a cabo en Cerro Chato, localidad que tiene la peculiaridad de estar ubicada sobre la Ruta N° 7, en la confluencia de tres departamentos: Treinta y Tres, Florida y Durazno.

El 11 de junio del año en curso fuimos invitados a una actividad en la que participaron los tres Intendentes en ese momento electos, el señor Diputado Menéndez y quien habla. Como es obvio, cada uno regresó con una carpeta cargada de requerimientos, pedidos y exigencias que trataríamos de gestionar, en la medida de nuestras posibilidades. Realmente, era un hecho importante que tres Intendentes se reunieran.

Luego nació una idea, apoyada por el PNUD, que contó con el asesoramiento de un uruguayo radicado

desde hace más de treinta años en Argentina, el arquitecto Ramón Martínez Guarino, quien realizó un proyecto con los vecinos, denominado Cerrochato Plan. ¿Qué es Cerrochato Plan? Voy a leer textualmente la definición que los vecinos le han dado: "Es una experiencia de planificación estratégica de escala microrregional, iniciada en la localidad de Cerro Chato y que aspira unirse a las vecinas localidades de Valentines y Santa Clara de Olimar" -posiblemente también Tupambaé, del departamento de Cerro Largo- "y sus respectivos radios de influencia.- El Cerrochato Plan tiene 4 grandes pilares. Programa de desarrollo económico.- Programa de desarrollo social.- Programa de desarrollo urbano-territorial.- Programa de desarrollo institucional".

Podría hacer un largo "racconto" de todas las actividades desarrolladas desde ese momento hasta el día de hoy, pero me voy a limitar a contar que hace pocos días concurrí nuevamente a esa localidad, y junto con el Intendente de Durazno, señor Vidalín; el suplente del Intendente de Florida, doctor Lamas; el Intendente de Treinta y Tres, doctor Amaral; el señor Diputado Bruno, por Durazno; el señor Diputado Guarino, por Cerro Largo, y alrededor de doscientos vecinos de Cerro Chato y toda la región, participamos de una asamblea. Esta vez no volvimos con carpetas con demandas ni pedidos, sino convencidos de que en Cerro Chato se ha comenzado a operar un cambio, un cambio cultural, un cambio de mentalidad...

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Disculpe, señor Diputado. Vamos a solicitar un poco de silencio a efectos de que quede registrada una fiel versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: termino con la atención que pido a los señores Diputados, diciendo que en Cerro Chato se produjo un cambio cultural, un cambio de mentalidad donde aquello de que nada debemos esperar sino de nosotros mismos se está haciendo realidad entre sus pobladores. Se han formado equipos de trabajo participativos, con diagnósticos y soluciones. Es una experiencia, un plan piloto a tener en cuenta.

Quisiera reiterar una interrogante con la que los vecinos encabezaron el trabajo que nos dieron: "¿Es posible vivir bien y ser feliz en los pequeños pueblos capaces de hacer su historia y construir su identidad?".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Economía y Finanzas, al CODICEN, al Consejo de Educación Secundaria, a la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización de esta Cámara, al Congreso de Intendentes, a los señores Intendentes de Treinta y Tres, Durazno y Florida, y a las Juntas Locales y Departamentales de esos tres departamentos.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Desarrollo de la energía eólica en el departamento de Cerro Largo.

Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señora Presidenta: queremos hacer mención a un tema que se ha venido tratando últimamente y que tiene que ver con la matriz energética del país y con una de sus alternativas, que es la energía eólica.

Como se sabe, esta es una energía que se ha empezado a desarrollar hace ya algunos años, particularmente en Europa, que es la que tiene la punta tecnológica en el tema, pero también se ha desarrollado muchísimo en Estados Unidos de América y en América Latina, particularmente en Brasil. Se trata de una energía limpia, renovable y con mucho futuro. En Uruguay hay espacios para esa energía y se han comenzado las primeras acciones oficiales al respecto.

En Cerro Largo, desde hace ya más de quince años se está trabajando en torno a la energía eólica, tanto en investigación como en la promoción del tema. Debo reconocer que esto surgió a iniciativa del Intendente actual, el señor Barreiro -que también fue el anterior-, quien ha ido a reuniones en Brasil y ha traído técnicos de ese país y de Europa. A raíz de eso se instaló hace más de un año una torre de medición de los vientos, que es una etapa previa fundamental para saber si en el lugar donde se piensa desarrollar lo que se llama una granja de energía eólica hay

vientos con la intensidad y la permanencia que la justifiquen. Así, a través de un convenio con una empresa privada de origen español pero con una fuerte inserción en Brasil, se instaló en la localidad de Arbolito, en Cerro Largo, una torre de más de cuarenta metros con mediciones a varias alturas, y hoy ya se tiene el resultado de un año completo, lo que es fundamental para definir si el lugar es el adecuado.

Si bien los resultados no se han publicado y están en reserva a la espera del convenio entre la Intendencia y la empresa, en términos generales sabemos que son muy alentadores y de alta calidad como para justificar la instalación de un parque o una granja de energía eólica.

Recientemente -me refiero a la semana pasada-, se firmó un Acuerdo entre los Gobiernos de España y de Uruguay, similar al que hace un año votáramos en este Parlamento, por el que se permitiría el cambio de deuda externa. De esta forma, España condona parte de la deuda externa para que se hagan inversiones en el país por el equivalente de la parte condonada, con la condición de que la tecnología y los insumos sean comprados en España. Por ese Acuerdo, UTE se compromete a adquirir y a poner un parque piloto de un costo del entorno de los US$ 10:000.000 para desarrollar la energía eólica.

En este caso, en Cerro Largo se dan las condiciones adecuadas: se han realizado los estudios, el lugar está sobre la ruta nacional, prácticamente debajo de las líneas de alta tensión, en una zona denominada Terminal de Línea.

Decimos esto porque nos parece que es una buena oportunidad para llevar, al menos en este caso, un poquitito de desarrollo a lugares que están tan alejados de la inversión. Durante décadas fueron pospuestos, y hoy, ante esta posibilidad, quisiéramos que fueran contemplados, porque tememos que puedan quedar de lado y el desarrollo quede instalado en el sur, como ha ocurrido casi siempre en este país.

Es por eso que levantamos esta voz en el Parlamento y solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Directorio de UTE y a la Intendencia y la Junta Departamental de Cerro Largo.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones de los señores y las señoras integrantes del Cuerpo, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente para el Primer Período de la XLVI Legislatura.

14.- Pensión graciable.

El asunto que figura en segundo término del orden del día refiere a la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor José Luis Pomi Miracle.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 10 y 7. La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Álvaro Vega, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Tomás Sánchez.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente co-

rrespondiente siguiente, señor Jorge Zas Fernández.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ricardo Sosa.

Del señor Representante Bertil Bentos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 13 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Cravea Ruiz.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Machiñena.

Del señor Representante Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Pérez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 8 de diciembre, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Tomás Sánchez.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 8 del corriente por asuntos particulares.

Sin otro particular se despide atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Zas Fernández.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 8 de diciembre de 2005 por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni y la señora Beatriz Costa integra la Cámara de Senadores hasta el 18 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez ha presentado el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes

Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Yamandú Orsi ".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza.

Sin más saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza.

Sin más saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Antonio Vadell y Matías Carámbula; y los suplentes siguientes señores Pablo Naya y Mario Mesa integran la Cámara en el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptase por esta única vez la renuncia presentada por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Antonio Vadell y Matías Carámbula; y los suplentes siguientes señores Pablo Naya y Mario Mesa integran la Cámara en el día de la fecha.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Ricardo Sosa.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 13 del corriente mes.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Atentamente,

BERTIL BENTOS
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente no acepto la convocatoria para el día de la fecha, por motivos personales.

Le saluda a usted muy atentamente.

Carlos Saravia Martínez".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente no acepto la convocatoria para el día de la fecha, por motivos personales.

Le saluda a usted muy atentamente.

Miguel Otegui".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2005.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos Saravia Martínez y Miguel Otegui Griego.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

2) Acéptase por esta única vez, la denegatoria presentada por los suplentes siguientes, señores Carlos Saravia Martínez y Miguel Otegui Griego.

3) Convóquese por Secretaría por el día 13 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Cravea Ruiz.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 8 del corriente, de acuerdo a la causal prevista en el literal D) de dicha ley.

Sin más, le saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar de la Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de ésta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar de la Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente si-

guiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 8 y 9 de diciembre, por misión oficial (Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D).

Motiva tal solicitud la invitación que se me formuló para participar de la Cumbre del MERCOSUR, a realizarse los días 8 y 9 del corriente, como miembro integrante de dicha Comisión.

Sin otro particular saluda atentamente,

DANIEL PEÑA
Representante por Canelones"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, para asistir a la Cumbre del MERCOSUR.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de diciembre de 2005, para asistir a la Cumbre del MERCOSUR.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Mario Pérez.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

16.- Sesión especial.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Iturralde Viñas, Gandini y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el próximo martes 13 de diciembre, a la hora 10, para considerar el asunto relativo a 'Presupuesto Nacional' (Carpeta N° 415/005)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

17.- Urgencias.

Léase por Secretaría el artículo 139 del Reglamento.

(Se lee:)

"La Cámara no considerará en el período ordinario, asuntos que no hayan llegado a ella por lo menos treinta días antes del término de dicho período.- Para separarse de esta norma se requerirá mayoría absoluta de los miembros de la Cámara".

——Por lo tanto, para proceder a la consideración de los asuntos comprendidos en lo dispuesto en el artículo leído se requieren cincuenta votos conformes.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Mujica, Brenta, Gandini, Asti y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se establecen beneficios tributarios para la actividad turística".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

18.- Beneficios tributarios para la actividad turística. (Establecimiento).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, y en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 139 del Reglamento, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Beneficios tributarios para la actividad turística. (Establecimiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº497

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 14 de noviembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitirle el presente proyecto de ley, por el que se otorgan beneficios tributarios a determinadas actividades de relevancia significativa en el sector turístico, asociándolas a un mayor grado de formalización de las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo constituye una actividad sociocultural y económica de primera importancia para el país, no solo por su aporte de ingresos sino por la generación de fuentes de trabajo y mejora de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

La mejora en las condiciones para la captación de turistas y los servicios que se brindan, deben constituir una preocupación permanente así como generar condiciones para la mayor formalización del sector.

Se entiende que los servicios gastronómicos, las diversas formas de alojamientos turísticos, los prestados por empresas arrendadoras de automóviles, y los de mediación en el alquiler de fincas de temporada que realizan los agentes inmobiliarios, constituyen un componente esencial de la oferta turística.

Esa oferta ha mejorado sustancialmente en los últimos tiempos, tanto en calidad como en variedad, erigiéndose en un factor que distingue a nuestro país.

El Poder Ejecutivo tiene el propósito de contribuir, dentro de las restricciones fiscales vigentes, a una mejora de las condiciones de competencia del sector, mediante procedimientos que premien a los consumidores y a aquellos empresarios que cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias.

A tal fin, se propone un descuento en el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones que los usuarios de los referidos servicios realicen mediante tarjetas de crédito, de débito y similares.

La utilización de estos instrumentos financieros, asegura la formalización de este tipo de operaciones, caracterizadas por un elevado incumplimiento.

Debe destacarse que los importantes niveles de valor agregado que genera el sector, no se traducen habitualmente, en ausencia de una correcta documentación de las operaciones, en una disminución de costos para el consumidor.

Con medidas como la propuesta, se le otorga un beneficio efectivo al usuario, ya que se le acredita en su liquidación mensual parte del Impuesto al Valor Agregado y se neutralizan situaciones de competencia desleal entre los contribuyentes con distinto grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El proyecto incluye además una disposición por la que se confiere a la Dirección General Impositiva la responsabilidad de desarrollar sorteos fiscales, flexibilizando la disposición que los creó originalmente en relación a la frecuencia de los mismos. Este instrumento se ha demostrado idóneo para inducir la formalización de las operaciones de los contribuyentes, tanto por la oposición de intereses generada con los adquirentes de bienes y servicios a la hora de exigir la factura, como por el control posterior ejercido por la Administración en relación a la documentación incluida en el sorteo.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI, HÉCTOR LESCANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir en hasta nueve puntos porcentuales la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a las siguientes operaciones, a condición de que las mismas sean abonadas mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros instrumentos análogos a juicio del Poder Ejecutivo:

A) Servicios prestados por restaurantes, bares, cantinas, confiterías, cafeterías, salones de té y similares, ya sea en establecimientos indepen-

dientes, o cuando forme parte de hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías, estancias turísticas, hoteles de campo, granjas turísticas, posadas de campo, casas de campo y camping hostels, siempre que dichas prestaciones no integren el concepto de hospedaje.

B) Servicios de catering para la realización de fiestas y eventos.

C) Servicios para fiestas y eventos, no incluidos en el literal anterior.

D) Arrendamiento de vehículos sin chofer.

E) Servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico.

Artículo 2º.- Los prestadores facturarán y liquidarán el tributo a la tasa general vigente sin abatimiento y tendrán derecho a un crédito por el monto que surja de aplicar la rebaja de alícuota al total de la operación excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El crédito referido se deducirá del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las operaciones gravadas del mismo modo que el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de tales operaciones.

Si de la liquidación surgiera un excedente por tal concepto, dicho excedente integrará el costo de ventas, por lo que no podrá ser trasladado a la liquidación del Impuesto al Valor Agregado de futuros ejercicios.

Artículo 3º.- El beneficio a los consumidores se materializará mediante un descuento en la liquidación que les realicen las entidades emisoras, por el monto del crédito a que refiere el artículo 2º.

Artículo 4º.- Al efectuar los pagos a los comercios alcanzados por este régimen las empresas administradoras de tarjetas informarán a los mismos respecto a los montos acreditados a los usuarios de las tarjetas por las operaciones comprendidas.

Artículo 5º.- La reglamentación establecerá las formalidades que deberán cumplir los establecimientos que pretendan beneficiarse con la reducción de la alícuota.

Artículo 6º.- Las operaciones comprendidas en la presente norma se documentarán exclusivamente en comprobantes destinados a consumo final y no podrán ser computadas por los adquirentes para la liquidación de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva (DGI).

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar a partir de diciembre de 2005, los sorteos previstos por el inciso primero del artículo 23 de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990 con la frecuencia, forma y condiciones que establezca la reglamentación.

La realización de los mismos será encomendada a la Dirección General Impositiva (DGI).

Montevideo, 14 de noviembre de 2005.

DANILO ASTORI, HÉCTOR LESCANO".

Anexo I al
Rep. Nº497

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda recomienda al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley referente al otorgamiento de beneficios tributarios para la actividad turística, contenido en la Carpeta 653/2005, Repartido 497.

Es oportuno señalar primeramente la importancia de que este proyecto se apruebe con celeridad para que tenga aplicación en esta temporada turística, de lo contrario poco sentido tendría su aprobación luego del receso parlamentario.

Se ha invitado, a vuestra asesora, a los Ministerios de Economía y Finanzas y Turismo y Deporte y a los colegas de la Comisión de Turismo de nuestra Cámara. En ese sentido han concurrido a los efectos de aclarar e intercambiar opiniones sobre la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo.

Con referencia al proyecto, podemos decir que persigue dos objetivos claramente expresados en la propia exposición de motivos:

- Mejorar las condiciones del país para la captación y retención de turistas, en sentido amplio, no importando la residencia del consumidor para acceder al beneficio.

- Propender a una mayor formalización del sector, neutralizando en parte las prácticas desleales al facilitar mejores condiciones de competencia a empresarios que cumplen con sus obligaciones.

La aprobación de este proyecto permitirá al Gobierno otorgar beneficios tributarios a usuarios de servicios relevantes del sector turístico, potencializando las condiciones del sector y generando mayor formalidad al mismo.

Asimismo, no podemos dejar de destacar, como conceptos relevantes, la muy destacada importancia del turismo como actividad socio cultural y económica para el país, tanto como generadora -o retenedora- de ingresos por la generación de fuentes de trabajo.

El funcionamiento del sistema, según lo establece el texto, será complementado por la reglamentación, en el sentido de que las adquisiciones que los usuarios de los servicios referidos en el proyecto realicen y paguen mediante la utilización de tarjetas de crédito, débito y similares se beneficiarán con un descuento en el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Por lo anteriormente expuesto, en síntesis, se propone en la norma un descuento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las adquisiciones que los usuarios abonen mediante tarjetas -del orden del 7% del precio total del servicio-, beneficio que se le acreditará en su liquidación mensual.

El proyecto agrega una disposición que amplía las facultades del Poder Ejecutivo para reglamentar la frecuencia, forma y condiciones de los sorteos previstos en el artículo 23 de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990.

Por los argumentos expuestos, proponemos a la Cámara que apruebe el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, EDUARDO BRENTA, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir en hasta nueve puntos porcentuales la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a las siguientes operaciones, a condición de que las mismas sean abonadas mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros instrumentos análogos a juicio del Poder Ejecutivo:

A) Servicios gastronómicos, cuando sean prestados por restaurantes, bares, cantinas, confiterías, cafeterías, salones de té y similares, o por hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías, estancias turísticas, hoteles de campo, granjas turísticas, posadas de campo, casas de campo y camping hostels, siempre que dichas prestaciones no integren el concepto de hospedaje.

B) Servicios de catering para la realización de fiestas y eventos.

C) Servicios para fiestas y eventos, no incluidos en el literal anterior.

D) Arrendamiento de vehículos sin chofer.

E) Servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico.

Artículo 2º.- Los prestadores facturarán y liquidarán el tributo a la tasa general vigente sin abatimiento y tendrán derecho a un crédito por el monto que surja de aplicar la rebaja de alícuota al total de la operación excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El crédito referido se deducirá del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las operaciones gravadas del mismo modo que el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de tales operaciones.

Si de la liquidación surgiera un excedente por tal concepto, dicho excedente integrará el costo de ventas, por lo que no podrá ser trasladado a la liquidación del Impuesto al Valor Agregado de futuros ejercicios.

Artículo 3º.- El beneficio a los consumidores se materializará mediante un descuento en la liquidación que les realicen las entidades emisoras, por el monto del crédito a que refiere el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- Al efectuar los pagos a los comercios alcanzados por este régimen las empresas administradoras de tarjetas informarán a los mismos respecto a los montos acreditados a los usuarios de las tarjetas por las operaciones comprendidas.

Artículo 5º.- La reglamentación establecerá las formalidades y requisitos que deberán cumplir los establecimientos que pretendan beneficiarse con la reducción de la alícuota.

Artículo 6º.- Las operaciones comprendidas en la presente norma se documentarán exclusivamente en comprobantes destinados a consumo final y no podrán ser computadas por los adquirentes para la liquidación de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva (DGI).

La documentación citada establecerá expresamente que el adquirente es beneficiario de la disminución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), establecida en la presente ley.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, los sorteos previstos por el artículo 24 del Decreto-

Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990 con la frecuencia, forma y condiciones que establezca la reglamentación.

La realización de los mismos será encomendada a la Dirección General Impositiva (DGI).

Derógase el inciso tercero del artículo 24 del Decreto–Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, EDUARDO BRENTA, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: obviamente, este proyecto, cuya urgencia está motivada en el inicio de la temporada turística, cuenta con el acuerdo de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Turismo y Deporte, aunque más que de un acuerdo, en realidad ha sido el producto del trabajo conjunto de ambos Ministerios, con varios actores del sector turístico que han propiciado estas medidas que creemos van a tener, no solamente en esta temporada que se inicia sino en forma permanente, un efecto beneficioso sobre toda la actividad.

La Comisión de Hacienda se reunió en el día de ayer con el equipo de máximo nivel de los dos Ministerios mencionados y discutió este proyecto -los señores Diputados lo tienen sobre la mesa- que fue votado por unanimidad por los Representantes de los cuatro partidos políticos.

Queremos aclarar, muy brevemente, cuáles son los alcances de este proyecto, que están expresados en el informe y en la exposición de motivos.

Esta iniciativa innova, en el sentido de que los beneficios tributarios que se otorgan no se limitan a los turistas del exterior, sino que comprenden también a los residentes, a todos los uruguayos que puedan acceder a este tipo de servicios, fundamentalmente gastronómicos, arrendamiento de vehículos, intermediación para el alquiler de inmuebles dedicados a la actividad turística, servicio de fiestas, siempre y cuando hagan el pago con tarjeta de crédito.

Todos sabemos que en los últimos tiempos este instrumento se ha ido extendiendo, y que ahora abarca a más clases sociales o a más sectores de la población, por lo que este mecanismo no discrimina, sino que, al contrario, iguala posibilidades de obtener beneficios tributarios con una rebaja, a nuestro entender muy importante, de la tasa del IVA que grava a estos servicios, dado que el proyecto prevé una devolución de hasta nueve puntos. Aclaramos, como lo hizo en el día de ayer el equipo económico en Comisión, que para esta temporada sin duda será el 9%. La disminución de hasta el 9% está pensada en función de que, si este régimen no logra los beneficios que todos esperamos, el Poder Ejecutivo pueda modificarlo, sin necesidad de eliminarlo.

Esta disminución de hasta el 9% del IVA representa un 7% en el costo de los servicios adquiridos por los turistas y los beneficiarios.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa ruega a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que hagan silencio para escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: la novedad de este tipo de beneficio es su extensión a aquellos usuarios de estos servicios que abonen sus consumos con tarjetas de crédito, de débito o similar.

Este proyecto se presenta, en primer lugar, por el interés de fomentar las actividades turísticas y los servicios que se prestan directamente a los turistas nacionales o extranjeros, con la intención de captar y retener a turistas o personas que utilicen la infraestructura turística. Todos sabemos lo que el sector turístico ha apostado al país, no solo ahora sino en las últimas décadas, y su importancia como fuente de ingreso de divisas.

La posibilidad de instrumentar este incentivo, que no solo podrá ser utilizado en temporada sino todo el año, de alguna manera bajará los costos directos a quienes utilicen estos servicios, fundamentalmente gastronómicos, de arrendamiento de vehículos sin

chofer y de inmuebles con destino turístico, permitiendo así que los establecimientos permanezcan abiertos luego de finalizada la temporada.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: es imposible que el orador explique este proyecto y que los taquígrafos tomen la versión taquigráfica con los murmullos que hay en Sala.

Por lo tanto, sugiero que si alguien tiene algo para hablar y lo tenga que hacer muy fuerte, salga de Sala, porque así no se puede trabajar.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa agradece al señor Diputado Yanes por colaborar con el orden de la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: agradezco la colaboración del señor Diputado Yanes y de la Mesa, y pido la atención de los colegas para que sepan de qué trata este proyecto, que luego tendrán que votar.

Es importante otorgar al sector turístico -sobre todo en esta coyuntura en la que la relación de precios internacionales es muy particular, en especial con Argentina-, un instrumento para mejorar la competitividad. Además, es fundamental que este beneficio sea permanente, permitiendo que los emprendimientos turísticos se mantengan luego de finalizada la temporada mediante este beneficio adicional y se preparen para la temporada siguiente.

¿Por qué se ha optado por devolver parte del IVA a quienes utilizan las tarjetas de crédito y de débito? En la Comisión manifestábamos nuestra preocupación por el impacto que en la recaudación podría tener esta rebaja del IVA. Del análisis realizado en la Comisión, conjuntamente con el equipo económico, concluimos que existe una gran informalidad en este sector, que seguramente será mejorada por la documentación que necesariamente se deberá presentar para este tipo de operaciones.

Ya se iniciaron los acuerdos con los emisores de tarjeta y con las gremiales que agrupan a servicios como inmobiliarias, restoranes, bares, cantinas, confiterías, cafeterías, salones de té, hoteles y otras formas de alojamiento turístico, empresas que brindan servicios de catering para fiestas y eventos y empresas que arriendan vehículos sin chofer. La administración tributaria y quienes fomentan el turismo tienen un interés muy especial en formalizar la actividad de este sector para lograr equidad en la prestación de estos servicios y una distribución más equitativa de la carga tributaria, a fin de no cargar solo a quienes están en la actividad formal. A la vez, tienen interés en incentivar a aquellos que trabajan en la informalidad, total o parcialmente, a que formalicen su actividad. Todos sabemos que la formalización de actividades puede redundar en beneficio de la sociedad, objetivo que se pretende alcanzar a través de una disminución de la presión tributaria, y extendiendo la base de aplicación de esta rebaja creemos que se logra una mayor justicia tributaria, recordando que en este caso no solo se benefician los turistas extranjeros sino también los uruguayos.

En cuanto al articulado, hemos presentado algunas modificaciones que fueron aprobadas en el día de ayer en Comisión. En el literal A) del artículo 1° se precisa más claramente cuáles son los servicios gastronómicos que serán bonificados.

Por su parte, el artículo 5° fue modificado y quedó redactado de la siguiente manera: "La reglamentación establecerá las formalidades y requisitos que deberán cumplir los establecimientos que pretendan beneficiarse con la reducción de la alícuota".

En el artículo 6° se agrega un inciso en el que se asegura que el beneficiario, es decir, el usuario del servicio que sería bonificado, tenga la constancia respectiva en el momento de abonar su liquidación.

En el artículo 7° se establece que se flexibilizará lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 16.107, vinculado con la Comboleta, precisamente para incluir a los turistas a través del control que se pretende mejorar para reducir la informalidad del sector.

La urgencia en aprobar este proyecto -por eso se ha utilizado este mecanismo, que fue ampliamente discutido en la Comisión, con la presencia de todo el equipo económico y del Ministerio de Turismo y Deporte- nos asegura que los beneficios que traerá al sector del turismo serán inmediatos, permitiendo a su vez que los uruguayos que tengan la posibilidad de

utilizar estos servicios también sean beneficiados como los turistas.

No podemos dejar de decir que en la Comisión también se trató un proyecto presentado por otros señores Diputados -el señor Diputado Gandini, en particular-, que establece la devolución del IVA en la frontera por la compra de determinado tipo de bienes que los turistas -ahí sí, turistas extranjeros- llevaran al retorno a su país. Los proyectos -lo decíamos ayer y también lo decía el equipo económico y el Ministerio de Turismo y Deporte- no son excluyentes; al contrario, diría que son complementarios, porque los bienes que se exoneran o que se benefician con el proyecto que estamos considerando no se llevan al país de origen, sino que han sido consumidos en el lugar.

El segundo proyecto ha resultado interesante, tanto para el equipo económico como para el Ministerio de Turismo y Deporte. Seguramente será estudiado en la oportunidad de analizarse la reforma tributaria, porque su implementación requeriría una infraestructura de control muy grande en cada una de las aduanas, y en un país como el nuestro, con una gran concentración de turismo desde el exterior en muy pocos meses y también con una gran concentración en la fecha de salida, podría dificultarse el contralor. En definitiva, al no organizarse con el tiempo suficiente, podría no conseguirse el total de los objetivos.

En cuanto al proyecto en discusión, la Comisión lo ha votado por unanimidad y con urgencia para que esta Cámara lo apruebe rápidamente y el Senado lo sancione a los efectos de que pueda estar vigente cuando comience la temporada, a mediados o a fines de este diciembre.

Esto es todo lo que, en principio, queríamos informar. Luego, si se habilita el pasaje a la discusión particular, iremos señalando las consideraciones acerca de cómo funciona este régimen de descuento a quienes hagan uso de estos servicios y paguen con tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros instrumentos análogos que determine el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: efectivamente, en el día de ayer, y quizás en un tiempo récord, hemos dado aprobación en la Comisión a este proyecto de ley que ingresó con iniciativa del Poder Ejecutivo y que se nos dice que es urgente aprobar para que entre en vigencia antes del comienzo de la temporada turística. La Comisión lo consideró con el equipo económico, dio su apoyo y a continuación lo aprobó. Hoy estamos pidiendo al Cuerpo que le dé su aprobación para pasarlo al Senado, a los efectos de que lo sancione rápidamente. Nuestro Partido también va a recomendar la aprobación de este proyecto, aunque quisiéramos dar algunas opiniones en cuanto a su contenido.

Antes que nada, consideramos que está mal caratulado -así lo expresamos en la Comisión-, dado que está definido como beneficios tributarios para la actividad turística. Si los señores legisladores leen con atención los siete artículos del proyecto, advertirán que las palabras "turistas" o "turismo" o la expresión "actividad turística" no figuran nunca. Quiere decir que no está vinculado con la actividad turística de ninguna manera. Creo que ha habido manifestaciones excesivamente optimistas y, en algún caso, para algunos sectores, hasta imprudentes, de autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte -lo dijimos ayer en la Comisión-, que se han referido a este como uno de los grandes temas para contribuir a la atracción del turismo y han confundido este proyecto de ley con la devolución del IVA a los turistas. En inglés, este sistema se denomina "tax free", más de cincuenta países lo utilizan y el turismo habitual y los operadores turísticos lo reconocen rápidamente. Sin embargo, nada tiene que ver con el proyecto de ley, por lo que se podría inducir a confusión. Si lo caratuláramos debidamente, debería llamarse algo así como "Rebaja del IVA para quienes compren con tarjeta de crédito". Eso es exactamente lo que aquí se determina.

Este proyecto de ley está dirigido a formalizar algunas actividades en las que la administración fiscal ha detectado enormes dificultades para la recaudación y el contralor. Todas ellas, salvo una, últimamente han ocupado espacios en los medios de comunicación. Diría que los titulares de empresas arrendadoras de autos deberían poner las barbas en remojo, porque son los únicos que no han sido fuertemente inspeccionados y no han sido titulares de los diarios en estos últimos meses.

Los productos comprendidos en la rebaja de hasta nueve puntos de IVA para quienes compren con tarjeta de crédito están bien definidos. Todos son de

difícil contralor desde el punto de vista fiscal, y cierto es que son consumidos por turistas, pero no exclusivamente, y mucho menos en temporada turística. Allí se establecen los servicios gastronómicos, sean independientes o parte de otros emprendimientos como hoteles, campings, moteles, granjas turísticas, etcétera.

También se establece este beneficio tributario para las empresas de catering, para la organización de fiestas que no quede incluida en el numeral anterior, para las empresas que arrienden vehículos sin chofer y para la intermediación en actividad de arrendamiento de inmuebles, es decir, inmobiliarias. Que quede bien claro: una vez vigente este sistema, si cualquier ciudadano concurre a un restaurante de este país, siendo uruguayo, no turista -es decir, que viva aquí-, y paga con tarjeta de crédito, va a tener el porcentaje de descuento que corresponde. Si a alguien se le ocurre hacer una fiesta de casamiento de un familiar y paga con tarjeta de crédito, también tendrá ese descuento.

Nada tiene que ver con ser o no ser turista. El núcleo, el eje central, la columna vertebral de esta iniciativa no es el turismo -eso quedó claro ayer en la Comisión-, sino que la administración tributaria puede recaudar mejor y fiscalizar más. Si se tratara de beneficiar, alcanzaría con pasar algunas actividades gravadas con la tasa básica del 23% a la tasa mínima del 14%. Así estaríamos hablando de nueve puntos, lograríamos el mismo beneficio y no habría que hacer una ley de esta naturaleza. Esta ley es necesaria porque lo que se busca no es exclusivamente favorecer al consumidor con un IVA más bajo, sino, fundamentalmente, que el empresario de estas actividades, al cobrar el consumo con tarjeta de crédito o tarjeta de débito, se vea obligado a hacer la factura correspondiente. Este es el tema: estimular al consumidor a pagar con tarjeta de crédito por un consumo que podría abonar en efectivo, porque al hacerlo con tarjeta de crédito está obligando al empresario a emitir la factura. De eso se trata.

Es un esfuerzo importante, pero la propia Administración entiende que va a compensar. Establece hasta 9% porque es una experiencia piloto que a lo mejor podrá ampliar, pero el éxito dependerá de que arroje un equilibrio entre lo que deja de percibir por disminuir hasta nueve puntos el IVA y una mayor recaudación generada por la mayor facturación. Si este punto de equilibrio no se lograra, la administración tributaria estaría modificando esos puntos de IVA, porque la iniciativa no está dirigida a perder recaudación sino a incorporar empresas que aporten y volumen de aportes.

También es bueno decir que esto sirve para el turismo; sin duda, es uno de los sectores que va a beneficiarse. Uno puede preguntarse: ¿quién se beneficia con esto? Primero que nada, el consumidor, todos nosotros, por ejemplo, si arrendáramos un auto. Debemos decir entre paréntesis que esta rebaja no se aplica en el caso de aquellos que tributen IVA o que estén en el RUC, es decir, las empresas que luego descuenten ese IVA, sino al consumidor final. Como decía, vamos a beneficiarnos todos los consumidores finales que vayamos a alquilar un auto, a hacer una fiesta, a contratar un servicio de catering, a alquilar una casa de cualquier naturaleza a través de una inmobiliaria, que concurramos a un restorán o que utilicemos cualquier servicio gastronómico, si pagamos con tarjeta de crédito.

La administración tributaria se beneficiará si este método es exitoso y, por supuesto, también las empresas de tarjetas de crédito, porque van a ver ampliado notoriamente su volumen de transacciones y, por lo tanto, su ganancia.

Esta es una actividad por la que no se pide ninguna contraprestación obligatoria. En diálogo con el Ministerio, estas empresas se han comprometido a mejorar su comisión, bajándola, para estimular la utilización del sistema. Quiere decir que aquí hay sectores claramente beneficiados.

Por supuesto que también se beneficiará el turismo, porque el turista consume con tarjeta de crédito; siempre la va a usar y obtendrá un retorno. ¿Cómo opera? No le van a hacer el descuento en la factura, sino que el turista pagará el precio real de lo que consuma y luego el empresario que emitió la factura tendrá un crédito por esa diferencia de IVA. Cuando se emita el estado de cuenta de la tarjeta de crédito del cliente aparecerá la devolución o el descuento correspondiente de esa diferencia de puntos de IVA que se ahorró. El sistema nos parece correcto, ayuda al turista y es una buena señal. No estamos en contra de que así sea, pero nos parece que promover turismo no es la motivación fundamental, sino formalizar sectores de difícil control.

Con relación al turismo, el país ha hecho esfuerzos muy importantes. Alguien podrá decir: "Pero aquí no está el principal servicio que utiliza el turismo, que es la hotelería". Eso es cierto, pero no está porque anteriores Gobiernos primero bajaron el IVA del 23% al 12% en ese sector, y luego lo eliminaron. Actualmente, en determinadas condiciones y para alojar turistas extranjeros, la hotelería está exenta de este tipo de tributos. Hay un esfuerzo importantísimo del Estado en su renunciamiento a la recaudación, como lo hizo en algunos momentos en otras áreas, buscando que con la política tributaria se beneficiara la inversión en determinados sectores. Actuó de la misma manera en la construcción de emprendimientos turísticos que, al igual que anteriores Gobiernos, declaró de interés nacional para estimular la inversión en esos sectores. En este caso hay un esfuerzo más, que debería ser complementario de otros.

Quienes representamos al Partido Nacional en la Comisión tuvimos discrepancias con la redacción del artículo 1º, dado que el Gobierno nos expresó que era su intención aplicar un descuento de nueve puntos de IVA. Entendimos que la fórmula debía establecerse con carácter imperativo y no simplemente determinar la facultad para que el Gobierno pudiera disponer una disminución de hasta nueve puntos. En nuestra propuesta pretendíamos quitar la palabra "hasta"; pero eso no fue acompañado por la mayoría de la Comisión.

Por otra parte, debemos destacar que en el último artículo de este proyecto de ley se modifican algunos mecanismos de un sistema que se creara en el Gobierno del Partido Nacional y que este ha reivindicado como bueno. Me refiero a la Comboleta, es decir, los sorteos con facturas que los clientes o usuarios fueron acumulando a través del tiempo y que antes presentaban a la administración tributaria para que hiciera un sorteo -de acuerdo con cierta periodicidad fijada por ley- a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Ahora se establece que esa periodicidad será fijada en cada caso y que el sorteo deberá ser realizado por la Dirección General Impositiva, órgano encargado de los sorteos y de la regulación del sistema.

Queremos aclarar que en la Comisión también se consideró el proyecto de ley que presentamos conjuntamente con el señor Diputado Monzeglio. Esta iniciativa refiere a la devolución del IVA a los turistas extranjeros -sistema conocido universalmente como "tax free"- y, particularmente, está dirigida al momento en que dejan el país. Esto se aplica a los bienes que acompañan al turista cuando deja el país, como, por ejemplo, ropa u otras mercaderías. Con un sistema especial de emisión de boletas en el comercio correspondiente, luego de hecha la verificación por la Aduana, los impuestos le son devueltos. Esto puede suceder en la escalerilla del avión, en el puerto o imputados a su tarjeta de crédito por quien administra el sistema.

La verdad es que había cierta resistencia inicial a implementar algún procedimiento de este tipo, por sus dificultades aparentes. Luego de conversar con las autoridades que nos visitaron en la Comisión acerca de cómo funciona este sistema en otros cincuenta países, algunos de los cuales lo tienen vigente desde hace más de veinte años, y de saber cómo funciona en Argentina -donde está siendo suceso en los últimos años, en la medida en que el turista va acostumbrándose a utilizarlo-, se vio como muy posible que fuera incorporado en el mejor momento, es decir, cuando se trate la reforma tributaria que el Parlamento tendrá a consideración, según se anuncia, a partir de marzo del año próximo.

Nos quedamos satisfechos con la buena voluntad expresada por el Poder Ejecutivo para estudiar con detenimiento y seriedad nuestra propuesta, que sería dirigida exclusivamente al turista. Sería una propuesta bien recibida por el operador turístico, ya sea hotelero o integrante de las Cámaras vinculadas al sector en todos sus rubros; así lo han manifestado.

Esperemos que a la brevedad puedan concretarse las reuniones de trabajo que se anunciaron informalmente por parte de las autoridades que nos visitaron -a quienes presentamos el proyecto-, y que podamos abordar esta iniciativa en el marco de la reforma tributaria.

(Campana de orden)

——Para concluir, recomendamos a la Cámara aprobar este proyecto de ley, con la salvedad del artículo 1º, en el que entendemos debe quitarse la palabra "hasta" para que quede establecido de manera imperativa el descuento de nueve puntos de IVA a los productos y en las modalidades que aquí se detallan.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero reconocer el buen tratamiento de este tema en la Comisión.

En segundo término, debo compartir que este proyecto que hoy viene a Sala sin duda es un esfuerzo complementario de otros que deberá seguir haciendo el país en este tema, denominado devolución del IVA a los turistas. Como bien decían los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, este sistema ha sido un éxito muy grande en más de cincuenta países, ha permitido la competitividad y, por tanto, se ha constituido en un atractivo para visitarlos. También es cierto -y es una realidad incontrastable- que esto que hoy estamos votando es un enorme paso hacia la satisfacción de un reclamo largamente expresado por el sector turístico y que nunca tuvo respuestas de parte del Estado. Por lo tanto, creo que hay que valorarlo en su justa dimensión. Y me parece que, sin duda, el tema del "tax free" es algo que debe seguir estando sobre la mesa, pues a todos los que hemos trabajado en esta área nos parece que es una herramienta más que importante.

Es cierto que esto beneficiará a los uruguayos residentes en el país que hagan uso de cualquiera de los servicios que aquí se explicitan -la gastronomía en todas sus formas, el arrendamiento de autos, servicios de catering, etcétera-, y también a una actividad que sí tiene mucho que ver con el turismo, porque -por suerte- el aumento de los eventos, seminarios y convenciones es sostenido en nuestro país. Seguramente, vamos a llegar al 31 de diciembre con cifras verdaderamente alentadoras, tanto en lo que tiene que ver con la visita individual de turistas como con la realización de seminarios, congresos y eventos, así como con el alquiler de casas con destino turístico.

Además del objetivo que tiene el proyecto -claramente explicitado por el equipo económico- en el sentido de formalizar actividades altamente informales, en las que escasamente se utilizan las tarjetas de crédito, también es cierto que existe otro objetivo muy claro, pues el turismo interno también es turismo y hay que definirlo claramente como tal. Por lo tanto, este es un atractivo muy grande para que los uruguayos que tengan la tentación de salir al exterior puedan quedarse en Uruguay para gozar de estos beneficios, dejando su dinero en el país y conociéndolo.

Creemos que se ha dado un paso enorme, que sin duda es complementario de otros que tendremos que dar para potenciar la competitividad de Uruguay; y reitero que, por suerte, al finalizar el mes de marzo seguramente vamos a tener cifras excelentes con respecto a la llegada de turistas de la región y extrarregionales.

Por lo tanto, me congratulo de estar hoy votando esta iniciativa, que realmente va a constituir para el país una herramienta más de competitividad para atraer a los turistas, que son parte del Uruguay productivo.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA KECHICHIÁN.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quisiera complementar lo manifestado por la señora Diputada y algunas expresiones vertidas anteriormente.

Se decía que este proyecto no menciona el tema turístico, aunque está caratulado como beneficios tributarios para la actividad turística, y quiero recordar que cuando hablamos de los servicios gastronómicos prestados por restaurantes, bares, cantinas, confiterías, hoteles, pensiones, estancias turísticas, etcétera, debemos tener en cuenta que estos son utilizados necesariamente por el turista extranjero y por el turista local. De ninguna manera objeto la ventaja que pueda tener un sistema de "tax free", pero comprar o no comprar es una decisión del turista, mientras que la utilización de estos servicios gastronómicos quedaría fuera de la opción. El turista podrá cocinar en una casa arrendada, pero allí seguramente habrá un intermediario, una inmobiliaria, y ese arrendamiento también estaría beneficiado por esta rebaja.

Insistimos: este proyecto está bien caratulado, es para la actividad turística y no estamos utilizando la formalización del sector como un instrumento de mayor recaudación, aunque sí aseguramos que esa formalización irá en beneficio de todo el sector turístico -no solamente de las arcas del Estado-, tratando de poner en pie de igualdad a todos los prestadores de servicios para evitar la competencia desleal que representa la informalidad en el sector. De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Dirección General Impositiva, este es uno de los sectores donde existe

mayor informalidad, fundamentalmente durante la temporada turística, y esto permitirá un control mucho más eficiente; por eso la intervención de los emisores de tarjetas; hay una carga administrativa adicional que se establece para los emisores de tarjetas que, obviamente, se verán beneficiados con esto -como decía el señor Diputado Gandini-, pero también van a formar parte de este sistema de contralor que posibilitará, a través de una reducción de la presión tributaria, que se logre mantener una recaudación.

Precisamente, ese es un objetivo que hemos escuchado muchas veces en el Parlamento, esto es, la necesidad de bajar la presión tributaria en algunos sectores. Hoy nos enfocamos en este sector en particular porque tiene otras consecuencias para la sociedad uruguaya, pero es a través de la formalización, de la extensión de la base tributaria, que representará una menor presión impositiva para el contribuyente de este impuesto que, en este caso, es el usuario de los servicios.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: finalizo mi intervención diciendo que el consumidor final se verá claramente beneficiado con este proyecto de ley que estamos votando, y reitero una vez más que estamos dando un buen paso, máxime si tenemos en cuenta que en la Comisión se logró el consenso de todos los sectores políticos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: este es un proyecto de ley al que hemos tenido acceso en el día de hoy -lamentablemente, el señor Diputado Amorín Batlle, que fue quien trabajó en el tema, está de licencia-, pero adelantamos el voto afirmativo de nuestro Partido porque, en términos generales, creemos que se trata de una iniciativa positiva.

Sin entrar en el detalle de los temas, entendemos que Uruguay debe continuar con esta política de desgravación, para dar competencia a un sector turístico que recibe los embates de la región. Tenemos conocimiento de las fuertes medidas que está adoptando Argentina en esa dirección para retener el turismo de sus conciudadanos; lo mismo hace Brasil, en el sentido de incentivar y de estimular el turismo interno y el que viene de la región. Creemos que Uruguay, con esta iniciativa parcial -aunque debo decir que, sinceramente, no le atribuyo demasiado peso a las repercusiones que pueda tener con respecto al flujo de turistas-, va en la dirección correcta, en la que tenemos que seguir profundizando.

Señalo como un tema importante el sesgo que se da al uso de las tarjetas de crédito en esta iniciativa. Creo que debemos preocuparnos por la ecuanimidad en cuanto a la utilización de estos mecanismos que, sin duda, favorecerán ampliamente a un sector. De todos modos, nuestro Partido va a votar esta iniciativa porque creemos que, en términos generales, va en la dirección correcta, ya que Uruguay debe profundizar lo que han hecho Gobiernos anteriores para dar competitividad a un sector que, como dije, está recibiendo embates muy fuertes en la región.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: nosotros también acompañamos esta iniciativa del Poder Ejecutivo que, a nuestro juicio, procura formalizar sectores de la economía que en muchos aspectos hoy funcionan en el sector informal, es decir, sin cumplir con la normativa tributaria.

Considero que la idea de establecer una reducción en el Impuesto al Valor Agregado para estos tipos de servicios va a contribuir, indudablemente, a que esa formalización sea efectiva, aunque es obvio que siempre quedarán situaciones por fuera del mercado formal en todo lo relacionado con estas actividades.

Desde nuestro punto de vista, la iniciativa es positiva. En particular, hemos señalado -lo dijimos en el seno de la Comisión en la sesión de ayer- que la tendencia a bancarizar y a tratar de formalizar todo este tipo de situaciones permitirá al Estado un mejor control en todas las áreas. El hecho de usar la tarjeta de crédito va en ese sentido, y, en consecuencia, creemos que desde el punto de vista de la gestión del control tributario tendrá un impacto en la mejora de la recaudación. En todo caso, eso será parte de la evaluación que los propios representantes del Ministerio

de Economía y Finanzas dijeron que iban a realizar en el futuro.

Creo que tampoco podemos desconocer que una iniciativa de esta naturaleza tiene un impacto en el sector turístico, tanto en el interno como en el externo. Obviamente, no son, como se ha caratulado, beneficios tributarios para la actividad turística, porque, en todo caso, lo que prima es la tendencia, por parte de la Dirección General Impositiva, a tratar de formalizar sectores de la economía que no lo estaban, por lo menos no en su totalidad.

Indudablemente, también hay beneficios, como un subproducto, para la actividad turística, que van a contribuir a mejorar las perspectivas de residentes y no residentes para acceder durante la próxima temporada a los distintos servicios, tanto los de gastronomía como los otros que se mencionan en el proyecto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: simplemente, voy a hacer una anotación muy breve a la hora de valorar lo que puede llegar a impactar la aplicación de esta ley.

Como ya han manifestado los colegas, está claro el impacto positivo que esto puede tener como estímulo al consumo o al consumidor final directo. También está claro lo que significa en materia de formalización de la economía y como beneficio para el propio Estado en cuanto a la posibilidad de recaudar. Por otra parte, es claro que beneficia al comercio, porque significa un estímulo al consumo y a la utilización de medios de pago que van a beneficiar directamente a los emisores de las tarjetas de crédito y débito, o sea, al sistema financiero.

Claramente, entonces -este es el ángulo que quiero aportar-, esta formalización y este estímulo a medios de pago que van más allá del efectivo implican, entre otras cosas, la posibilidad -en ese sentido acabo de hacer una consulta al señor Diputado Asti- de una rebaja en las comisiones que normalmente los emisores de las tarjetas de crédito aplican al comercio. Naturalmente, en la medida en que haya un estímulo al consumo con este medio de pago, se podría permitir que las comisiones, que hoy alcanzan un 6% y un 7%, bajaran a un 5% o menos. En ese sentido, el señor Diputado Asti me decía que existen negociaciones y que seguramente se va a transitar hacia ese camino.

Finalmente, entiendo que, por sobre todas las cosas, esto es un avance importante en lo que significa la bancarización como concepto. Estamos persuadidos de que a la hora de tratar de formalizar la economía y de buscar un cambio tributario importante como el que se plantea discutir para el próximo año, necesariamente el sistema financiero tiene que ser un vehículo para la bancarización...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERNINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: con respecto a las expresiones del señor Diputado Bernini sobre los beneficios que tienen los emisores de las tarjetas, tenemos que recordar que, obviamente, debe haber un acuerdo previo entre el suministrador del servicio -para simplificar, pongamos el ejemplo de un restorán- con el emisor de la tarjeta para poder utilizar este beneficio. En esa negociación, que ya se ha iniciado, el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Turismo y Deporte y de Economía y Finanzas, ya ha puesto en conocimiento de las gremiales que agrupan a quienes prestan los servicios en el Uruguay cuál es la disposición de los emisores de las tarjetas de crédito en cuanto a poner un máximo de comisiones, y, a su vez, establecer una reducción, para el caso de las operaciones incrementales que este beneficio va a otorgar.

Por otra parte, para el éxito de este mecanismo, también se han comprometido a realizar la publicidad correspondiente en los países de origen de la emisión de estas tarjetas, fundamentalmente en Argentina.

Por último, no hay que dejar de recordar -lo dije en mi exposición anterior- que también se está exigiendo un sensible aumento de los costos administrativos a estos emisores de tarjetas, por la documentación que tienen que compartir con la administración tributaria. Además, es bueno aclarar que con este sistema se aumenta la retención que hacen los emisores de tarjetas con respecto a los importes a abonar a los prestadores de servicios -restoranes, hoteles, et-

cétera- que hoy es del 2% y que pasaría a ser de un 5%. Todo esto implica una documentación especial con el fin de asegurar al usuario que ese descuento que se le va a realizar quede claramente establecido en su estado de cuenta.

Por lo tanto, son tres las colaboraciones que hacen los emisores de las tarjetas -que, obviamente, se van a ver beneficiados con un aumento-: la reducción de comisiones, la publicidad del sistema y la asunción del mayor costo administrativo de conexión de información con el Estado a través de todo el sistema.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: decía que todo esto significa un avance hacia la bancarización, y hacía referencia a la importancia que tiene este concepto al momento de repensar una nueva estructura tributaria a nivel nacional.

A nuestro entender, es claro que la tendencia universal a la hora de aplicar el impuesto a la renta necesariamente pasa por una formalización fuerte de la economía y por lo que implica esa formalización a través del sistema financiero. Esta iniciativa significa un avance en ese sentido.

Para finalizar, quiero decir que también debemos asumir que, entre otras cosas, esta ley va a significar un cambio cultural en lo que refiere al consumo, y para ello, como en todo cambio, tiene que haber un desarrollo en el tiempo. Seguramente, el impacto positivo que esto pueda tener va a ser mucho mayor con el correr del tiempo, por lo que sería imprescindible que la aplicación de esas medidas estuviera acompañada de una fuerte campaña propagandística a nivel de los propios comercios y en el exterior -como bien decía el señor Diputado Asti-, pues lógicamente esto también es marketing y juega muy fuerte a la hora de competir en el mercado turístico a nivel regional.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: solicito que el primer inciso del artículo 1° se vote por separado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- El señor Diputado Gandini hizo la misma propuesta y, si no nos equivocamos, sugirió que se eliminara la palabra "hasta".

Se va a votar el primer inciso del artículo 1° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales A), B), C), D) y E) del artículo 1°.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3°.

SEÑOR ASTI.- ¡Solicito que se vote en bloque el resto del articulado!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 3° a 7°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

19.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Duque.

Del señor Representante José Quintín Olano Llano, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Ruben José Amaro Machado".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de hoy.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

TABARÉ HACKENBRUCH
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Sra. Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia durante el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 504 del Lema Partido Nacional, señor Ruben José Amaro Machado.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

20.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Blasina, Rombys, Pablo Abdala y Machado. Se recuerda a las señoras Diputadas y a los señores Diputados lo que establece el artículo 139 del Reglamento de la Cámara, recientemente leído, respecto a la mayoría requerida.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la minuta de comunicación relacionada con la concesión de una pensión graciable para el señor Aníbal Sampayo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

21.- Aníbal Sampayo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la concesión de una pensión graciable).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Aníbal Sampayo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la concesión de una pensión graciable)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº502

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar la iniciativa sobre el proyecto de ley referido al beneficio de pensión graciable para el señor Aníbal Sampayo.

Montevideo, 17 de noviembre de 2005.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ, Representante por Paysandú, BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú, DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aníbal Sampayo, compositor, poeta, escritor, investigador del folklore latinoamericano, nació en Paysandú el 6 de agosto de 1926, hijo de trabajadores del campo, comienza sus actividades musicales en 1939 en programas de radio.

En el año 1940 actúa integrando un conjunto de guitarras en el Teatro Florencio Sánchez de su ciudad natal.

Entre los años 1941 y 1948 realiza giras por el interior del país y varias provincias argentinas, actuando en radios, teatros y festivales.

Conjuntamente con su vida de artista, lleva adelante investigaciones sobre el origen del folklore y precisamente en el año 1948 colabora con los trabajos de otros investigadores, entre ellos, el musicólogo Lauro Ayestarán.

A fines de 1948 comienza una gira -que finalizará a principios de 1953- por Brasil, Paraguay y Bolivia realizando actuaciones en distintas radios y teatros así como también en la reciente inauguración de la televisión de Río de Janeiro. Actúa en La Paz y Co-

chabamba en festivales de música folklórica sudamericana.

En 1953 y de vuelta en el país, realiza actuaciones mensuales en Radio "El Espectador" que repite en el año 1958. Actúa periódicamente en el SODRE, Casa Americana, etcétera, destacándose también sus actuaciones en Radio "Argentina" y Radio "Belgrano".

En el año 1956 comienza a grabar discos para los sellos Pampa y Odeón.

Junto a Atahualpa Yupanqui, Jaime Dávalos, Eduardo Falú y otros inicia en 1960 "El Festival de Cosquín" (Argentina), el encuentro folklórico más importante de Latinoamérica, en donde actúa por más de una década como artista y jurado.

En 1963 recibe como premio el "Disco de Oro" otorgado al compositor más popular de Uruguay y Argentina.

Al año siguiente es premiada en Cosquín su más conocida creación: "Río de los pájaros". También en 1964 presenta trabajos sobre el origen de la canción social en el simposio de Misiones que son publicados y constituyen hoy un invalorable material de consulta.

En 1966 es invitado como representante artístico del Uruguay a la inauguración de la Red de Televisión Venezolana y participa también en los festivales latinoamericanos de folklore en la Provincia de Salta (República Argentina). En el año 1967 actúa en España, principalmente para la televisión de ese país. De allí viaja a Cuba en donde participa como representante de Uruguay en el "Encuentro Mundial de la Canción de Protesta".

En el año 1969 participa en el Festival "Argentinísima". Recibe También, en reconocimiento a su trabajo de difusión de la cultura y música popular en Latinoamérica, una plaqueta de oro por parte de la OEA.

Entre los años 1960 y 1971 se editan más de 12 LP en Argentina y Uruguay para los sellos "Microfon", "Clave", "Mallarini", "Discjockey", "London" entre otros. Sus canciones están traducidas al francés, inglés, japonés, hindú y otros idiomas y han sido y son interpretadas por artistas de todo el mundo entre ellos, Mercedes Sosa, Jorge Cafrune, Los Olimareños, Los Calchaquíes, Quilapayún, Los Fronterizos, Joan Manuel Serrat y otros.

Los más conocidos entre sus temas son: "Kichororó", "Río de los Pájaros", "Patrón", "Hasta la Victoria", "Hacia la aurora", etcétera. Entre sus obras podemos destacar su cantata "A José Artigas" creada en 1970 en homenaje a nuestro Héroe Nacional.

El contenido de sus canciones está enraizado en la geografía humana que habita en la zona sur de América, cuya expresión ha sido cuidadosamente estudiada por el compositor.

La canción del litoral, surge como forma musical fundamental que Sampayo proyecta más allá del carácter natural de baile popular que tienen por ejemplo la galopa y el chamamé.

Reflexionando sobre el arte popular, nos dice Sampayo: "El arte y compromiso están unidos. El pueblo es el poseedor de una experiencia insustituible. Por lo tanto, cuanto mayor es el compromiso y la integración del artista con su pueblo, es inevitable e imprescindible que el creador haga suya las necesidades y derechos de su gente".

Durante la dictadura militar, fueron prohibidas sus canciones y discos en Uruguay y Argentina.

En infinidad de emisoras uruguayas y de las provincias de Misiones, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires los encargados de discoteca mostraban los surcos de los discos de pasta rayados a punta de clavo, para asegurar la no emisión del cancionero de Sampayo.

En la cárcel se mantuvo creativo y sus canciones lograban salir de la prisión para ser interpretadas por cantantes de toda América Latina. El "Cielito del Prisionero" es una de ellas, cantada por la venezolana Lilia Vera; "El Terito" por Numa Moraes y entre otras, una zamba que dedicara a Jorge Cafrune, cuando, aún en prisión, se enterara de la muerte del gran folklorista argentino.

De la prisión salió también, "El Sitio Heroico" una obra completa en verso dedicada a Leandro Gómez, que en la década del noventa el músico sanducero Hugo Merlo musicalizara y grabara.

Otro puñado de canciones que Sampayo guardó en su memoria recién se grabaron en el exilio, como un aporte musical-militante a los compañeros.

Realizó giras por todo el mundo y grabó por ejemplo la "Cantata a la Liberación" y el disco simple editado en Panamá "Generales del Pueblo", dos canciones dedicadas a Omar Torrijos y a Líber Seregni. Su actividad creativa y militante en el exilio fue amplia y fecunda.

En el año 1982 realiza una gira que abarca los principales países de Europa actuando en salas y ra-

dios de España, Francia, Italia, Alemania, Suiza, Bélgica, Holanda y los países escandinavos.

Actúa especialmente en la Folketshus de Estocolmo, en homenaje al Premio Nóbel de Literatura Gabriel García Márquez.

En el año 1983 graba un larga duración con su obra "Canto a la Liberación". Aníbal Sampayo retoma en esta cantata popular las formas instrumentales propias del folklore afro-indoamericano, pero sin dejar de lado los instrumentos modernos. Partiendo entonces de lo autóctono, el compositor incluye novísima instrumentación a fin de lograr una proyección musical de valor universal.

Esta obra que se caracteriza por su calidad musical y su hermosa expresión poética es presentada por Aníbal Sampayo en los países escandinavos y europeos a mediados del año 1983.

En Suecia actúa en el Salón Azul de la Stadshuet de Estocolmo, en un acto cultural en reconocimiento al gobierno y pueblo sueco para con su solidaridad con los exiliados uruguayos y en donde estuvo presente el asesinado Primer Ministro Olof Palme, su esposa y destacadas personalidades del gobierno, el arte y la cultura sueca.

Durante el año 1984 lleva su "Canto a la Liberación" a Latinoamérica, presentándose en teatros, radios y televisión de Méjico, Panamá, Venezuela, Cuba, Bolivia y Nicaragua. En ese mismo año actúa en diversas ciudades y canales de televisión de Canadá y Australia.

En el año 1985, al regresar del exilio, graba el disco "Patria", y en 1988 reelabora la "Cantata a José Artigas", obra conceptual única sobre la gesta artiguista. Esta obra es estrenada en 1989 con dos únicas funciones en el Teatro el Galpón con la voz y presencia de China Zorrilla.

La Intendencia Municipal de Paysandú realizó otra versión de la obra de Sampayo estrenada en el año 2000. En el Teatro Florencio Sánchez de Paysandú y luego en la Sala Zitarrosa de Montevideo. También actúa en la República Argentina, en el Estadio de Obras Sanitarias de Buenos Aires, acompañado por Los Trovadores, Marian Farías Gómez, Washington Carrasco y Cristina Fernández.

Desde 1985 Sampayo y sus nuevas canciones editadas en cinco discos compactos de Argentina y Uruguay vuelven a estar presentes en el repertorio de las nuevas generaciones de cantores populares uruguayos.

Aníbal Sampayo ha dedicado más de sesenta años a la música folklórica, desde la composición de canciones a sus estudios étnicos-musicológicos. En su prolongada actividad como creador se pueden encontrar momentos que han devenido en importantes hitos de la canción y la cultura latinoamericana.

A sus setenta y ocho años recién cumplidos, este embajador de la cultura musical uruguaya en el mundo se encuentra internado en una casa de salud de la ciudad de Paysandú, golpeado por el mal de Alzheimer, su esposa y compañera de toda la vida realiza enormes esfuerzos para atender la difícil situación económica que deriva de ello, porque Aníbal no cuenta en nuestro país con ninguna jubilación ni pensión.

Por lo expuesto, se entiende que es de estricta justicia el otorgamiento de una pensión graciable que le permita sobrellevar su enfermedad y vivir un poco mejor y más tranquilamente su vejez, en reconocimiento a su trayectoria artística y a su invalorable aporte a la cultura popular uruguaya.

Montevideo, 17 de noviembre de 2005.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ, Representante por Paysandú, BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú, DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

Anexo I al Rep. Nº502

"Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado por unanimidad de miembros presentes, la minuta de comunicación que se adjunta solicitando al Poder Ejecutivo, el otorgamiento de una pensión graciable para el conocido compositor y poeta Aníbal Sampayo.

Esta resolución recoge a su vez la iniciativa presentada por los diputados sanduceros Juan José Domínguez, Bertil R. Bentos y David Dotti Genta, cuya exposición de motivos que consta en el Repartido Nº 502/2005, hacemos nuestra por la riqueza de su contenido.

Cumpliéndose en consecuencia con creces, las causales establecidas en la ley que rige el otorga-

miento de las pensiones graciables, solicitamos a esta Cámara la aprobación de esta iniciativa.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, ESTEBAN PÉREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señora Presidenta: queremos dejar de manifiesto ante la Cámara que la Comisión de Seguridad Social consideró esta situación en el día de ayer.

Por el testimonio de los legisladores del departamento de Paysandú, la Comisión tomó conocimiento de la situación que atraviesa en este momento alguien que, sin ningún lugar a dudas, es una figura de relevancia nacional en el terreno artístico literario.

También quiero decir que hemos hecho un informe bastante sintético, que remite a constatar que en este caso se están dando fehacientemente los dos preceptos establecidos en la ley para el otorgamiento de pensiones graciables.

El primer precepto es que se trate de una figura que haya aportado al acervo cultural del país, y Aníbal Sampayo ha tenido, inclusive, trascendencia internacional. En la Comisión no hubo absolutamente ninguna duda de que se cumple ese requisito.

El segundo precepto, también señalado por la ley, refiere a situaciones de apremio económico de la persona involucrada, causal que, lamentablemente, se da de manera contundente -hay que decirlo- en este caso.

Al mismo tiempo, estuvimos considerando el contenido de la exposición de motivos de esta minuta de comunicación presentada en Cámara por tres Diputados por el departamento de Paysandú. A juicio de la Comisión, esa exposición de motivos tiene un contenido muy rico y abundante en datos, que dan una dimensión aún mayor que la que muchos teníamos de esta figura relevante de nuestra cultura.

Por ese motivo, entendemos que sería justo dejar un espacio para que sean los propios Representantes por Paysandú -naturalmente, eso queda a la voluntad de los señores Diputados- los que abunden sobre este aspecto.

Por último, decimos que la Comisión recomienda a la Cámara, por unanimidad, la aprobación de la iniciativa en cuanto al envío de esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Ha llegado a la Mesa una modificación al texto propuesto. No sabemos si es el que la Comisión quiere que se vote como alternativa a lo que figura en el repartido.

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Es efectivamente así. El texto que consideramos ayer en la Comisión de Seguridad Social es el que propusieron los legisladores que presentaron la iniciativa -aclaro que estoy hablando del texto del proyecto, no de la exposición de motivos-, y en la urgencia por resolver este problema, que es realmente dramático, no reparamos en la redacción, que ahora corregimos y pediría a la Mesa que oportunamente leyera.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Previamente seguiremos cediendo la palabra a los señores Diputados que la han solicitado para referirse al tema, y antes de poner a votación la minuta, procederemos a su lectura.

Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señora Presidenta: con gran satisfacción, conjuntamente con los señores Diputados Domínguez y Bentos, de Paysandú, presentamos esta solicitud de pensión graciable para una personalidad, para un cantautor de trayectoria nacional e internacional, como don Aníbal Sampayo.

Voy a hacer algunas referencias que considero importantes.

¿Quién no ha oído alguna vez en Uruguay, en América y en el mundo, el nombre de Aníbal Sampayo? Compositor, poeta, escritor e investigador del folclore latinoamericano, nace en Paysandú, en el año 1926. Con tan solo trece años estrena en público su primera composición musical. A partir de ese momento, desarrolla una intensa actividad artística que lo lleva a realizar giras por el interior del país y por Argentina, además de otros países americanos y europeos.

En 1982 realiza una extensa gira que abarca España, Francia, Italia, Alemania, Suiza, Bélgica, Holanda y Suecia, y a principios de 1984 encara una nueva gira por México, Panamá, Venezuela, Cuba y Bolivia, presentándose también en varias ciudades de Australia y Canadá.

Paralelamente, lleva adelante investigaciones sobre las raíces de la canción folclórica, que han sido publicadas y se utilizan actualmente como material de consulta en diversos ámbitos culturales.

Fue fundador del Festival de Cosquín -el encuentro folclórico más importante del continente-, en cuyo escenario actuó en reiteradas oportunidades como músico y jurado.

En 1963 recibió el Disco de Oro, otorgado al compositor más popular de Uruguay y Argentina.

En 1964, su más popular canción, "Río de los Pájaros", fue premiada en Cosquín.

En 1969, la OEA reconoció con una plaqueta de oro su labor de difusión cultural.

Sus canciones han sido traducidas al francés, al inglés, al japonés y a otros idiomas.

Sus composiciones literarias fueron llevadas al disco por intérpretes de la talla de Alfredo Zitarrosa, Mercedes Sosa, Ariel Ramírez, Los Olimareños y otros.

Al cumplir cincuenta años de labor artística fue homenajeado en Paysandú, su ciudad natal, así como en Brasil y Argentina.

En 1995, en el Festival "Todo el Uruguay canta en Durazno", le fue entregado el "Charrúa de Oro" a la figura más destacada del folclore nacional.

En 1996, con apoyo de la Intendencia Municipal sanducera, dio a luz su obra impresa titulada: "Nuestras raíces. Toponimia, flora y fauna guaraní en el Uruguay", material que fuera distribuido en instituciones educativas como apoyo a la labor en las aulas de niños y adolescentes.

Fue autor e intérprete, junto a "Los Montaraces", de una de sus obras cumbres, "Aurora, lucha y ocaso del Protector de los Pueblos Libres", y de las siempre vigentes "Tino", "Kichororó", "Garzas viajeras", "Cautiva del río", "Canción al Río Queguay" y tantas otras.

Su obra literaria y musical trascendió fronteras, llevando al mundo el revuelo de calandrias, el contrapunto de zorzales, nuestro cielo azul salpicado de garzas y biguás, la vida del peón, historias de soledades, arrieros e ingratitudes. Todo esto trascendió fronteras, manteniendo vivo ese fogón telúrico que enciende en forma permanente la llama de la identidad nacional.

Pese a su intenso trajinar, a su entrega en aras de la creación poético-musical, que seguramente deberían depararle una vejez tranquila y sin sobresaltos, Aníbal Sampayo ha vivido una vida austera, de hombre de clase media lleno de simplicidad.

Hoy, en el ocaso de su vida, aquejado por una progresiva enfermedad, es interno de una casa de salud. Nuestro Paysandú cree que el Uruguay todo le debe el merecido reconocimiento a su labor inclaudicable en la búsqueda de la proyección de nuestra cultura al mundo y, por consiguiente, a la reafirmación de nuestra identidad nacional.

Es por lo antes expuesto y por otras consideraciones que los otros Diputados sanduceros harán en Sala, que apoyaremos esta solicitud de pensión graciable para don Aníbal Sampayo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentos.

SEÑOR BENTOS.- Señora Presidenta: nosotros también deseamos expresar la alegría que sentimos por acompañar con nuestra firma esta minuta de comunicación que en estos momentos está a consideración de la Cámara. Lo hacemos con la convicción de que se trata de un hecho relevante que la realidad está exigiendo.

Más allá de las diferencias que podemos tener con don Aníbal Sampayo en la manera de observar la política, no estamos alejados del sentimiento que hoy impera en todo el departamento de Paysandú ante la situación que él está experimentando -a la que se refería el compañero que nos antecedió en el uso de la palabra-, ya que prácticamente en el ocaso de su vida, está viviendo en una casa de salud en la capital de nuestro departamento.

Como se dijo, don Aníbal Sampayo nació en Paysandú el 6 de agosto de 1926. Descendiente de familia de músicos, don Aníbal -como lo conocemos todos- conoció muy de cerca la pobreza, sintiéndose obligado

a reflejarla y a radicalizar en sus canciones aquella realidad.

La música fue prácticamente su existencia, ya que comenzó en 1938 -hace sesenta y siete años-, cuando con doce años de edad, en la radio más veterana de la telefonía uruguaya, que es CW35 Radio Paysandú, acompañaba a cantores de la época. ¡Con doce años de edad!

Siempre le gustó -y le gusta- estar en contacto con la naturaleza, fundamentalmente con su río Uruguay, con nuestro río Uruguay. También le gusta el contacto con los personajes, como Quino, a quien él llamó "El Pastor del Silencio". Esos personajes fueron inspiradores de sus canciones, como sucedió con los pescadores del río Uruguay y del Queguay, los hacheros -los olvidados hacheros-, gente olvidada que hacían, con sacrificio, el Paysandú del momento.

Su vida ha sido el canto. Muchas generaciones conocen "El Río de los Pájaros Pintados" porque él hizo que ese río trascendiera fronteras.

Como decíamos, la música ha sido su vida. Sus obras, su música, han aportado mucho a la cultura nacional, y en su momento fue considerado el compositor más popular de nuestro país. Fue reconocido no solo acá, en su tierra natal, en su Paysandú, en su Uruguay, sino internacionalmente, sobre todo en la vecina República Argentina. Aníbal va, desde el suelo paterno, andando y desandando los caminos de América, a lo largo y ancho de cada uno de sus temas e interpretaciones. Parafraseando una de sus canciones decimos: "No hay quien pueda sujetar las cuerdas de su instrumento ni el acorde redoblante de su galopar".

Queríamos decir estas breves palabras para adherir fervientemente a este proyecto de ley y a su aprobación. Lo hacemos porque consideramos merecido que se apruebe esa iniciativa que, con gusto, hemos acompañado con nuestra firma. Deseamos destacar, como sanduceros, lo singular que para nosotros es esta figura relevante de nuestra cultura, que en estos momentos está necesitando que aprobemos este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Señora Presidenta: quiero sumarme con fuerza al apoyo a esta propuesta que nos han hecho llegar los señores Diputados Domínguez, Bentos y Doti Genta, de Paysandú.

Lo hago, además, por haber convivido durante muchos años en la cárcel con Aníbal Sampayo, por haber compartido con él mucho tiempo, por haberlo conocido en forma profunda. Puedo decir, entonces, que disfruté de su riquísima humanidad, de su talento artístico, de su fino y permanente buen humor, de su comportamiento deportivo y de su calidad de persona, como compañero entrañable de lucha, dado que lo fue durante muchísimo tiempo.

Las dificultades económicas de Aníbal Sampayo también son de conocimiento personal. Un caminante, un andariego de toda la vida, con muchos años de prisión y con mucho exilio, evidentemente hoy siente esas carencias en la situación de salud y económica que están viviendo él y su familia.

Quiero aprovechar esta intervención para dejar en el Cuerpo la palabra, la opinión de un entrañable amigo de Sampayo, un entrerriano que, hace poco tiempo, le dirigió una carta al señor Ministro Brovetto por más de un tema, pero en una parte de ese trabajo epistolar se refiere justamente a Aníbal: "Se trata de Aníbal Sampayo, el gran músico y poeta, mi amigo de largo medio siglo, que todo lo dio por la recuperación democrática del querido Uruguay, desde la lírica trinchera de la canción y de la poesía y también desde la acción directa, jugándose la vida, en el goce de la libertad y en los duros años de su prisión, donde escribió su famoso 'Cielito del prisionero'. Aníbal es autor de una obra ciertamente excepcional, que yo saludé en la presentación escrita en la cubierta de su disco LP 'Patria' y en su 'Cantata a José Artigas', con la encendida pasión litoraleña de tantas canciones entonadas por los latinoamericanos y que siempre están de moda, como 'Río de los pájaros', 'Ky chororo', 'Dende gurí', 'La Chamarrita', 'Cautiva del río', 'Coplitas del pescador', 'Garzas viajeras' y tantas otras muestras de su talento, reunidas en el libro 'Aníbal Sampayo, desde Paysandú, canto y poesía' editado por la Intendencia Municipal de su ciudad natal.- Durante su exilio sueco recorrió el mundo en conciertos de arpa y canto que le sirvieron para denunciar a la dictadura y sembrar el tiempo esperanzado que al fin llegó. Hace un par de años Aníbal sufrió la pérdida de su único hijo varón, Tabaré, ahogado en España durante unas vacaciones, cuando apenas contaba 35 años. Esa lamentable y dolorosa circunstancia padeci-

da quebró su fortaleza física y cayó lenta e inflexiblemente en ese cuadro de discapacidad que define a la enfermedad de Alzheimer. Aníbal Sampayo está internado desde hace algunos meses en una clínica geriátrica de Paysandú y su esposa Estela, su compañera de toda la vida, realiza enormes esfuerzos para atender la difícil situación económica derivada de ello. Porque Aníbal no cuenta en su país con ninguna jubilación ni pensión. Tenemos la misma edad: él es de agosto y yo de setiembre de 1926.- ¿Qué jubilación podría tener quien se pasó años peleando por la causa latinoamericana y por los derechos de los pobres y desheredados de la fortuna?.- ¿Qué jubilación podría tener si tuvo largos ocho años en el presidio de 'Libertad' y después en el interminable exilio en Suecia, donde fue distinguido por Olof Palme por su encarnizada y lúcida lucha libertaria?.- Conozco muy de cerca cuanto digo. Al regresar del exilio, cumplió su promesa de no ingresar al Uruguay mientras quedara un solo preso político. Quedó varios meses conmigo, en mi casa de Colón, junto al río epónimo y frente a su amada Paysandú. Recién cruzó el río 'que es un cielo azul que viaja' cuando alboreaba la democracia y ya no quedaban presos en las mazmorras de la dictadura.- Por eso, quiero y debo aportar mi formal acompañamiento al pedido de una justa pensión para Aníbal Sampayo, que está enfermo y en inevitable deterioro, porque sería dramático que sea olvidado ahora, cuando cantan las campanas por las que tanto luchó. Sé que tanto la gestión de esa ayuda, una simple y simbólica pensión, que significaría el reconocimiento de todos los uruguayos, sería suscrita por el Dr. Larrañaga, que siempre tuvo una buena relación con Aníbal. Y cuanto más por sus propios compañeros del Frente.- Estas palabras llegan hasta usted con el pedido de que le preste su valiosa colaboración a esta inquietud, desde el ámbito específico de ese ministerio a su cargo.- Estoy a sus órdenes, para cuanto pueda serle de utilidad, en mi domicilio de Colón.- Reciba un abrazo portador de mi gratitud.- Jorge Enrique Martí". Desde Colón, Entre Ríos, el amigo de Aníbal Sampayo.

Le agradezco, señora Presidenta. Era lo que quería expresar sobre este tema.

22.- Integración de Comisiones.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se notifica al Cuerpo que se modificará la integración de la Comisión Preinvestigadora sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de los gastos realizados en el período 1° de marzo de 2000 y el 1° de marzo de 2005 por determinados entes autónomos y servicios descentralizados, y que por el Partido Colorado ingresará el señor Diputado Daniel Bianchi, sustituyendo al señor Diputado Daniel García Pintos.

23.- Aníbal Sampayo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la concesión de una pensión graciable).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señora Presidenta: es muy poco lo que puedo agregar. Hago mías -y las siento profundamente- las palabras de los compañeros Diputados Doti Genta, Bentos y Viera.

Quiero destacar la actitud que ha tenido la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara en su labor y contracción al trabajo. Se trata de un importante reconocimiento ya que estamos viviendo en el departamento de Paysandú y en cada esquina nos preguntan: "Che, ¿hicieron algo por Aníbal? ¿Qué pasa? ¿Hacen algo por él?". Nos estamos moviendo a nivel de la Intendencia Municipal, de los amigos, e indudablemente la Cámara de Representantes no podía quedar afuera de este reconocimiento -que ahora se cristaliza- ante alguien como Aníbal Sampayo. Quizá todavía no se note su dimensión, pero hoy estamos dando el puntapié inicial para reconocer lo que es la obra cultural de este poeta magnífico.

Además, deseo agradecer a los señores Diputados Pablo Abdala, Blasina, Bianchi y Esteban Pérez, quienes se pusieron las pilas y elaboraron el proyecto que hoy estamos considerando y vamos a votar. Es muy importante -y hasta necesario, diría- que estos hechos que van más allá del trabajo formal, por la profundidad humana que tienen, pasen a ser elementos que nosotros tomamos en cuenta.

Por otra parte, a veces se dice: "Yo no estuve acá; no hablaron de mí". Quiero señalar que se hace difícil hablar de todos los compañeros de ruta que ha tenido Aníbal. Pero por supuesto que no dejamos de recordar -lo señaló en esta Sala el señor Diputado Doti Genta- cómo comenzó su carrera. Recuerdo que yo vivía muy cerca de CW 39, y siendo un niño veía a

Aníbal pasar con el arpa, acompañado por Vidiella, un gran amigo suyo que también es un excelente músico de Paysandú, un bandoneonista de primer nivel, que siempre, desde aquellos años, trabajó con él. También lo acompañó otro señor Vidiella, un guitarrista muy interesante, un guitarrista popular de los que ponían el pucho en el mástil de la guitarra cuando tocaba tangos. Creo que estos hechos quedan grabados en la vida de la gente de los pueblos y es bueno recordarlos.

Por supuesto, hay que recordar al dúo "Los Costeros", integrado por Mario Fernández y Caraballo -Fernández está en Paysandú y es un excelente cantor popular; Caraballo está en España-, y al zurdo Martínez, que también es un excelente poeta que vive en Paraná. Y de aquí viene la madeja de Aníbal que quisiera desenrollar. Si hoy nosotros pensamos en la importancia que tiene la regionalización -Lauro Ayestarán decía que no existen fronteras para el arte, para la cultura-, Aníbal era un pionero, era un hombre que permanentemente cruzaba en bote el río Uruguay y siempre afirmaba que el río no tenía que separarnos, sino que era algo que estaba ahí para acercarnos. No había rancho en el que no lo conocieran. En su medida, fue muy parecido a lo que se conoce de nuestro prócer Artigas, ya que recorría la campaña en forma permanente. Cuando tenía licencia -recordemos también que Aníbal Sampayo era un obrero de AFE; allí fue donde perdió un dedo y nadie sabe cómo podía apretar las cuerdas en el mástil de la guitarra; creo que le falta el dedo índice- agarraba su guitarra y recorría el interior. Luego incorporó el arpa, porque consustanciándose con la vida en Paraguay logró aprender y traer aquí la música guaraní, que también es nuestra, que permanece en el interior de nuestro país.

Hoy hay gente que está trabajando en la obra musical y poética de Aníbal. En este sentido, quiero destacar el papel que juega en la actualidad Walter Díaz, un compañero que estuvo preso con nosotros en el Penal de Libertad y que convivió con él permanentemente, como Homero.

Es importante destacar que aun en prisión el músico no murió. Mejor dicho: allí, como prisionero, pasó a ser un poeta mucho mayor porque entendió que su hacer cultural no estaba disociado de su hacer de compromiso. Cuando él se comprometió políticamente, de alguna manera se abstrajo de lo musical, pero -reitero- estando en prisión se dio cuenta de que él iba a aportar más a la lucha si era un músico, así como él se proyectó después de los ocho años que estuvo preso. Entonces, lo vimos en giras como la de Israel. Olof Palme tenía por él una gran consideración; donde iba a hablar políticamente Olof Palme, la parte artística casi siempre la cubría Aníbal Sampayo, porque era un hombre que luchaba por los derechos humanos en cualquier parte del mundo. Estuvo en Nicaragua en plena revolución; estuvo en El Salvador; cantó las canciones que él entendía -obviamente todos nosotros lo compartíamos- que ayudaban y contribuían a la justicia social.

Su vida es apasionante, pero tal vez no sería oportuno extenderme. Merece -y lo vamos a realizar- que se le haga un homenaje, porque en la medida en que incorporemos ese aporte cultural que ha hecho Aníbal, vamos a encontrar una vocación para adentrarnos -como bien dice nuestra gente- en lo que es el pensamiento cultural de este gran hombre.

Ya se ha mencionado en este recinto cuál es la situación que está viviendo. Inclusive, sus amigos me han dicho -hace un rato, por teléfono, me lo mencionaba Walter Díaz, a quien cariñosamente le decimos "toro marrero"- que su señora no quiere que se hagan festivales, sino que, institucionalmente, el país lo reconozca, aunque quizás una enfermedad tan dura como la que él padece, el Alzheimer, no le permita comprender lo que trataremos de hacer todos para que culmine su vida de una manera digna, no haciendo cosas que rebajen esa gran dignidad que debemos defender en todos nuestros artistas.

Por lo tanto, solicito que todo lo que he expresado se haga llegar a su señora, quien lo cuida permanentemente, y a toda su familia, expresándole que este es el sencillo homenaje que hoy tiene a mano el Parlamento uruguayo para hacerle.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: estoy realmente muy conmovido con lo que le sucede a Sampayo porque tuve el enorme privilegio de haber estado junto con él en el Penal de Libertad. En este momento, no quisiera estar votando esta pensión graciable, porque nuestras instituciones ya deberían tener una propuesta de solución para un problema de

esta naturaleza, que es a lo que tiene derecho como uruguayo. Esto está íntimamente vinculado con la jubilación para los presos políticos que se está considerando actualmente. Si bien hubo un tratamiento para aquellos que estuvieron vinculados con la Administración Pública, quienes estuvieron en la actividad privada y se vieron obligados al exilio y a la informalidad desde el punto de vista del trabajo, están absolutamente impedidos de acceder a una jubilación digna, porque todavía no se ha dado formulación jurídica a esa situación.

Además de ser un artista excepcional y un excelente compañero que vivió en una época de una explosión cultural importantísima en el Uruguay, Aníbal Sampayo también fue un preso político de la dictadura de este país. Entonces, simplemente por haberlo sido, debería tener el derecho a una vejez digna; solamente por eso.

De manera que invito a los compañeros legisladores a que reflexionen con respecto al tema de la jubilación para los presos políticos. Es preciso que no le pongamos obstáculos y que pensemos en el Uruguay, en el interior del país, en los hombres y mujeres -que son muchos- que estuvieron detenidos, no por el tiempo que permanecieron en esa situación -porque muchos estuvieron poco tiempo, en comparación con otros-, sino por el mero hecho de haberlo estado, aunque fuera durante meses. Hay que tener en cuenta que hubo gente condenada a no conseguir trabajo, a la marginación, a irse del país, a no poder desarrollar sus capacidades, a no continuar sus estudios, a no poder perfeccionarse. Esos años perdidos en la plenitud de la vida -cuando el hombre tiene todo su potencial físico, intelectual, creativo- fueron la consecuencia de la situación a la que esta gente fue sometida por imperio de la dictadura. Precisamente, eso es lo que tenemos que atacar: debemos pensar en eso, simplemente pensar.

El compañero Aníbal Sampayo tendría que haber recibido antes -no ahora, cuando está en una situación grave, sino cuando todavía le quedaban años de vida útil- de nosotros, de la sociedad uruguaya, una remuneración que le hubiese permitido seguir siendo el creador que era.

En lo que a mí respecta, no me cabe la menor duda de que el problema de salud que vive hoy se ha visto absolutamente agravado por los años que estuvo preso y por la situación que atravesó él, su familia y la sociedad. Adviértase que ya existe una estadística que demuestra que los presos políticos en el Uruguay tienen un promedio de vida menor que el del resto de la población uruguaya. Además, ya no tienen tiempo cuando se habla de treinta años de trabajo y de sesenta y cinco años de edad, porque este año nos vamos a encontrar con que han muerto más de ochenta compañeros que estuvieron presos, sin haber tenido ni siquiera la posibilidad de ser considerados por nosotros, por la sociedad, para contar con una remuneración. No es un problema de edad, no es un problema de años de trabajo; se trata del reconocimiento de una situación que ha vivido el país. Nosotros tenemos la posibilidad de considerarla y de aprobar una iniciativa para dar una solución a ese problema que es bastante doloroso.

Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de los compañeros de la Comisión de Seguridad Social; agradezco enormemente que se haya procesado en ese ámbito.

Simplemente quería dejar esta reflexión, porque esta es una obligación que tenemos. Debemos apurarnos, porque la gente se muere y tenemos la necesidad de dar una respuesta a todos esos compañeros que en algún momento de su vida actuaron de acuerdo con lo que pensaron y sufrieron las consecuencias.

Esta es mi invitación, y por supuesto que acompaño las expresiones del compañero que me precedió en el uso de la palabra en el sentido de mandar un saludo a la familia de Aníbal Sampayo, así como un reconocimiento por el esfuerzo que está realizando para mantenerlo en las mejores condiciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señora Presidenta: vamos a ser muy breves porque sabemos que la Cámara hoy tiene a estudio una cantidad de asuntos, pero no queremos dejar pasar la oportunidad de hacer alguna consideración, por el hecho de haber compartido nosotros también algunos años en el Penal de Libertad con Aníbal Sampayo.

Sin duda, Aníbal Sampayo fue uno de los principales referentes de la música popular uruguaya; hizo un enorme aporte cultural a nuestro país, a su cultura, a su gente, y fue un fiel representante de la música y de la poesía de toda una zona de nuestro Uruguay. Debemos reconocer que adquirimos la significa-

ción de quién era Sampayo cuando oíamos a los cabos, que eran los responsables de las distintas barracas en el Penal de Libertad, disputarse quién tenía a Sampayo. Muchas veces en la noche, cuando cambiaba la guardia y llegaba una nueva al Penal de Libertad, uno le decía al otro: "¿Sabés a quién tengo yo? Tengo a Sampayo", lo cual era una especie de galardón. También es cierto que en momentos muy difíciles, Sampayo decía: "Bueno, muchachos, yo voy a tocar algo" -porque tenía un arpa- "pero siempre que ustedes estén tranquilos".

Comparto absolutamente lo que acaba de decir el señor Diputado Pérez González; creo que es ineludible votar esto en el día de hoy. Como se decía, se trata de un reconocimiento a quien hizo un significativo aporte a la cultura uruguaya y a la lucha por la libertad y la defensa de los derechos humanos en el Uruguay.

Estamos convencidos de que tiene que llegar el momento en que se dicte una ley que repare a aquellos que sufrieron cárcel y persecución durante el período de la dictadura.

Reiteramos que nos sentimos absolutamente representados por las palabras del señor Diputado Pérez González.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Léase un sustitutivo del proyecto de minuta de comunicación, que es aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita la correspondiente iniciativa para otorgar una pensión graciable al señor Aníbal Sampayo".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

El señor Diputado Domínguez solicita que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este tema a la familia de Aníbal Sampayo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que hemos votado con mucho gusto esta minuta de comunicación que se dirige al Poder Ejecutivo a los efectos de recabar la iniciativa privativa correspondiente en los términos y con el alcance que el señor miembro informante planteó al inicio de esta deliberación, es decir, en función de los méritos relevantes y de los aportes que, sin ninguna duda, la figura de quien hoy ha sido homenajeado por la Cámara, reúne y representa.

La circunstancia de que este planteamiento haya sido formulado por los tres Representantes por el departamento de Paysandú es indicativo también de la importancia y significación que esta figura -a la que no conocemos- tiene en su departamento.

Cuando ayer -hace menos de veinticuatro horas- se planteó con carácter urgente este asunto en el ámbito de la Comisión, no dudamos en prestarnos -como nos prestamos- y acompañar -como acompañamos- el propósito de dar a esto un rápido diligenciamiento, como la Cámara se lo está otorgando, reitero, fundamentalmente en función de lo que, como queda claro, esta figura -aunque no la conocimos, surge de los antecedentes- representa desde el punto de vista artístico y cultural, más allá de cualquier otra consideración.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señora Presidenta: solicito que este asunto se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita la correspondiente iniciativa para otorgar una pensión graciable al señor Aníbal Sampayo".

24.- José Luis Pomi Miracle. (Pensión graciable).

——Habiendo finalizado el plazo para la recepción de votos, se va a dar a cuenta del resultado de la votación relacionada con la aceptación de las modificaciones de la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor José Luis Pomi Miracle.

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº164

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José Luis Pomi Miracle, titular de la cédula de identidad Nº 912.629-9, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al
Rep. Nº164

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, aconseja al Cuerpo prestar aprobación a la modificación realizada por la Cámara de Senadores en el artículo 1º del presente proyecto de ley, en lo que se refiere al cambio de salario mínimo nacional, según la Ley Nº 16.007, de 29 de noviembre de 1988, por bases de prestaciones y contribuciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2005.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, DANIEL BIANCHI, ESTEBAN PÉREZ".

——Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y nueve señores Representantes: setenta y seis lo han hecho por la afirmativa, dos por la negativa y hubo un voto en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

25.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Juan José Domínguez, en misión oficial, literal C) de la Ley N° 17.827, para asistir a la XXVI Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, que se realizará en la ciudad de Montevideo, por el día 8 de diciembre del corriente año, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Rombys".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda un (1) día de licencia para cumplir con una misión oficial, el día 8 de diciembre del presente año, con motivo de participar de la XXVI Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) del MERCOSUR a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de diciembre de 2005, para asistir a la XXVI Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, en el inciso tercero y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial por el día 8 de diciembre de 2005, para asistir a la XXVI Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 8 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MARIO MESA".

26.- Solicitud de alteración del orden del día.

Preferencias.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: en la sesión pasada, cuando se votó la exposición de veinte minutos que queremos realizar sobre el Impuesto de Enseñanza Primaria, el acuerdo al que se había llegado en la coordinación era que se votaba con la condición de que fuese el primer punto del orden del día de esta sesión, ni bien terminase la media hora previa. Hoy nos encontramos con que en el texto de la cita-

ción figura en el sexto punto. Reivindicando el espíritu que se había manejado el día del entendimiento y de la votación, queremos reclamar que el punto que figura en sexto término del orden del día, que es la exposición mencionada, se trate a continuación.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar lo solicitado.

(Se vota)

——Veinticinco en sesenta y tres: NEGATIVA.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: hace más de quince días, en una reunión de coordinación se resolvió que en este mes iba a haber dos exposiciones: una de la señora coordinadora del Encuentro Progresista-Frente Amplio sobre el tema armas, y otra de quien habla sobre el Impuesto de Enseñanza Primaria. Eso quedó resuelto en la coordinación hasta el día martes, en que nos enteramos de que hubo un error y algún olvido por parte de la señora coordinadora del Encuentro Progresista, que tuvo que hacer las consultas en Sala. Eso fue lo que hizo, a los distintos sectores del partido de Gobierno; faltando siete minutos para terminar la sesión pasada, un tema que desde el punto de vista del Partido Nacional estaba agendado fue votado para tratarse en el día de hoy en estas condiciones, en el primer punto del orden del día.

No quiero pensar que haya ninguna intencionalidad; lo descarto. Pero es intención de este legislador, que lo pidió en tiempo y forma hace más de veinte días, realizar una exposición con respecto a este tema.

Varios temas han sido ingresados en forma urgente; hay otros que van a ingresar y a motivar la prórroga del término de la sesión, que tiene que finalizar a la hora 12 porque tenemos otra. Nos queda una hora y, por lo tanto, se estaría postergando una exposición que nosotros entendemos que aporta y puede ser importante ya que se trata de un tema que le llega a todo el mundo. Por eso reclamamos que esto se trate en el día de hoy.

Voy a pedir la rectificación de la votación y, en caso de que sea negativa, que este tema sea incluido como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria, que es la última que tenemos antes del receso.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: he pedido la palabra para explicar al Cuerpo y al señor Diputado Casaretto, en nombre de nuestra fuerza política, por qué no hemos votado la solicitud que legítimamente nos planteaba.

Es efectivamente cierto que el tema fue presentado en tiempo y forma. Asumimos lo que decía el señor Diputado Casaretto con respecto a que hubo una dificultad de coordinación. Habíamos acordado que ese tema hoy figurara en el primer punto del orden del día y así fue comunicado a Secretaría. De alguna manera, por un error que asumimos pero que no nos corresponde, el punto apareció en el lugar donde figura hoy.

Quiero aprovechar para comentar que el trámite de los asuntos de urgencia, que muchas veces se realiza en acuerdo en las Comisiones por parte de los legisladores de todos los partidos -como lo que acabamos de votar-, genera trastornos en la marcha del orden del día. Y algunos temas que efectivamente son urgentes, como la votación de los dos acuerdos que tenemos ahora, a continuación, en el orden del día, quedan postergados; lo mismo sucede con la problemática de los mozos de cordel, que tanto el Partido Nacional como el Frente Amplio y el Partido Colorado tienen interés en solucionar porque involucra situaciones laborales complicadas.

No es por mala voluntad, sino por una cuestión de agenda, que no hemos votado lo solicitado por el señor Diputado Casaretto. En la medida en que existe disposición para avanzar en estos temas, tenemos la buena voluntad de coordinar entre los partidos para que sea de los primeros puntos a considerar en las próximas sesiones.

SEÑOR CASARETTO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: comprendo las explicaciones del señor Diputado Ortuño, más

allá de que no las comparta. Hoy se incluyó el tema en el orden del día y se ha asumido que hubo un error; al igual que el señor Diputado Ortuño, yo tampoco sé de dónde provino, pero en los hechos se entró al orden del día con la consideración del segundo punto, lo cual significó la violación de lo que se había acordado. Simplemente, estoy reclamando lo que siento que es justo, aunque por supuesto comparto la importancia de todos los temas y que se altere la agenda por asuntos de urgencia que muchas veces es imprescindible discutir.

En base a esta situación que se ha planteado, voy reclamar que en la próxima sesión ordinaria del día martes 13 se incluya este tema como primer punto del orden del día para que sea tratado después de la media hora previa.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado, con la aclaración de que ese asunto va a figurar en segundo término del orden del día, ya que el primero debe ser el relativo a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobada la inclusión, como segundo punto del orden del día de la sesión del martes 13, del asunto que hoy figura en sexto término: "Impuesto de Enseñanza Primaria. (Exposición del señor Representante Federico Casaretto por el término de veinte minutos)".

27.- Comisión Preinvestigadora sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de los gastos realizados en el período 1° de marzo de 2000 - 1° de marzo de 2005 por determinados entes autónomos y servicios descentralizados. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y el señor Diputado Casás.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión Preinvestigadora sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de los gastos realizados en el período 1° de marzo de 2000 - 1° de marzo de 2005 por determinados entes autónomos y servicios descentralizados, a reunirse simultáneamente con la Cámara".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

28.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras Diputadas Passada y Tourné y los señores Diputados Pozzi, Bentancor, Ortuño, Barreiro, Elola y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se regula la actividad de los mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

29.- Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (Reglamentación de su actividad).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (Reglamentación de su actividad)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°451

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965, modificados por la Ley Nº 13.721, de 16 de diciembre de 1968, Ley Nº 14.133, de 1º de junio de 1973, Decreto-Ley Nº 14.794, de 6 de junio de 1978, y la Ley Nº 16.010, de 19 de diciembre de 1988, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- El trabajo de los mozos de cordel en los puertos de los departamentos de Colonia y Montevideo será organizado y prestado por la Unión de Mozos de Cordel de cada departamento. A tales efectos se crea el Fondo de Retribuciones

para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y Colonia, que se integrará con los fondos previstos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros deberá destinar al Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del precio del pasaje común por cada pasajero que embarque y/o desembarque desde los departamentos de Montevideo y Colonia hacia o desde los puertos argentinos.

No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por los pasajeros menores de diez años, funcionarios de sanidad, migración, prácticos, policía y toda persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencia de disposiciones legales.

ARTÍCULO 3º- Las sumas devengadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, serán liquidadas por la Prefectura Nacional Naval o sus dependencias y vertidas semanalmente por las empresas correspondientes a la Prefectura Nacional Naval, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) destinada a tales efectos.

ARTÍCULO 4º.- El Fondo de Retribución para los Mozos de Cordel será administrado en cada puerto por la Prefectura Nacional Naval con el asesoramiento de una comisión integrada por un delegado del Ministerio de Turismo, uno de la Administración Nacional de Puertos y dos de la Unión de Mozos de Cordel respectiva. Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas mensualmente entre los mozos de cordel del puerto que las produzca hasta una suma equivalente a 7 (siete) Bases de Prestaciones y Contribución (BPC) fijado por el Poder Ejecutivo para la actividad privada, de acuerdo al régimen de trabajo practicado hasta ahora.

También se abonarán de este Fondo, todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente, en la oportunidad prevista para cada una de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las compensaciones para capataces que se establezcan. El Fondo establecido en la ley, quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los organismos de previsión social.

El sobrante se verterá anualmente al Fondo común, que se distribuirá de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) a la Prefectura Nacional Naval, 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Montevideo y 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Colonia. Con estos porcentajes, las respectivas instituciones solventarán los gastos que se estimen convenientes para atender los servicios que prestan en los puertos que originan esta recaudación.

La Prefectura Nacional Naval deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los Fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades antes mencionadas a los efectos de su control".

Artículo 2º.- En aquellos puertos de Uruguay donde las empresas navieras que transportan pasajeros establezcan nuevas frecuencias, las Uniones de Mozos de Cordel de Montevideo y Colonia organizarán y prestarán los servicios referidos en la presente ley, hasta que las Uniones resuelvan si es necesario el establecimiento de una organización departamental.

Artículo 3º.- Las violaciones que se cometan a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 4º.- Derógase la Ley Nº 10.066, de 16 de octubre de 1941, y la Ley Nº 16.899, de 25 de noviembre de 1997.

Montevideo, 20 de octubre de 2005.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Ley Nº 16.899, publicada en el Diario Oficial el 12 de enero de 1998, se estableció la forma en que sería organizado el trabajo de los mozos de cordel de los departamentos de Colonia y Montevideo.

En dicha norma se reafirmó la creación y existencia del Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel creado por la Ley Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965. Dicho Fondo recibiría una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del precio del pasaje común por cada pasajero que embarque y/o desembarque desde los de-

partamentos de Montevideo y Colonia hacia o desde los puertos argentinos.

Este servicio de mozos de cordel se está prestando en forma reglamentada desde hace más de 60 (sesenta) años, siendo que la ley de creación del Fondo es del año 1965, es una actividad que permite el trabajo de más de ciento cincuenta personas.

En el año 1997 se aprobó la Ley Nº 16.899 la cual se ha aplicado hasta estos días, dando trabajo permanente a muchos trabajadores.

Al producirse la aprobación de la mencionada ley, no se contó con las mayorías exigidas por el artículo 87 de la Constitución de la República, sino solamente mayoría simple, motivo por el cual la Suprema Corte de Justicia observó la norma.

Consideramos que la voluntad del Parlamento fue clara en aprobar la ley, solamente no se percató de la necesidad de lo establecido por el artículo 87 de la Constitución de la República.

Por tanto, consideramos necesario y conveniente que el Parlamento vote nuevamente este texto de ley y que sea aprobado por los votos que exige el artículo 87 de la Constitución de la República.

Montevideo, 20 de octubre de 2005.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, ALBERTO SCAVARELLI**,** Representante por Montevideo, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia".

Anexo I al
Rep. Nº451

"Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

Esta asesora aprobó el adjunto proyecto de ley sustitutivo por el que se reglamenta la actividad de los mozos de cordel, creando un "registro" en cada puerto de embarque y desembarque, el que será administrado por la Prefectura Nacional Naval.

En este Informe la Comisión hace suyas las palabras pertenecientes a la exposición de motivos de varios señores Representantes.

Por Ley Nº 16.899, de 21 de diciembre de 1997, se estableció la forma en que sería organizado el trabajo de los mozos de cordel de los departamentos de Colonia y Montevideo.

En dicha norma se reafirmó la creación y existencia del "Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel" creado por la Ley Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965. Dicho Fondo recibiría una suma equivalente al 2% del precio del pasaje común por cada pasajero que embarque y/o desembarque desde los departamentos de Montevideo y Colonia hacia o desde los puertos argentinos.

Este servicio de mozos de cordel se está prestando en forma reglamentada desde hace más de sesenta años, siendo que la ley de creación del Fondo es del año 1965, es una actividad que permite el trabajo de más de ciento cincuenta personas.

En el año 1997 se aprobó la Ley Nº 16.899, de fecha 21 de diciembre de 1997, la cual se ha aplicado hasta estos días, dando trabajo permanente a muchos trabajadores.

Al producirse la aprobación de la mencionada ley, no se contó con las mayorías exigidas por el artículo 87 de la Constitución de la República, sino solamente mayoría simple, motivo por el cual la Suprema Corte de Justicia observó la norma.

Consideramos que la voluntad del Parlamento fue clara en aprobar la ley, solamente no se percató de la necesidad de lo establecido por el artículo 87 de la Constitución de la República.

Por lo tanto, vuestra Comisión de Legislación del Trabajo considera necesario y conveniente que el Parlamento vote nuevamente este texto de ley y que sea aprobado por los votos que exige el artículo 87 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

JORGE POZZI, Miembro Informante, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BENTANCOR, GASTÓN ELOLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, y 4º de la Ley Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965, modificados por la Ley Nº 13.721, de 16 de diciembre de 1968, Ley Nº 14.133 de 1º de junio de 1973, Decreto-Ley Nº 14.794, de 6 de junio de 1978 y la Ley Nº 16.010, de 19 de diciembre de 1988, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Créase para la actividad fluvial de pasajeros, un registro de Mozos de Cordel en cada

puerto de embarque y desembarque, el que será administrado por la Prefectura Nacional Naval (PNN).

Artículo 3º.- El número de integrantes en cada Registro estará dado por el que actualmente cubre el servicio en cada puerto. Un 30% (treinta por ciento) más completarán la nómina como eventuales para cubrir ausencias transitorias o permanentes de los titulares, y una mayor demanda en algún período del año. Se aplicará riguroso turno en la convocatoria de los eventuales. Tendrán preferencia para integrar estos registros quienes a la fecha de promulgación de la presente ley revistan la calidad de Mozos de Cordel por pertenecer a las respectivas Uniones existentes.

Artículo 4º.- Las vacantes necesarias para completar el cupo previsto en el artículo 3º y las que pudieran generarse en el futuro, se completarán por concurso o sorteo teniendo preferencia quienes acrediten residencia en la localidad del respectivo puerto. En todo el proceso se atenderá muy especialmente las normas vigentes que impiden la discriminación por razones de género, discapacidad y cualquier otra.

Artículo 5º.- Grávese el transporte marítimo y fluvial de pasajeros. La tasa del impuesto será de hasta un 2% (dos por ciento) y se aplicará sobre el precio del pasaje con destino al Fondo de Retribuciones de Actividad de Mozos de Cordel. Son sujetos pasivos de este impuesto los pasajeros. Siendo agentes de retención las empresas de transporte fluvial que operen en los puertos de que se trate. No será de aplicación este gravamen a pasajeros menores de diez años, diplomáticos, prácticos, funcionarios de Sanidad, Prefectura, Policía, Migración y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencias de disposiciones legales.

Artículo 6º.- El Fondo de Retribución para los Mozos de Cordel será administrado en cada puerto por la Prefectura Nacional Naval (PNN), con el asesoramiento de una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Turismo, uno de la Administración Nacional de Puertos y dos por la Unión de Mozos de Cordel respectiva. Las cantidades integradas al Fondo, serán distribuidas mensualmente entre los Mozos de Cordel del puerto que las produzca, hasta una suma equivalente a siete Bases de Prestaciones y Contribución (BPC) fijado por el Poder Ejecutivo, para la actividad privada, de acuerdo al régimen de trabajo practicado hasta ahora. También se abonarán al Fondo, todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente, en la oportunidad prevista para cada una de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las compensaciones para capataces que se establezcan. El Fondo establecido en la ley, quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los Organismos de Previsión Social.

Artículo 7º.- Las sumas retenidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º serán vertidas semanalmente por las empresas correspondientes a la Prefectura Nacional Naval (PNN).

Artículo 8º.- El 50% (cincuenta por ciento) del excedente, anualmente considerado, se destinará a la mejora de la gestión y prestación del servicio en los diferentes puertos. Los gastos e inversiones en tal sentido, serán dispuestos por la Prefectura Nacional Naval (PNN) previo asesoramiento de la Comisión prevista en el artículo 6º de la presente ley. En tanto, otro 30% (treinta por ciento) se distribuirá en forma equitativa entre todos los Mozos, conforme a la reglamentación. El restante 20% (veinte por ciento) se destinará a la Prefectura Nacional Naval. La Prefectura Nacional Naval deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los Fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades antes mencionadas a los efectos de su control.

Artículo 9º.- Las violaciones que se cometan a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 10.- Deróganse las Leyes Nº 10.066, de 16 de octubre de 1941, y Nº 16.899, de 25 de noviembre de 1997.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo en el plazo de cuarenta y cinco días reglamentará la presente ley.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

JORGE POZZI, Miembro Informante, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BENTANCOR, GASTÓN ELOLA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señora Presidenta: todos estamos enterados del tema de los mozos de cordel porque ha

estado en el tapete y la mayoría de nosotros ha recibido visitas de este colectivo de trabajadores para plantearnos su situación.

Como todos saben, la gran mayoría de estos trabajadores hoy está en el seguro de paro, en virtud de que se declaró la inconstitucionalidad de la ley que regulaba su actividad, por un problema formal pero también por un problema adicional que tiene que ver con la redacción que tuvo la ley vieja, por la que se establecía un impuesto.

De manera que en la Comisión de Legislación del Trabajo nos pusimos a trabajar para encontrar una solución que posibilitara que este colectivo de trabajadores reiniciara sus actividades en breve plazo. De ese trabajo en la Comisión -en conjunto los tres partidos representados- surgió el proyecto que tienen sobre la mesa, en el que se establecen algunos puntos fundamentales que cambian un poco la historia anterior. Se crea un registro de mozos de cordel, se deja clara la forma de selección e ingreso a este registro para el futuro y se cambia la forma de redacción respecto del impuesto, a los efectos de que no haya problemas, de que no se lo encuentre inconstitucional y vuelva a trancarse esta ley por una impugnación, teniendo que volver a fojas cero. Los compañeros que nos asesoraron nos dijeron que no habría ningún tipo de problema con esta redacción.

La Comisión -que ya estaba integrada- va a asesorar en cuanto a la retribución de los mozos de cordel. También se modifica la forma de distribución de los excedentes del Fondo, una parte importante del cual se va a destinar a las inversiones que tienen que hacer los mozos de cordel para prestar un mejor servicio, otra parte se distribuirá entre los mozos de cordel, y la restante se destinará a la Prefectura Nacional Naval -eso no cambia-, que es la que se encarga de administrar todo eso.

Básicamente, esos son los cambios que se hacen con respecto a la ley anterior. Creemos que ello ayuda a que esta actividad quede mejor amparada hacia el futuro y no tenga problemas. Además, soluciona una cuestión que involucra a más de un centenar de trabajadores que hoy están en el seguro de paro. Si no encaramos este tema en forma urgente -si la Cámara lo aprueba hoy, será remitido al Senado-, el problema no se podrá solucionar hasta el año próximo, lo que ocasionaría más dificultades, que se irían generando con el correr de las horas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Varela Nestier)

——Quiero aclarar al Cuerpo que, después de que aprobamos el proyecto, le encontramos algunas fallas, por lo que, en acuerdo con los compañeros de la Comisión, decidimos que se desglosaran los artículos 1° y 10, para los que propusimos otra redacción que voy a trasladar a la Mesa. Creo que de esa forma las cosas van a quedar más claras. Si se votan por la negativa esos artículos y por la afirmativa los sustitutivos, quedaría mejor redactado el proyecto y empezaríamos a solucionar un problema que es bastante delicado, grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: vamos a acompañar este proyecto, diferente al que nosotros habíamos presentado, junto a varios Diputados, para paliar la situación.

¿Por qué hoy el Parlamento tiene que legislar sobre la actividad de los mozos de cordel, que ya tiene entre cuarenta y cincuenta años? Todo esto se ha originado por una ley aprobada en 1997. En su momento, el Parlamento consideró que no se trataba de la fijación de un impuesto, sino de una retención, y los parlamentarios de la época no consideraron necesarios los cincuenta votos requeridos para aprobarla. Por lo tanto, fue aprobada y se aplicó pacíficamente durante muchos años. En este último año, la voracidad de una empresa y de un empresario por obtener ganancias provocó el reclamo de inconstitucionalidad de la norma. Si no hubiera existido una empresa que presentara tal reclamo, hoy no tendríamos que votar este proyecto, porque los mozos de cordel hubieran seguido con su sociedad civil y el 2% de los pasajes se seguiría vertiendo a la Prefectura Nacional Naval, como lo establecía la ley de 1997.

La empresa no quiere pagar y quiere eliminar los mozos de cordel, de acuerdo con una vieja aspiración. Muchos de los legisladores que hoy están en esta Cámara también estuvieron en 2000, cuando se trató el Presupuesto quinquenal, y recordarán que el Ministro de Turismo de la época, señor Varela, presentó al Parlamento cinco o seis artículos por los que se eliminaban los mozos de cordel. De manera que esta es una vieja aspiración de este voraz empresario, al que no le ha temblado la mano a la hora de pedir la de-

claración de inconstitucionalidad de la ley y llevar al hambre a ciento sesenta familias.

Lo que se ha logrado en estos meses, desde que cesaron los mozos de cordel, es la incertidumbre y el hambre de ciento sesenta familias, lo que reprobamos porque sabemos perfectamente que se planteó la inconstitucionalidad para liquidar el ingreso y el trabajo de esas familias, la mitad de las cuales son de nuestro departamento de Colonia, vecinos que desde hace treinta o cuarenta años desempeñan esta actividad en forma satisfactoria.

Nos dolió mucho esa acción, e inmediatamente presentamos, junto con otros señores Diputados, un proyecto igual a aquel al que en el año 1997 le faltaron tres votos en la Cámara. La Comisión estudió detenidamente aquel proyecto y elaboró otro. Reconocemos el trabajo realizado y las ganas de solucionar el problema. Veremos cómo funciona. En el día de hoy no estamos para poner piedras en el camino ni para decir que el nuestro es mejor. Los votos van a estar porque el proyecto viene informado por la unanimidad de la Comisión, apoyado por los legisladores del Gobierno. Ojalá el Senado también lo vote la semana que viene, para que en la próxima Navidad la ley ya esté promulgada y los mozos de cordel, estos uruguayos, puedan llevar a sus hogares la tranquilidad que merecen.

Entonces, vamos a acompañar este proyecto sin haber dicho que el nuestro es mejor ni que este lo es. Este proyecto es bueno porque empieza a solucionar el problema; eso es lo que queremos. Mucho nos dolió que un empresario presentara una acción de inconstitucionalidad para no pagar más el 2% y llevar al hambre a estas ciento sesenta familias, sobre todo cuando un día leímos en los diarios que, haciéndose el samaritano, lleva a niños de una escuela rural gratis a Buenos Aires. Lleva al hambre a ciento sesenta familias y, cuando la conciencia le pesa tanto, dice: "Ahora Buquebus va a llevar a unos niños de una escuela rural a pasear a Buenos Aires".

La realidad es que hoy estamos discutiendo este tema porque una empresa quiso condenar al hambre a ciento sesenta familias. Este Parlamento, con dignidad, le va a devolver la tranquilidad a todos esos trabajadores, dándoles nuevamente el empleo que ellos merecen.

Como el proyecto se está tratando con carácter urgente, hemos hecho una lectura rápida, por lo que consultamos al señor miembro informante o a los integrantes de la Comisión si en el artículo 5°, relativo al impuesto, no sería conveniente establecer que grava a los pasajes de ida y de vuelta, para que quede claro que es para los pasajeros que embarcan o desembarcan en los puertos uruguayos. Así estaba en el proyecto original. Tal vez no entiendo esta redacción. Si está claro que es así, lo dejaríamos como está, pero de lo contrario nos gustaría que se agregara que el impuesto se va a aplicar sobre el precio que pague todo pasajero que embarque o desembarque en los puertos uruguayos desde la República Argentina, tal como figuraba en la redacción anterior.

Pongo esto a consideración de los miembros de la Comisión. De repente ellos entienden que lo que dice el proyecto es suficiente y esto grava a los que embarcan y a los que desembarcan. Si no, el tributo se vería muy reducido y no cumpliría con los fines que se establecen.

Como autores del anterior proyecto, estamos totalmente de acuerdo con impulsar este, para ver si antes de fin de año puede traer paz y tranquilidad a los hogares de estos mozos de cordel, por los cuales tantos sentimientos de afecto tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: vamos a ser muy breves porque, en realidad, lo que queremos es que este proyecto se vote en el día de hoy. En el mismo sentido que el señor Diputado González Alvarez, con quien hemos presentado el anterior proyecto, señalo que la idea era darle las mayorías necesarias a un proyecto idéntico a la Ley N° 16.899, que en aquella circunstancia fue declarada inconstitucional por la cantidad de votos con la que fue aprobado. Ahora vamos a optar por otra solución que, sin lugar a dudas, es la menos mala, porque, como se decía en Sala, hay ciento sesenta familias sin trabajo. Por lo tanto, dada la premura de los tiempos, lo que queremos es que se apruebe hoy en esta Cámara y ojalá pueda hacerse lo propio la semana próxima en el Senado, para que antes de las fiestas todos esos trabajadores que hoy se encuentran con una gran incertidumbre puedan volver a su trabajo.

Por tanto, en nombre del Partido Colorado, queremos expresar que, aunque no estamos totalmente de acuerdo con el texto de este proyecto, de todas maneras vamos a acompañarlo, porque sentimos que es una solución.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: me quiero sumar a las palabras de los señores Diputados por mi departamento, en el sentido del alivio que va a significar la solución a este problema que ha afectado -con mucha notoriedad, con mucha discusión pública y también con mucho trabajo legislativo- a tantas familias, que ahora van a recobrar la tranquilidad económica.

Estoy de acuerdo con el proyecto que viene de la Comisión. Entendemos que a veces tiempo requieren las cosas, y el legislador debe tener plena conciencia, cuando va a aprobar, reaprobar, modificar o adaptar las normas legales, de los tiempos que vive, de los tiempos en que le toca discutirlo y de la necesidad de regular las normas que se voten, por el impacto que la tarea misma pueda tener en el futuro.

Me sumo también al deseo del señor Diputado Bianchi, en el sentido de que con un poco de impulso y suerte esto pueda estar liquidado en las dos Cámaras antes de fin de año.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——Léase un sustitutivo del artículo 1°, presentado por el señor Diputado Pozzi.

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y de Colonia que se integrará con los Fondos que prevé la presente Ley".

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¿Se puede leer nuevamente?

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer)

——Si hay acuerdo en el texto, se pone en discusión.

SEÑOR POZZI.- Hay acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 1°.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura del articulado, con excepción de los artículos 5° y 10.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Mociono para que también se excluya de la supresión de la lectura el artículo 3°.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: de las conversaciones con el miembro informante, señor Diputado Pozzi, y de la lectura del artículo, nos surge una duda cuando se establece: "El número de integrantes en cada Registro estará dado por el que actualmente cubre el servicio en cada puerto. Un 30% (treinta por ciento) más completarán la nómina como eventuales para cubrir ausencias transitorias o permanentes de los titulares [...]". No queda claro que el espíritu de este artículo es que quienes integran la nómina de eventuales cubrirán a los titulares permanentes por ausencias definitivas, ya sea por jubilación o por otros motivos. Es decir, no es como eventuales, sino que pasarán a ser titulares a partir de que integren los cuadros respectivos.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: hemos conversado con el señor Diputado al respecto. Precisamente, el espíritu es que quienes integran la nómina de eventuales cubran las vacantes de los eventuales a quienes les tocaría trabajar pero no pueden o no quieren hacerlo, o de los permanentes que se jubilen o dejen de pertenecer a la Unión de Mozos de Cordel, por la razón que sea.

Quienes figuran en la lista de eventuales serán los encargados de cubrir esas vacantes.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: comprendo al señor Diputado, pero quiero dejar clara constancia del espíritu del artículo, porque la expresión "como eventuales" significaría que siguen como eventuales, aunque estén ocupando la titularidad.

No quiero modificar más la redacción, pero si se eliminara la expresión "como eventuales" en los casos en que pasen a ser titulares, se salvaría esta confusión.

Simplemente quiero dejar constancia en la versión taquigráfica del espíritu real con que el Cuerpo vota este artículo.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: ratifico que el espíritu del artículo es el que ha descrito el señor Diputado Cusano, es decir, el que yo señalé.

Mociono para que se suspenda momentáneamente la discusión del proyecto, porque han surgido algunas diferencias en los textos que estamos manejando.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

30.- Acuerdo para la creación de la "Visa MERCOSUR". (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo para la creación de la 'Visa MERCOSUR'. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº168

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de octubre de 2005

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7º) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo para la creación de la "Visa MERCOSUR", suscripto en la ciudad de Montevideo, el 16 de diciembre de 2003.

Este Acuerdo consta de un preámbulo y diez artículos. Los Estados signatarios son los cuatro países miembros plenos del MERCOSUR.

En el artículo 1 se establece a quienes se aplica este Acuerdo. Su intención es amparar a los presta-

dores de servicios enumerados en el artículo primero. Se entiende que dicha enumeración es taxativa. En rigor, parecería por su amplitud que no excluiría a ningún prestador de servicios.

En el artículo 2 se establecen las condiciones y características de la "Visa MERCOSUR". Se exigirá la Visa MERCOSUR a las personas físicas nacionales, prestadoras de servicios de cualquiera de los Estados Partes, mencionados en el Artículo 1, que soliciten ingresar, con intención de prestar, temporalmente, servicios en el territorio de una de las Partes bajo contrato para la realización de actividades remuneradas (en adelante "contrato") en el Estado Parte de origen o en el Estado Parte receptor, para estadías de hasta 2 (dos) años, prorrogables una vez por igual período, hasta un máximo de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de entrada en el territorio del Estado Parte receptor.

La "Visa MERCOSUR" tendrá una vigencia vinculada a la duración del contrato, respetando el límite temporal máximo fijado en el párrafo anterior.

El artículo 3 se refiere a los requisitos para el Pedido, la Concesión y la Prórroga de la "Visa MERCOSUR".

Las Partes del presente Acuerdo procurarán armonizar tanto los costos, que deberán ser lo menos onerosos posible, como los plazos, que deberán ser lo más breves posible, para el otorgamiento de la "Visa MERCOSUR" (artículo 4).

A los efectos del otorgamiento de la "Visa MERCOSUR", la totalidad de los trámites se efectuará en la Oficina Consular que tenga jurisdicción sobre el lugar de residencia del interesado (artículo 5).

En el artículo 6, se establece la obligatoriedad del registro por parte de los beneficiarios del presente Acuerdo ante la autoridad gubernamental competente del Estado Parte receptor.

La concesión de la "Visa MERCOSUR", no exime a sus beneficiarios del cumplimento de las demás leyes y reglamentos en materia migratoria vigentes en cada Estado Parte, concernientes al ingreso, la permanencia y la salida de los respectivos Estados Parte (artículo 7). Tampoco exime a sus beneficiarios del cumplimiento de las leyes y reglamentos de control de los oficios o profesiones reglamentadas, cuyas normas deberán ser respetadas en su ejercicio. Asimismo, no quedan eximidos del cumplimiento de las demás leyes y reglamentos en materia laboral, así como de seguridad social y tributaria.

El artículo 8 se refiere a las definiciones a los fines del texto.

Por último, en el artículo 9 se establece que el beneficiario de la "Visa MERCOSUR" no podrá ejercer ninguna actividad distinta de aquella para la cual fue autorizado, bajo pena de cancelación de la Visa y deportación. La "Visa MERCOSUR" será cancelada en caso de que el beneficiario incurra en las causas de inhabilitación previstas en las respectivas legislaciones nacionales.

En la seguridad de que el presente Acuerdo será de utilidad a los prestadores de servicios dentro del MERCOSUR, el Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, EDUARDO BONOMI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo para la creación de la "Visa MERCOSUR", hecho en la ciudad de Montevideo, el 16 de diciembre de 2003.

Montevideo, 24 de octubre de 2005

REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, EDUARDO BONOMI.

TEXTO DEL ACUERDO

VISTO el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios;

CONSIDERANDO el objetivo de implementar políticas de libre circulación de personas en el MERCOSUR, tal como lo dispone el Artículo 1 del Tratado de Asunción;

RECONOCIENDO que la globalización y el proceso de integración regional generaron nuevas y desafiantes características del comercio de servicios, resultando en un crecimiento de las relaciones de comercio y servicios entre los Estados Parte;

DESEANDO facilitar la circulación temporal de personas físicas prestadoras de servicios en el MERCOSUR;

RESUELVEN establecer reglas comunes para el movimiento temporal de personas físicas prestadoras de servicios del MERCOSUR y

ACUERDAN:

Artículo 1

Aplicación

El presente Acuerdo se aplica a gerentes y directores ejecutivos, administradores, directores, gerentes-delegados o representantes legales, científicos, investigadores, profesores, artistas, deportistas, periodistas, técnicos altamente calificados o especialistas, profesionales de nivel superior.

Artículo 2

De la VISA

1. Se exigirá la "Visa MERCOSUR" a las personas físicas nacionales, prestadoras de servicios de cualquiera de los Estados Partes, mencionados en el Artículo 1, que soliciten ingresar, con intención de prestar, temporalmente, servicios en el territorio de una de las Partes bajo contrato para la realización de actividades remuneradas (en adelante "contrato") en el Estado Parte de origen o en el Estado Parte receptor, para estadías de hasta 2 (dos) años, prorrogables una vez por igual período, hasta un máximo de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de entrada en el territorio del Estado Parte receptor.

2. La “Visa MERCOSUR” tendrá una vigencia vinculada a la duración del contrato, respetando el límite temporal máximo fijado en el párrafo anterior.

3. La concesión de la “Visa MERCOSUR” no estará sometida a ninguna prueba de necesidad económica ni a cualquier autorización previa de naturaleza laboral y estará exenta de cualquier requisito de proporcionalidad en materia de nacionalidad y de paridad de salarios.

4. La “Visa MERCOSUR” dará derecho a múltiples entradas y salidas.

Artículo 3

De los Requisitos para el Pedido, la Concesión y la Prórroga de la “Visa MERCOSUR”

1. Para la concesión de la “Visa MERCOSUR”, las Autoridades Nacionales competentes para la emisión de Visas exigirán de los beneficiarios de este Acuerdo los siguientes documentos:

a) pasaporte válido y vigente;

b) certificado de nacimiento debidamente legalizado;

c) contrato, en el que consten: informaciones sobre la empresa contratante; la función que el prestador de servicios va a ejercer; el tipo, la duración y las características de prestación del servicio a ser realizado;

d) certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente del país donde residiera debidamente legalizado;

e) certificado de salud vigente del Estado Parte de origen debidamente legalizado;

f) curriculum vitae;

g) cuando corresponda, el comprobante de pago de la tasa respectiva.

2. A los efectos de la prórroga de la “Visa MERCOSUR”, los beneficiarios del presente Acuerdo, deberán presentarse ante la autoridad nacional competente en materia migratoria, munidos de los siguientes documentos:

a) pasaporte válido y vigente;

b) el nuevo contrato con la misma empresa o la prórroga del contrato inicial, en el cual consten informaciones sobre la empresa contratante; la función que el prestador de servicios va a ejercer; el tipo, la duración y las características de la prestación del servicio a ser realizada;

c) los recibos de sueldo u honorarios correspondientes al período trabajado.

d) certificados negativos de antecedentes penales y civiles emitidos por las autoridades nacionales competentes del Estado Parte receptor y del Estado Parte de origen, debidamente legalizados.

e) certificado de salud vigente otorgado en el Estado Parte receptor.

f) cuando corresponda, el comprobante de pago de la tasa respectiva.

Artículo 4

De la Armonización de los Costos y de los Plazos

Las Partes del presente Acuerdo procurarán armonizar tanto los costos, que deberán ser lo menos onerosos posible, como los plazos, que deberán ser lo mas breves posible, para el otorgamiento de la “Visa MERCOSUR”.

Artículo 5

De los Trámites

A los efectos del otorgamiento de la “Visa MERCOSUR”, la totalidad de los trámites se efectuará en

la Oficina Consular que tenga jurisdicción sobre el lugar de residencia del interesado.

Artículo 6

Del Registro de las Autoridades Nacionales

1. Munidos del contrato y en posesión de la "Visa MERCOSUR", los beneficiarios del presente Acuerdo deberán presentarse ante la autoridad gubernamental competente del Estado Parte receptor a efectos de su registro. Idéntico procedimiento deberá cumplirse en ocasión de la prórroga de la "Visa MERCOSUR".

2. El mencionado registro se realizará al solo efecto de poner en conocimiento de las autoridades nacionales competentes de la condición de beneficiario del presente Acuerdo.

Artículo 7

De las demás obligaciones

1. La concesión de la “Visa MERCOSUR”, en los términos definidos en este Acuerdo, no exime a sus beneficiarios del cumplimiento de las demás leyes y reglamentos en materia migratoria vigentes en cada Estado Parte, concernientes al ingreso, la permanencia y la salida de los respectivos Estados Parte.

2. La concesión de la “Visa MERCOSUR”, en los términos definidos en este Acuerdo, no exime a sus beneficiarios del cumplimiento de las leyes y reglamentos de control de los oficios o profesiones reglamentadas, cuyas normas deberán ser respetadas en su ejercicio.

3. La concesión de la “Visa MERCOSUR”, en los términos definidos en este Acuerdo, no exime a sus beneficiarios del cumplimiento de las demás leyes y reglamentos en materia de seguridad social y tributaria.

4. La concesión de la “Visa MERCOSUR”, en los términos definidos en este Acuerdo, no exime a sus beneficiarios del cumplimiento de las demás leyes y reglamentos en materia laboral vigentes en cada Estado Parte.

Artículo 8

De las definiciones

A los fines de este texto:

a) “Prestación de servicios” incluye la producción, distribución, comercialización, venta y entrega de servicios, excepto los servicios prestados en el ejercicio de facultades gubernamentales;

b) “Prestar temporalmente servicios” implica comprobar que la prestación de un servicio tendrá un plazo de duración predeterminado, que podrá, de ser necesario, alterarse, respetados los límites temporales máximos establecidos en el presente Acuerdo;

c) “Artista” es la persona que, en su actividad habitual, componga, escriba, adapte, produzca, dirija o interprete poesía, ensayos, novelas, obras de carácter musical, de danza, teatrales, cinematográficas, programas de radio y/o televisión, actúe en espectáculos circenses y de variedades o de cualquier otra índole destinada a la recreación pública. También se entenderá como tales a los auxiliares de las personas mencionadas. Serán considerados artistas, además, quienes creen o ejecuten obras de arte, de escultura, pintura, diseño, artes gráficas o fotografía con la finalidad de ilustración, decoración o publicidad y sus respectivos auxiliares;

d) “Deportista” es la persona que en su actividad, medio o forma de vida habituales participe de competencias o pruebas deportivas, sea como jugador, auxiliar de juego, o atleta y aquél que lo entrene o lo prepare. También será así considerado aquél que ingrese al Estado Parte para desarrollar actividades de capacitación y estudios relacionados con el deporte;

e) “Profesor” es la persona que, contando con una capacitación especial, realice de la docencia una actividad habitual o aquél que, sin poseer título docente, dicte seminarios, cursos o conferencias;

f) “Periodista” es la persona que tenga al periodismo escrito, oral o televisivo como su actividad habitual;

g) “Científico” es la persona que por su actividad habitual es reconocida como especialista en una ciencia;

h) “Investigador” es la persona que realiza investigaciones en la concepción y creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, así como en la gestión de los respectivos proyectos;

i) “Gerente Ejecutivo o Director Ejecutivo” es la persona que gerencia, dirige o administra negocios, bienes o servicios propios o de otros;

j) "Representante Legal, Director, Administrador o Gerente Delegado" entre otras, son las personas que tienen poderes de representación en una empresa, respondiendo jurídicamente por la misma, teniendo designación y nominación a través del contrato social de la empresa;

k) “Técnicos altamente calificados o Especialistas”, son las personas naturales, con nivel de instrucción medio, sea secundario o técnico y titulares de diplomas otorgados por una entidad de capacitación profesional, que poseen todos los documentos necesarios, debidamente válidos para el ejercicio profesional en el Estado Parte de origen. Pueden ser igualmente personas dentro de una empresa u organización que posean conocimientos profesionales de nivel avanzado y conocimientos de la organización de servicios, de técnicas de investigación en equipo o de la gerencia. Pueden ser incluidos en esa categoría los profesionales independientes;

l) “Profesional de nivel superior” es la persona natural, titular de diploma de cualquier curso superior reconocido por las autoridades gubernamentales competentes del Estado Parte de origen, que posee todos los documentos necesarios debidamente válidos, para el ejercicio profesional en el Estado Parte de origen;

m) "Contrato” para la realización de actividades remuneradas es un acuerdo de voluntades que tiene como contenido o elemento objetivo, la relación contractual establecida entre contratante y contratado.

n) “Nacionales” son los ciudadanos nativos, naturales, naturalizados, legales o por opción.

Artículo 9

De las Penalidades

1. El beneficiario de la "Visa MERCOSUR", no podrá ejercer ninguna actividad distinta de aquella para la cual fue autorizado, bajo pena de cancelación de la Visa y deportación.

2. La "Visa MERCOSUR" será cancelada en caso de que el beneficiario incurra en las causas de inhabilitación previstas en las respectivas legislaciones nacionales.

Artículo 10

De la entrada en Vigencia y de la Ratificación

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia 30 días después del depósito de los instrumentos de ratificación por los cuatro Estados Partes. Antes de su entrada en vigencia, los Estados Partes que lo hayan ratificado podrán mediante cambio de Notas, dar inicio a su aplicación recíprocamente.

2. La República del Paraguay será la depositaria del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas a los demás Estados Partes.

3. La República del Paraguay notificará a los demás Estados Partes de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y de la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación.

Hecho en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2003, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

SIGUEN FIRMAS".

Anexo I al
Rep. Nº468

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el Acuerdo para la Creación de la Visa MERCOSUR.

Este Acuerdo surge en el marco de la Decisión número 16/03 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR (en adelante CMC).

En primera instancia haremos una breve referencia a las distintas normas y acontecimientos que precedieron a la firma de este acuerdo y luego nos centraremos en los principales aspectos de este texto a través del análisis de su articulado.

Este acuerdo posee como antecedentes el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios, la Decisión Nº 23/00 del CMC y la Resolución Nº 36/00 del Grupo Mercado Común (en adelante GMC).

El Artículo 19 del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios estableció un sistema de rondas anuales de negociación entre los Estados Partes con el objetivo de completar en un plazo máximo de diez años el Programa de Liberalización del Comercio de Servicios. En ese texto se atribuyó al GMC la competencia para la negociación de servicios en el MERCOSUR, órgano que asignó esta tarea al Grupo de Servicios de este bloque, a través de la Resolución Nº 36/00 del GMC. En el Artículo 4 de dicha resolución se instruyó a este último Grupo la elaboración de los términos de referencia para la negociación de la normativa del MERCOSUR, aplicable a la libre circulación temporaria de personas físicas proveedoras de servicios. Fue en este marco que se concluyó

un acuerdo para la creación de la Visa MERCOSUR, que establece reglas comunes para el movimiento temporal de personas físicas prestadoras de servicios de esta área de integración.

El texto de este acuerdo establece que se exigirá la "Visa MERCOSUR" a las personas físicas nacionales de cualquier Estado Parte que soliciten ingresar en el territorio de cualquiera de ellos, con intención de prestar temporalmente servicios. En este sentido, se mencionan diversas categorías de personas físicas prestadoras de servicios, pero se entiende que esta enumeración en el articulado no es taxativa, es decir, que dada su amplitud no excluiría la posibilidad de desarrollar otras actividades concebidas como servicios.

En el Artículo 8 encontramos una serie de definiciones que ayudan a comprender el sentido y el alcance del acuerdo. Es el caso de la noción de "prestación de servicios" que incluye la producción, distribución, comercialización, venta y entrega, excepto aquellos que se prestan en el ejercicio de facultades gubernamentales.

Para realizar este tipo de actividades se debe contar con un contrato, tanto en el caso de las destinadas a ser remuneradas en el Estado Parte de origen, como en el Estado Parte receptor. Este documento a la vez determinará la actividad a realizar, ya que no se podrá ejercer otra distinta de aquella para la cual se autorizó a la persona, bajo pena de cancelación de la visa y deportación.

La "Visa MERCOSUR", cuya creación contempla este acuerdo, se otorgaría a los beneficiarios por un plazo de dos años, prorrogable en una sola ocasión por igual período, es decir, hasta un máximo de cuatro años, contados a partir de la fecha de entrada en el territorio del Estado Parte receptor, y considerando la duración del contrato.

Dos planteos expresados en este texto sobre el objetivo de procurar la armonización entre los Estados Partes son de interés. En lo que refiere a los costos (que deberán ser lo menos onerosos posible) y a los plazos (en pro de su brevedad). Una de las medidas que apunta al logro de este objetivo es la de canalizar la totalidad de los trámites para el otorgamiento de la visa a través de la Oficina Consular que tenga jurisdicción sobre el lugar de residencia del interesado, debiendo éste registrarse ante la autoridad gubernamental competente del Estado receptor.

Dentro de la documentación exigida a los interesados por las autoridades nacionales emisoras del documento se destaca la necesidad de presentar un contrato (al que ya nos hemos referido), en el que debe constar información sobre la empresa contratante, la función a ser ejercida por el prestador de servicios, la duración y las características de la prestación a ser realizada, por ejemplo. En el caso de solicitud de extensión del plazo, debe además presentarse el nuevo contrato con la misma empresa o la prórroga del contrato inicial y los recibos de sueldos u honorarios correspondientes al período trabajado, junto con el resto de los documentos exigidos.

Es importante destacar que al obtener la visa los beneficiarios no quedan eximidos del cumplimento de las demás leyes y reglamentos vigentes en cada Estado Parte en materia migratoria (aspectos concernientes al ingreso, la permanencia y la salida de los respectivos Estados Partes). Esto también se aplica al cumplimiento de las leyes y reglamentos de control de los oficios o profesiones, cuyas normas deberán ser respetadas en su ejercicio. La misma consideración debe realizarse respecto del cumplimiento de la normativa nacional en materia laboral, así como de seguridad social y tributaria.

Otro aspecto relevante que se menciona en este texto es que la "Visa MERCOSUR" será cancelada en caso de que el beneficiario incurra en las causas de inhabilitación previstas en las respectivas legislaciones nacionales.

A modo de conclusión, podríamos señalar que el presente acuerdo facilitaría el desarrollo de las actividades de quienes prestan servicios dentro del MERCOSUR, ya que la visa les otorgaría derecho a múltiples entradas y salidas en los Estados Partes sin mayores complicaciones.

Otro de los aspectos a destacar es el que refiere a un incentivo al intercambio de intangibles dentro de esta región, ya que se estarían otorgando ciertas garantías, (tanto para un Estado que no se ve favorecido por la pérdida de población económicamente activa en forma permanente, como para uno que no posee la capacidad de recibir un gran contingente de población en iguales condiciones).

La implementación de políticas de libre circulación de personas en el MERCOSUR, es un objetivo que concuerda con lo dispuesto en el Artículo 1 del Tratado de Asunción, y que busca avanzar hacia nuevas etapas en un proceso de integración.

Esto implica un aumento en el flujo no solo comercial, sino también cultural en la región y disminuye los impedimentos para desarrollar ciertas actividades en los diversos Estados Partes.

Este acuerdo se constituye como un verdadero marco para la protección del derecho al trabajo, la igualdad de oportunidades y la libre circulación, entre otros, de todos los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de noviembre de 2005.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Informante, SILVANA CHARLONE, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, ALBERTO SCAVARELLI, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: el miembro informante de este proyecto es el señor Diputado Pintado, pero como en este momento está actuando como Senador suplente, en nombre de la Comisión me haré cargo de informar al Cuerpo.

Como bien consigna el informe redactado por el señor Diputado Pintado, la Decisión Nº 16/03 del Consejo del MERCOSUR determinó el Acuerdo para la creación de la Visa MERCOSUR.

En la primera página del informe de la Comisión se expresan los antecedentes que precedieron a la citada resolución, que están enmarcados en el Artículo 1° del Capítulo I, "Propósitos, Principios e Instrumentos", del Tratado de Asunción, que refiere a la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través de la eliminación, entre otros, de los derechos aduaneros y de las restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente.

Esta decisión sobre la Visa MERCOSUR eliminará limitaciones y barreras al movimiento de personas físicas que prestan servicios. Sin duda, este proyecto es un paso importante, pero será necesario profundizar sobre el tema aún más para seguir armonizando las legislaciones nacionales y, además, profundizando el Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del MERCOSUR.

Por ahora, el Protocolo de Montevideo sobre servicios ha sido ratificado solo por Argentina; Brasil lo aprobó, y aunque ha puesto ciertos reparos que no son objeto de este informe, próximamente lo ratificará. Según la información que poseo, entregada por la oficina correspondiente, Uruguay aún no procedió a ratificarlo. Esta es una de las razones por las que las negociaciones en torno al comercio de servicios del MERCOSUR han sido lentas. Sin embargo, debemos decir que con este proyecto de Visa MERCOSUR se facilitan las condiciones para el ejercicio profesional de las personas que ingresan temporalmente a prestar un servicio, como analizaremos más adelante, a cualquiera de los países integrantes del MERCOSUR.

Un preámbulo y diez artículos constituyen este Acuerdo, que busca, en consonancia con el Tratado de Asunción, disponer de políticas de libre circulación para las personas en el espacio del MERCOSUR. Parecería que tanto el proceso de integración como el fenómeno de la llamada globalización no solo han efectivizado nuevas formas de comercio de servicios, sino que, como se constata, lo han aumentado a nivel interno en el MERCOSUR.

La dimensión del asunto ha llevado a este Acuerdo, que intentará, cuando sea aplicado, facilitar la circulación por determinado tiempo de aquellas personas que presten servicios de diversa índole, por lo que se torna necesario establecer una normativa común a los cuatro países del MERCOSUR.

En el artículo 1° se establece a quiénes se aplica este Acuerdo. La lista de profesiones y actividades es amplia y abarca casi todas las actividades, por supuesto, en el rubro servicios.

En el numeral 1 del artículo 2 se establece la exigencia de la Visa MERCOSUR a las personas físicas nacionales, prestadoras de los servicios citados en el artículo 1°, que sean originarias de los Estados Parte y soliciten ingresar a prestar dichos servicios temporalmente en una de las Partes. Dicha actividad se llevará a cabo bajo contrato. Las estadías serán de hasta dos años, prorrogables tan solo por una vez y por el mismo tiempo. La Visa MERCOSUR tendrá una vigencia vinculada a la duración del contrato, respetando el límite temporal citado anteriormente, es decir, de cuatro años.

La concesión de la Visa MERCOSUR no presentará otras condiciones que las solicitadas en este Acuerdo, dando su titularidad derecho a cuantas entradas y salidas sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del prestador de servicios.

Consideramos un avance referirnos al numeral 3 del artículo 2, que dice: "La concesión de la 'Visa MERCOSUR' no estará sometida a ninguna prueba de necesidad económica ni a cualquier autorización previa de naturaleza laboral y estará exenta de cualquier requisito de proporcionalidad en materia de nacionalidad y de paridad de salarios".

Debo decir que en el ámbito del MERCOSUR, sobre todo en los países vecinos, específicamente en Brasil, hay excesivas regulaciones en torno a la presencia de ciudadanos de otros Estados Parte. Esto dificulta la prestación de servicios en mercados como el brasileño.

En el numeral 1 del artículo 3 se establecen los requisitos para la concesión de la Visa MERCOSUR y en el numeral 2 se señalan los extremos que se deben cumplir para proceder a la prórroga de este documento. Adquiere relevancia la exigencia de presentar, entre otros documentos, el contrato en el que conste la información aquí requerida. Esto está referido en el literal c) del numeral 1 y en el literal b) del numeral 2 del artículo 3.

El artículo 4 manifiesta la voluntad de la armonización de los costos y de los plazos para otorgar el documento, que tal como consta en este Acuerdo deben ser lo menos onerosos posible y lo más breves posible.

Los artículos 5 y 6 obedecen a aspectos importantes, pero de trámite administrativo.

El artículo 7 define las obligaciones más allá de la titularidad de la visa. Esto significa que la visa no exime a los prestadores de servicios del cumplimiento de leyes y reglamentos en materia migratoria vigentes en cada Estado Parte, leyes y reglamentos de control de los oficios o profesiones reglamentadas en cada Estado Parte, leyes y reglamentos en materia de seguridad social y tributaria y demás leyes y reglamentos en materia laboral vigentes en cada Estado Parte.

El artículo 8 aborda las definiciones conceptuales de las actividades que se plantean en este Acuerdo como prestaciones de servicios. No vamos a leerlo, pero sería interesante que los señores legisladores lo estudiaran para que se dieran cuenta de la vastedad de prestadores de servicios a que atiende este Acuerdo.

La Visa MERCOSUR podrá ser cancelada y su titular deportado en caso de que el beneficiario ejerciera una actividad diferente de aquella para la cual fue autorizado o en oportunidad en que el beneficiario incurra en las causas de inhabilitación previstas en las respectivas legislaciones nacionales.

El presente Acuerdo entrará en vigencia treinta días después del depósito de los instrumentos de ratificación por los cuatro países. Antes de su entrada en vigencia, los Estado Parte que lo hayan ratificado, mediante cambio de notas, podrán aplicarlo recíprocamente.

Por las razones expuestas, la Comisión recomienda por unanimidad la aprobación de este Acuerdo para su posterior pase al Senado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: en cuanto al artículo 8, referido a las definiciones, sin saber que el señor Diputado iba a hacer mención a que debía ser leído por los legisladores, quiero decir que lo leí y que el literal l) me genera algunas dudas con respecto a los profesionales de nivel superior. Estoy de acuerdo con aquellas profesiones que son de igual idoneidad en los distintos Estado Parte, como por ejemplo medicina. ¿Pero qué sucede con aquellos profesionales a quienes en los distintos Estado Parte los rige una legislación diferente? ¿Está contemplado en el resto del articulado?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la lista del artículo 8 es todo lo que hay. Lo que sucede es que en este sector de servicios el Tratado de Montevideo está generando nuevas aperturas en un plazo que se ha estipulado en diez años. Quiere decir

que es una ronda permanente de negociaciones. Una de las cosas que trata de anticipar este Acuerdo son las dificultades, sobre todo, en el terreno profesional. Por ejemplo, en el terreno laboral Brasil estipula en su legislación que las dos terceras partes del personal de cualquier empresa debe ser brasileño.

Entonces, las negociaciones son duras y difíciles. Pero este Acuerdo intenta avanzar en torno a negociaciones que permanentemente hay en el Mercado Común.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: la otra duda que tengo es con respecto al numeral 1 del artículo 10. Allí se habla de los cuatro Estados Parte. Pero todos sabemos que en muy poco tiempo un nuevo Estado se integrará al MERCOSUR. ¿Cómo se va a salvar esto? ¿Se quita la palabra "cuatro" y se deja la expresión "por los Estados Parte"?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: creo que el señor Diputado Cusano se refiere a la factible inserción en el MERCOSUR de la República Bolivariana de Venezuela. Pues bien, en un proceso de inserción que no va a ser de un día para el otro -seguramente no será en esta próxima Cumbre, sino que tendrá que ir madurando-, Venezuela deberá ir ratificando en su Parlamento este tipo de medidas, como la de hoy y otras que se han aprobado con anterioridad. De ese modo, supongo que se irán integrando a su legislación nacional todas estas leyes, de la misma manera que ocurrió en los cuatro países que actualmente integran el MERCOSUR.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Romero Cabrera.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señor Presidente: hemos renunciado a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR por razones personales, pero nos alegramos de que el Poder Ejecutivo envíe este tipo de iniciativas que van hacia donde pensamos debe ir esta integración regional. Me refiero a esa mutua cooperación, a esa integración, llámese cultural o laboral, como en este caso. Sin lugar a dudas, es lo que nos va a traer a estos pueblos la verdadera integración.

Sin profundizar en ningún artículo, porque la Comisión ya lo ha hecho y este Cuerpo ha tenido a disposición este Acuerdo para hacer las salvedades necesarias, queremos que se apruebe esta iniciativa del Poder Ejecutivo para que se empiece a transitar por el camino que nos parece es el necesario para la integración de la región.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

La Mesa aclara que se necesitan cincuenta legisladores en Sala a efectos de votar el artículo.

Estando en condiciones de proceder a la votación, si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración. Este tema que acabamos de tratar, igual que el que vamos a analizar, relativo a un Acuerdo sobre residencia para países del MERCOSUR

y otros Estados requiere cincuenta votos conformes para su aprobación. Teniendo en cuenta que hay legisladores que se están retirando de Sala, solicitamos a los colegas y compañeros que mantengan el número, a fin de considerar estos temas que importan mucho a la gente. Uruguay no ha aprobado estos tratados y han sido ratificados por los otros países del MERCOSUR. Reitero a los colegas que mantengamos el quórum.

31.- Acuerdos sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, suscritos en Brasilia el 6 de diciembre de 2002. (Aprobación).

Comunicación inmediata de proyectos aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto termino del orden del día: "Acuerdos sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, suscritos en Brasilia el 6 de diciembre de 2002. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº387

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 2 de mayo de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7º) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueban el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, hechos en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 6 de diciembre de 2002.

En virtud de los principios, fines y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay y del Protocolo de Ouro Preto, sobre la estructura institucional del MERCOSUR, firmado el 17 de diciembre de 1994, por esos mismos Estados, así como también, en concordancia con la Decisión Nº 07/96 (XI CMC - Fortaleza, 17/96) que motivó la necesidad de avanzar en la elaboración de mecanismos comunes para profundizar la cooperación en las áreas de competencia de los respectivos Ministerios del Interior, los Estados Partes convinieron en la suscripción de estos Acuerdos sobre Residencia para Nacionales, reafirmando el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados, en el fortalecimiento y profundización del proceso de integración, como en los fraternales vínculos existentes entre ellos, y enfatizando que la implementación de una política de libre circulación de personas en la región es esencial para la consecución de esos objetivos, buscando solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes y Asociados, a fin de fortalecer los lazos que unen a la comunidad regional.

El objeto de cada instrumento es que las personas que poseen nacionalidad originaria de uno de los Estados Partes o nacionalidad adquirida por naturalización desde hace cinco años, podrán obtener una residencia legal en otro Estado Parte, mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de los requisitos allí previstos.

Ambos Acuerdos constan de un preámbulo y dieciséis artículos, con los siguientes epígrafes: Objeto; Definiciones; Ámbito de aplicación; Tipo de residencia a otorgar y requisitos; Residencia permanente; No presentación en término; Intercambio de información; Normas generales sobre entrada y permanencia; Derechos de los inmigrantes y de los miembros de sus familias; Promoción de medidas relativas a condiciones legales de migración y empleo en las partes; Aplicación de la norma más benéfica; Relación con normativa aduanera; Interpretación y aplicación; Vigencia; Depósito y Denuncia.

Debe tenerse presente que la finalidad del Acuerdo es estrictamente migratoria, no contemplando la regularización de bienes y valores que los inmigrantes hayan ingresado provisoriamente en el territorio de los Estados Partes.

Con la suscripción de ambos instrumentos, los Estados Partes acuerdan facilitar la movilidad de sus ciudadanos, fortaleciendo vínculos y profundizando el espíritu del Tratado de Asunción.

Al expresar su interés en la aprobación de los Acuerdos precedentemente individualizados, el Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, EDUARDO BONOMI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébanse los Acuerdos sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, hechos en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 6 de diciembre de 2002.

Montevideo, 2 de mayo de 2005.

REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, EDUARDO BONOMI.

TEXTO DE LOS ACUERDOS

ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes MERCOSUR,

CONSIDERANDO el Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay y el Protocolo de Ouro Preto, sobre la estructura institucional del MERCOSUR firmado el 17 de diciembre de 1994 por esos mismos Estados.

EN CONCORDANCIA con la Decisión CMC Nº 7/96 (XI CMC – Fortaleza, 17/96) que motivó la necesidad de avanzar en la elaboración de mecanismos comunes, para profundizar la cooperación en las áreas de competencia de los respectivos Ministerios del Interior o equivalentes.

REAFIRMANDO el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR de fortalecer y profundizar el proceso de integración así como los fraternales vínculos existentes entre ellos.

TENIENDO PRESENTE que la implementación de una política de libre circulación de personas en la región es esencial para la consecución de esos objetivos.

BUSCANDO solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes en la región a fin de fortalecer los lazos que unen a la comunidad regional.

CONVENCIDOS de la importancia de combatir el tráfico de personas para fines de explotación laboral y aquellas situaciones que impliquen degradación de la dignidad humana, buscando soluciones conjuntas y conciliadoras para los graves problemas que asolan a los Estados Partes y a la comunidad como un todo, en consonancia con el compromiso firmado en el Plan General de Cooperación y Coordinación de Seguridad Regional.

RECONOCIENDO el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración, tal cual fuera dispuesto en el artículo 1º del Tratado de Asunción.

PROCURANDO establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencia de los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR,

Artículo 1

OBJETO

Los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte podrán obtener una residencia legal en este último, de conformidad con los términos de este Acuerdo, mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de los requisitos previstos en el artículo 4° del presente.

Artículo 2

DEFINICIONES

Los términos utilizados en el presente Acuerdo, deberán interpretarse con el siguiente alcance:

"Estados Parte": Estados miembros y Países asociados del MERCOSUR;

"Nacionales de una Parte": son las personas que poseen nacionalidad originaria de uno de los Estados Parte o nacionalidad adquirida por naturalización y ostentaran dicho beneficio desde hace cinco años;

"Inmigrantes": son los nacionales de las Partes que deseen establecerse en el territorio de la otra Parte;

"País de origen": es el país de nacionalidad de los inmigrantes;

"País de recepción" es el país de la nueva residencia de los inmigrantes.

Artículo 3

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio se aplica a:

1) Nacionales de una Parte, que deseen establecerse en el territorio de la otra, y que presenten ante la sede consular respectiva su solicitud de ingreso al país y la documentación que se determina en el articulado siguiente;

2) Nacionales de una Parte, que se encuentren en el territorio de otra Parte deseando establecerse en el mismo, y que presenten ante los servicios de migración su solicitud de regularización y la documentación que se determina en el articulado siguiente.

El procedimiento previsto en el párrafo 2 se aplicará con independencia de la condición migratoria con la que hubiera ingresado el peticionante al territorio del país de recepción, e implicará la exención del pago de multas u otras sanciones más gravosas.

Artículo 4

TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS

1. A los peticionantes comprendidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 3º, la representación consular o los servicios de migraciones correspondientes, según sea el caso, podrá otorgar una residencia temporaria de hasta dos años, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad y nacionalidad del peticionante;

b) Partida de nacimiento y comprobación de estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando fuere el caso;

c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el Consulado, según sea el caso;

d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales;

e) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales del peticionante en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el párrafo 2 del Artículo 3º del presente Acuerdo;

f) Si fuere exigido por la legislación interna de los Estados Parte de ingreso, certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionante de conformidad con las normas internas del país de recepción;

g) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

2. A los efectos de la legalización de los documentos, cuando la solicitud se tramite en sede consular, bastará la certificación de su autenticidad, conforme a los procedimientos establecidos en el país del cual el documento procede. Cuando la solicitud se tramite ante los servicios migratorios, dichos documentos sólo deberán ser certificados por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, sin otro recaudo.

Artículo 5

RESIDENCIA PERMANENTE

La residencia temporaria podrá transformarse en permanente mediante la presentación del peticionante ante la autoridad migratoria del país de recepción, dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de la misma, y acompañamiento de la siguiente documentación:

a) Constancia de residencia temporaria obtenida de conformidad a los términos del presente acuerdo;

b) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante;

c) Certificado que acredite carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de recepción;

d) Acreditación de medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente;

e) Pago de la tasa retributiva de servicios ante el respectivo servicio de migración, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

Artículo 6

NO PRESENTACIÓN EN TÉRMINO

Los inmigrantes que una vez vencida la residencia temporaria de hasta dos años otorgada en virtud del artículo 4° del presente, no se presentaran ante la autoridad migratoria de país de recepción, quedarán sometidos a la legislación migratoria interna de cada Estado Parte.

Artículo 7

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las Partes se comunicarán sus respectivas reglamentaciones nacionales sobre inmigración, así como, en caso de producirse, sus ulteriores modificaciones y asegurarán a los ciudadanos de los otros Estados Parte que hubiese obtenido su residencia, un tratamiento igualitario en cuanto a derechos civiles de acuerdo con sus respectivas legislaciones internas.

Articulo 8

NORMAS GENERALES SOBRE ENTRADA Y PERMANENCIA

1. Las personas que hayan obtenido su residencia conforme lo dispuesto en el artículo 4º y 5º del presente Acuerdo tiene derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio del país de recepción, previo al cumplimiento de las formalidades previstas por éste y sin perjuicio de restricciones excepcionales impuestas por razones de orden público y seguridad pública.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en las mismas condiciones que los nacionales de los países de recepción, de acuerdo con las normas legales de cada país.

Artículo 9

DERECHOS DE LOS INMIGRANTES Y DE LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIAS

1. IGUALDAD DE DERECHOS CIVILES: Los nacionales de las Partes y sus familias que hubieren obtenido residencia en los términos del presente Acuerdo gozarán de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, en particular el derecho a trabajar; y ejercer toda actividad lícita en las condiciones que disponen las leyes; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de las Partes; asociarse con fines lícitos y profesar libremente su culto, de conformidad a las leyes que reglamenten su ejercicio.

2. REUNIÓN FAMILIAR: A los miembros de la familia que no ostenten la nacionalidad de uno de los Estados Parte, se les expedirá una residencia de idéntica vigencia que de la persona de la cual dependan, siempre y cuando presenten la documentación que se establece en el artículo 3º, y no posean impedimentos. Si por su nacionalidad los miembros de la familia necesitan visación para ingresar al país, deberán tramitar la residencia ante la autoridad consular, salvo que de conformidad con la normativa interna del país de recepción este último requisito no fuere necesario.

3. TRATO IGUALITARIO CON NACIONALES: Los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del país de recepción, en lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneraciones, condiciones de trabajo y seguros sociales.

4. COMPROMISO EN MATERIA PREVISIONAL: Las Partes analizarán la factibilidad de suscribir convenios de reciprocidad en materia previsional.

5. DERECHO TRANSFERIR REMESAS: Los inmigrantes de las Partes, tendrán derecho a transferir libremente a su país de origen, sus ingresos y ahorros personales, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familiares, de conformidad con la normativa y la legislación interna en cada una de las Partes.

6. DERECHO DE LOS HIJOS DE LOS INMIGRANTES: Los hijos de los inmigrantes que hubieran nacido en el territorio de una de las Partes tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad, de conformidad con las respectivas legislaciones internas.

Los hijos de los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción. El acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse o limitarse a causa de la circunstancial situación irregular de la permanencia de los padres.

Artículo 10

PROMOCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A CONDICIONES LEGALES DE MIGRACIÓN Y EMPLEO EN LAS PARTES

Las Partes establecerán mecanismos de cooperación permanente tendientes a impedir el empleo ilegal de los inmigrantes en el territorio de la otra, a cuyo efecto adoptarán entre otras, las siguientes medidas:

a) Mecanismos de cooperación entre los organismos de inspección migratoria y laboral, destinados a la detección y sanción del empleo ilegal de inmigrantes;

b) Sanciones efectivas a las personas físicas o jurídicas que empleen nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Dichas medidas no afectarán los derechos que pudieran corresponder a los trabajadores inmigrantes, como consecuencia de los trabajos realizados en estas condiciones;

c) Mecanismos para la detección y penalización de personas individuales u organizaciones que lucren con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores inmigrantes, cuyo objetivo sea el ingreso, la permanencia o el trabajo en condiciones abusivas de estas personas o de sus familiares;

d) Las Partes intensificarán las campañas de difusión e información pública, a fin de que los potenciales migrantes conozcan sus derechos.

Artículo 11

APLICACIÓN DE LA NORMA MÁS BENÉFICA

El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas o disposiciones internas de cada Estado Parte que sean más favorables a los inmigrantes.

Artículo 12

RELACIÓN CON NORMATIVA ADUANERA

Las disposiciones del presente Acuerdo no incluyen la regularización de eventuales bienes y valores que los inmigrantes hayan ingresado provisoriamente en el territorio de los Estado Partes.

Artículo 13

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Los conflictos que se originen en el alcance, interpretación y aplicación del presente acuerdo se solucionarán conforme el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse el problema y que hubiere sido consensuado entre las Partes.

Artículo 14

VIGENCIA

El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la comunicación por los cuatro Estados Parte a la República del Paraguay informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias para la entrada en vigencia del presente instrumento.

Artículo 15

DEPÓSITO

La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de las notificaciones de los demás Estados Parte en cuanto a vigencia y denuncia. La República del Paraguay enviara copia debidamente autenticada del presente Acuerdo a las demás Partes.

Artículo 16

DENUNCIA

Los Estados Parte podrán en cualquier momento denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita dirigida al depositario, que notificara a las demás Partes. La denuncia producirá sus efectos a los ciento ochenta (180) días después de la referida notificación.

Hecho en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2002, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)

ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la República de Bolivia y la República de Chile, Estados Asociados.

CONSIDERANDO el Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay y el Protocolo de Ouro Preto, sobre la estructura institucional del MERCOSUR firmado el 17 de diciembre de 1994 por esos mismos Estados.

ATENDIENDO la decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nº 14/96 “Participación de Terceros Países Asociados en reuniones del MERCOSUR” y la Nº 12/97 “Participación de Chile en reuniones del MERCOSUR”.

EN CONCORDANCIA con la Decisión Nº 7/96 (XI CMC – Fortaleza, 17/96) que motivó la necesidad de avanzar en la elaboración de mecanismos comunes, para profundizar la cooperación en las áreas de competencia de los respectivos Ministerios del Interior o equivalentes.

REAFIRMANDO el deseo de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR de fortalecer y profundi-

zar el proceso de integración así como los fraternales vínculos existentes entre ellos.

TENIENDO PRESENTE que la implementación de una política de libre circulación de personas en la región es esencial para la consecución de esos objetivos.

BUSCANDO solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes y Asociados en la región a fin de fortalecer los lazos que unen a la comunidad regional.

CONVENCIDOS de la importancia de combatir el tráfico de personas para fines de explotación laboral y aquellas situaciones que impliquen degradación de la dignidad humana, buscando soluciones conjuntas y conciliadoras para los graves problemas que asolan a los Estados Partes y Asociados y a la comunidad como un todo, en consonancia con el compromiso firmado en el Plan General de Cooperación y Coordinación de Seguridad Regional.

RECONOCIENDO el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración, tal cual fuera dispuesto en el artículo 1º del Tratado de Asunción.

PROCURANDO establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencia de los nacionales de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR,

ACUERDAN:

Artículo 1

OBJETO

Los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte podrán obtener una residencia legal en este último, de conformidad con los términos de este Acuerdo, mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de los requisitos previstos en el artículo 4° del presente.

Artículo 2

DEFINICIONES

Los términos utilizados en el presente Acuerdo, deberán interpretarse con el

siguiente alcance:

“Estados Parte”: Estados miembros y Países asociados del MERCOSUR ;

“Nacionales de una Parte”: son las personas que poseen nacionalidad originaria de uno de los Estados Parte o nacionalidad adquirida por naturalización y ostentaran dicho beneficio desde hace cinco años;

“Inmigrantes”: son los nacionales de las Partes que deseen establecerse en el territorio de la otra Parte;

“País de origen”: es el país de nacionalidad de los inmigrantes;

“País de recepción” es el país de la nueva residencia de los inmigrantes.

Artículo 3

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio se aplica a:

1) Nacionales de una Parte, que deseen establecerse en el territorio de la otra, y que presenten ante la sede consular respectiva su solicitud de ingreso al país y la documentación que se determina en el articulado siguiente;

2) Nacionales de una Parte, que se encuentren en el territorio de otra Parte deseando establecerse en el mismo, y que presenten ante los servicios de migración su solicitud de regularización y la documentación que se determina en el articulado siguiente.

El procedimiento previsto en el párrafo 2 se aplicará con independencia de la condición migratoria con la que hubiera ingresado el peticionante al territorio del país de recepción, e implicará la exención del pago de multas u otras sanciones más gravosas.

Artículo 4

TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS

1. A los peticionantes comprendidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 3º, la representación consular o los servicios de migraciones correspondientes, según sea el caso, podrá otorgar una residencia temporaria de hasta dos años, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad y nacionalidad del peticionante;

b) Partida de nacimiento y comprobación de estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando fuere el caso;

c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante

durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el Consulado, según sea el caso;

d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales;

e) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales del peticionante en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el párrafo 2 del Artículo 3º del presente Acuerdo;

f) Si fuere exigido por la legislación interna de los Estados Parte de ingreso, certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionante de conformidad con las normas internas del país de recepción;

g) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

2. A los efectos de la legalización de los documentos, cuando la solicitud se tramite en sede consular, bastará la certificación de su autenticidad, conforme a los procedimientos establecidos en el país del cual el documento procede. Cuando la solicitud se tramite ante los servicios migratorios, dichos documentos sólo deberán ser certificados por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, sin otro recaudo.

Artículo 5

RESIDENCIA PERMANENTE

La residencia temporaria podrá transformarse en permanente mediante la presentación del peticionante ante la autoridad migratoria del país de recepción, dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de la misma, y acompañamiento de la siguiente documentación:

a) Constancia de residencia temporaria obtenida de conformidad a los términos del presente acuerdo;

b) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante;

c) Certificado que acredite carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de recepción;

d) Acreditación de medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente;

e) Pago de la tasa retributiva de servicios ante el respectivo servicio de migración, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

Artículo 6

NO PRESENTACIÓN EN TÉRMINO

Los inmigrantes que una vez vencida la residencia temporaria de hasta dos años otorgada en virtud del artículo 4° del presente, no se presentaran ante la autoridad migratoria de país de recepción, quedarán sometidos a la legislación migratoria interna de cada Estado Parte.

Artículo 7

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las Partes se comunicarán sus respectivas reglamentaciones nacionales sobre inmigración, así como, en caso de producirse, sus ulteriores modificaciones y asegurarán a los ciudadanos de los otros Estados Parte que hubiese obtenido su residencia, un tratamiento igualitario en cuanto a derechos civiles de acuerdo con sus respectivas legislaciones internas.

Articulo 8

NORMAS GENERALES SOBRE ENTRADA Y PERMANENCIA

1. Las personas que hayan obtenido su residencia conforme lo dispuesto en el artículo 4º y 5º del presente Acuerdo tiene derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio del país de recepción, previo al cumplimiento de las formalidades previstas por éste y sin perjuicio de restricciones excepcionales impuestas por razones de orden público y seguridad pública.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en las mismas condiciones que los nacionales de los países de recepción, de acuerdo con las normas legales de cada país.

Artículo 9

DERECHOS DE LOS INMIGRANTES Y DE LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIAS

1. IGUALDAD DE DERECHOS CIVILES: Los nacionales de las Partes y sus familias que hubieren obtenido residencia en los términos del presente Acuerdo gozarán de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas de los nacionales

del país de recepción, en particular el derecho a trabajar; y ejercer toda actividad lícita en las condiciones que disponen las leyes; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de las Partes; asociarse con fines lícitos y profesar libremente su culto, de conformidad a las leyes que reglamenten su ejercicio.

2. REUNIÓN FAMILIAR: A los miembros de la familia que no ostenten la nacionalidad de uno de los Estados Parte, se les expedirá una residencia de idéntica vigencia que de la persona de la cual dependan, siempre y cuando presenten la documentación que se establece en el artículo 3º, y no posean impedimentos. Si por su nacionalidad los miembros de la familia necesitan visación para ingresar al país, deberán tramitar la residencia ante la autoridad consular, salvo que de conformidad con la normativa interna del país de recepción este último requisito no fuere necesario.

3. TRATO IGUALITARIO CON NACIONALES: Los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del país de recepción, en lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneraciones, condiciones de trabajo y seguros sociales.

4. COMPROMISO EN MATERIA PREVISIONAL: Las Partes analizarán la factibilidad de suscribir convenios de reciprocidad en materia previsional.

5. DERECHO TRANSFERIR REMESAS: Los inmigrantes de las Partes, tendrán derecho a transferir libremente a su país de origen, sus ingresos y ahorros personales, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familiares, de conformidad con la normativa y la legislación interna en cada una de las Partes.

6. DERECHO DE LOS HIJOS DE LOS INMIGRANTES: Los hijos de los inmigrantes que hubieran nacido en el territorio de una de las Partes tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad, de conformidad con las respectivas legislaciones internas.

Los hijos de los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción. El acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse o limitarse a causa de la circunstancial situación irregular de la permanencia de los padres.

Artículo 10

PROMOCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A CONDICIONES LEGALES DE MIGRACIÓN Y EMPLEO EN LAS PARTES

Las Partes establecerán mecanismos de cooperación permanente tendientes a impedir el empleo ilegal de los inmigrantes en el territorio de la otra, a cuyo efecto adoptarán entre otras, las siguientes medidas:

a) Mecanismos de cooperación entre los organismos de inspección migratoria y laboral, destinados a la detección y sanción del empleo ilegal de inmigrantes;

b) Sanciones efectivas a las personas físicas o jurídicas que empleen nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Dichas medidas no afectarán los derechos que pudieran corresponder a los trabajadores inmigrantes, como consecuencia de los trabajos realizados en estas condiciones;

c) Mecanismos para la detección y penalización de personas individuales u organizaciones que lucren con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores inmigrantes, cuyo objetivo sea el ingreso, la permanencia o el trabajo en condiciones abusivas de estas personas o de sus familiares;

d) Las Partes intensificarán las campañas de difusión e información pública, a fin de que los potenciales migrantes conozcan sus derechos.

Artículo 11

APLICACIÓN DE LA NORMA MÁS BENÉFICA

El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas o disposiciones internas de cada Estado Parte que sean más favorables a los inmigrantes.

Artículo 12

RELACIÓN CON NORMATIVA ADUANERA

Las disposiciones del presente Acuerdo no incluyen la regularización de eventuales bienes y valores que los inmigrantes hayan ingresado provisoriamente en el territorio de los Estado Partes.

Artículo 13

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Los conflictos que se originen en el alcance, interpretación y aplicación del presente acuerdo se solucionarán conforme el mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse el problema y que hubiere sido consensuado entre las Partes.

Artículo 14

VIGENCIA

El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la comunicación por los cuatro Estados Parte a la República del Paraguay informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias para la entrada en vigencia del presente instrumento.

Artículo 15

DEPÓSITO

La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de las notificaciones de los demás Estados Parte en cuanto a vigencia y denuncia. La República del Paraguay enviara copia debidamente autenticada del presente Acuerdo a las demás Partes.

Artículo 16

DENUNCIA

Los Estados Parte podrán en cualquier momento denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita dirigida al depositario, que notificara a las demás Partes. La denuncia producirá sus efectos a los ciento ochenta (180) días después de la referida notificación.

Hecho en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2002, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébanse los Acuerdos sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, hechos en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 6 de diciembre de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº387

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley mediante el cual se aprueban los acuerdos sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, suscritos en Brasilia, el 6 de diciembre de 2002.

En su mensaje el Poder Ejecutivo señala que, reafirmando el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados, en el fortalecimiento y profundización del proceso de integración, como en los fraternales vínculos existentes entre ellos y personas en la región, es esencial para la consecución de esos objetivos, buscando solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes y Asociados, a fin de fortalecer los lazos que unen a la comunidad regional, en virtud de los objetivos enunciados en el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República Oriental del Uruguay y la República de Paraguay y del Protocolo de Ouro Preto, sobre la estructura institucional del MERCOSUR, el 17 de diciembre de 1994,así como también en concordacia con la Decisión Nº 07/96 (XI CMC – Fortaleza, 17/96). Debe tenerse presente que la finalidad del Acuerdo es estrictamente migratoria, no contemplando la regularización de bienes y valores que los inmigrantes hayan ingresado provisoriamente en el territorio de los Estados Partes.

Ambos acuerdos constan de un preámbulo y dieciséis artículos con los siguientes epígrafes: Objeto; Definiciones; Ámbitos de aplicación; Tipo de residencia a otorgar y requisitos; Residencia permanente; No presentación en término; Intercambio de información; Normas generales sobre entrada y permanencia; Derechos de los inmigrantes y de los miembros de sus familias; Promoción de medidas relativas a condiciones legales de migración y empleo en las Partes; Aplicación de la norma mas benéfica; Relación con normativa aduanera; Interpretación y aplicación; Vigencia; Depósito y Denuncia.

El Artículo 1 establece que los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte podrán obtener una residencia legal en este último, de conformidad con los términos de este

acuerdo mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de los requisitos previstos en el Artículo 4 del presente.

El Artículo 2 define la interpretación y el alcance de los términos utilizados en el presente acuerdo.

El Artículo 3 establece qué convenio se aplica tanto a nacionales de una Parte, que deseen establecerse en el territorio de la otra, y que presenten ante la sede consular respectiva su solicitud de ingreso al país y la documentación que se determina en el articulado siguiente; así como a nacionales de una Parte, que se encuentren en el territorio de otra Parte deseando establecerse en el mismo, y que presenten ante los servicios de migración su solicitud de regularización y la documentación que se determina en el articulado siguiente.

Con respecto al tipo de Residencia a otorgar y sus requisitos, establece que a los peticionantes comprendidos en los párrafos 1 y 2 del Artículo 3, la representación consular o los servicios de migraciones correspondientes, según sea el caso, podrá otorgar una residencia temporaria de hasta dos años, previa presentación de la correspondiente documentación que detalla este artículo mas adelante.

El Artículo 5 establece que la residencia temporaria podrá transformarse en permanente mediante, la presentación del peticionante ante la autoridad migratoria del país de recepción, dentro de los noventa días anteriores al vencimiento de la misma, junto con la documentación que determina este artículo en los puntos siguientes.

Con respecto al Artículo 6, se establece que los inmigrantes que una vez vencida la residencia temporaria de hasta dos años, otorgada en virtud del Artículo 4 del presente, no se presentaran ante la autoridad migratoria del país de recepción, quedarán sometidos a la legislación migratoria interna de cada Estado Parte.

El Artículo 9 señala los derechos de los inmigrantes y de los miembros de sus familias que son: igualdad de derechos civiles, reunión familiar, trato igualitario con nacionales, compromiso en materia previsional y derecho a transferir remesas, derecho de los hijos de los inmigrantes, los que se detallan en el acuerdo.

El Artículo 10 determina los mecanismos de cooperación permanente tendientes a impedir el empleo ilegal de los inmigrantes en el territorio de la otra Parte.

En cuanto a la interpretación y la aplicación del acuerdo, se establece en el Artículo 13 que los conflictos que pudieran surgir, se solucionarán conforme al mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse el problema y que hubiere sido consensuado entre las Partes.

El acuerdo entrará en vigencia a partir de la comunicación por los cuatro Estados Partes a la República del Paraguay, informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias para la entrada en vigencia del presente instrumento.

La República del Paraguay será depositaria del presente acuerdo y de las notificaciones de los demás Estados Partes, en cuanto a vigencia y denuncia. La República del Paraguay enviará copia debidamente autenticada del presente acuerdo a las demás Partes.

El Artículo 16 hace referencia a que Los Estados Partes podrán, en cualquier momento, denunciar el presente acuerdo mediante notificación escrita dirigida al depositario, que notificará a las demás Partes. La denuncia producirá sus efectos a los ciento ochenta días después de la referida notificación.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley, el que ya fue sancionado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2005.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Informante, ANDRÉS ABT, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, JORGE PANDOLFO, MARIO PÉREZ, ALBERTO SCAVARELLI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

En virtud de que el miembro informante, señor Diputado Pintado, no se encuentra en Sala, va a informar el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: como bien se ha dicho, el miembro informante es el señor Diputado Pintado, quien en este momento está integrando el Senado; la redacción del informe es de su pluma. Vamos a cumplir, entonces, con la misión de hacer una breve síntesis de este informe.

Estos Acuerdos tienen como finalidad solucionar problemas prácticos en nuestros países. Se busca que las personas que poseen nacionalidad originaria de

uno de los Estados Parte o nacionalidad adquirida por naturalización desde hace cinco años, puedan obtener una residencia legal en otro Estado Parte mediante la acreditación de su nacionalidad y la presentación de los requisitos solicitados en el país en cuestión.

El sentido de estos Acuerdos es exclusivamente migratorio en cumplimiento del MERCOSUR fundacional. Los Acuerdos no contemplan lo referente a regularización de bienes y valores que hayan sido ingresados provisoriamente por los inmigrantes.

El artículo 4 del Acuerdo estipula para las personas comprendidas en los párrafos 1) y 2) del artículo 3 la posibilidad de otorgar una residencia temporaria de hasta dos años, detallándose los requisitos a tal fin.

En el artículo 5 se fija el modo de llegar a la residencia permanente, la que podrá ser tramitada mediante la presentación, noventa días antes del vencimiento de la temporaria, de determinados requisitos también detallados en este artículo.

En el artículo 9 se consignan los derechos de los inmigrantes y de los miembros de sus familias. Por lo tanto, los nacionales de las Partes obtienen igualdad de derechos civiles, como ser libertades civiles, sociales, laborales, etcétera, y podrán ejercer toda actividad lícita. A los miembros de la familia que no ostenten la nacionalidad de uno de los Estados Parte se les expedirá igualmente una residencia de idéntica vigencia que la de la persona de la que dependan. Con estos Acuerdos los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes de un trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del país de recepción. Esto es fundamental, dado que en lo referido a la aplicación de la legislación laboral presupone un trato igualitario en materia de remuneraciones, seguros, etcétera.

El artículo 9 se amplía con el compromiso de suscribir convenios recíprocos en materia previsional y con un par de temas más en cuanto al derecho a transferir remesas y sobre el derecho de los hijos de los inmigrantes.

Por el artículo 10 se promueven mecanismos de cooperación permanente que tiendan a impedir el empleo ilegal de los inmigrantes, disponiéndose una serie de medidas en ese sentido.

En el curso de estos últimos tiempos hemos recibido varios correos desde la República Argentina que intentan representar a miles de uruguayos indocumentados y que para obtener la residencia en ese país tienen que obtener la residencia de turistas. Por lo tanto, tienen que entrar y salir del país hermano permanentemente cuando se vence la residencia de turista. Esta situación se solucionaría con este proyecto y se evitarían problemas y costos a nuestros compatriotas radicados en los países que suscriben este Acuerdo.

Los indocumentados en Argentina nos decían que también son ciudadanos uruguayos. Estoy seguro de que la decisión que tome la Cámara en el día de hoy les va a llevar satisfacción y alegría.

Este proyecto ya ha sido aprobado en el Senado, y si la Cámara lo aprueba va a ser enviado al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, la Comisión de Asuntos Internacionales, con gran satisfacción solicita la aprobación de este Acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: solicito que se comunique de inmediato. También solicito que se comunique de inmediato el proyecto que aprobamos anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

32.- Prórroga del término de la sesión. Intermedio.

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Passada y los señores Diputados Pozzi, Germán Cardoso y González Álvarez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión y se pase a intermedio hasta la finalización de la sesión extraordinaria".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Simplemente para aclarar que hemos votado que los dos proyectos sean comunicados en el día, aunque la Mesa no lo anunció.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Es así, señor Diputado.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 55)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 9)

33.- Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (Reglamentación de su actividad).

——Prosigue la consideración del asunto relativo a "Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (Reglamentación de su actividad)", que había quedado en suspenso.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: había un error en el proyecto presentado que quedó subsanado. Por lo tanto, en este momento estamos en condiciones formales de votarlo.

Vamos a presentar dos sustitutivos, uno del artículo 1° y otro del artículo 10. Asimismo, vamos a formular una corrección al artículo 5°, tal como fue acordado por todos los miembros de la Comisión.

Si no me equivoco, por tratarse de un proyecto de ley que crea un impuesto se requiere una mayoría de cincuenta votos, por lo que solicito a los señores Diputados que para no dejar a este grupo de ciento sesenta familias sin trabajo, ingresen a Sala para votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se está llamando a Sala.

34.- Intermedio.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 11)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 17)

35.- Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (Reglamentación de su actividad).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Léase nuevamente el artículo 3°.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: si no me equivoco, se había resuelto suprimir la lectura de todos los artículos, con excepción de los artículos 3°, 5° y 10.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Así es, señor Diputado, pero junto con los coordinadores hemos advertido que, dada la cantidad de correcciones que se han realizado, por seguridad para todos es conveniente leerlos.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece perfecto, porque yo soy ferviente defensor de que se lean todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4°.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 5°.

(Se lee)

——Como se ha propuesto un agregado para el artículo 5°, si los miembros de la Comisión están de acuerdo, vamos a darle lectura para luego votarlo en conjunto.

Léase el agregado al artículo 5°.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se agregue, después de 'precio del pasaje' la siguiente frase: 'común de todo pasajero que embarque y/o desembarque hacia o desde los puertos argentinos'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° con el agregado a que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 6°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 7°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 8°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 9°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

El artículo 10 tiene un sustitutivo acordado por los miembros de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Deróganse las Leyes N° 10.066, de 16 de octubre de 1941; N° 13.418, de 26 de noviembre de 1965; N° 13.721, de 13 de diciembre de 1968; N° 14.133, de 23 de mayo de 1973; N° 14.794, de 6 de junio de 1978; N° 16.010, de 7 de diciembre de 1988, y N° 16.899, de 25 de noviembre de 1997".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: pediría que se leyera nuevamente el sustitutivo, porque me acota una compañera que habría constatado alguna diferencia en las fechas.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Léase nuevamente el sustitutivo del artículo 10.

(Se vuelve a leer)

——Señores legisladores: los asesores legales de la Cámara me han dicho que tienen bien claro cuáles son los desfases que ha habido. Inclusive, en algún caso, se está haciendo referencia a decretos-leyes. Por lo tanto, vamos a dar a estos compañeros la facultad para que corrijan este aspecto jurídico.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: había advertido lo mismo que el señor Diputado Pozzi, y como aquí tengo un ejemplar de las leyes anteriores, puedo decir que la diferencia radica en que, por ejemplo, la Ley N° 13.418 se aprobó en la Cámara de Representantes el 26 de noviembre de 1965, que es una de las fechas que se menciona, y se promulgó el 2 de diciembre. Esa es una de las diferencias que hay entre lo que figura como disposición referida y la que se leyó. Por eso avalo lo que dice el señor Presidente, en el sentido de dar unos minutos para que el área jurídica haga la corrección correspondiente. En definitiva, hay diferencias entre la fecha en que se sancionó y aquella en la que se promulgó.

SEÑOR GARCÍA .- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA .- Señor Presidente: a los solos efectos de no sentar un precedente, aunque nos lleve unos minutos más, quiero decir lo siguiente.

Lo que dice un texto legal es lo que se aprueba en la Cámara. Trasladar la responsabilidad del cambio de una fecha -aunque solo sea el cambio de una fecha- o el número de una norma legal, es un acto jurídico político que cada legislador verá. Trasladar esa responsabilidad a los abogados no es lo adecuado. Obviamente, no estoy diciendo que los abogados no sean versados para ello, sino que, legalmente, deben ser este Cuerpo y estas manos los que incluyan el texto que llevará una ley.

Entonces, aunque nos lleve unos minutos más, pediría que fuera este Cuerpo el que aclare la situación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: acordamos con lo que dice el señor Diputado García, punto que estábamos comentando con los colegas de la Cámara.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Entonces, deberemos pasar a intermedio a los efectos de corregir estas cosas.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: está bien lo que se ha planteado; nos gusta ser correctos.

Tal vez por una cuestión de rapidez, en el intermedio se debería tener en cuenta que el error estuvo en el artículo sustitutivo, que tomó como referencia las fechas en que las leyes se aprobaron en la Cámara. Ese fue el error. Es decir que el error no está en las fechas que figuran en las disposiciones referidas, sino que lo introdujeron los Diputados que presentaron el artículo sustitutivo. Digo esto para agilitar la maniobra; tal vez los compañeros que lo redactaron tomaron en cuenta las fechas en que la Cámara de Representantes aprobó cada una de las leyes.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: los números de las leyes que vamos a derogar son exactos. Todos estamos de acuerdo con esos números.

Discrepo con mi compañero, el señor Diputado García; es de estilo que se faculte a la Mesa para hacer algún tipo de corrección menor. Me parece que ajustar las fechas de aprobación o de promulgación es algo que perfectamente puede hacer la Mesa. En definitiva, no hay ninguna discusión en Sala sobre los números de las leyes que estamos derogando; la discusión es sobre alguna fecha.

La Mesa dispondrá lo que quiera, pero yo me afilio a que se termine de votar el proyecto y se habilite a la Mesa a realizar los ajustes de fecha que corresponda. De todos modos, me avengo a lo que entienda el Cuerpo.

36.- Intermedio.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: proponemos un intermedio para que esto se corrija adecuadamente y así después podamos votarlo en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar un intermedio de cinco minutos, que es el tiempo que insumiría esta corrección.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Pedimos a los integrantes de la Comisión que se acerquen a la Mesa para concretar rápidamente esto.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 34)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 39)

37.- Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (Reglamentación de su actividad).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: pido la reconsideración del artículo 10, para poder introducir las correcciones que hemos afinado en el intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 10.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 10.

Léase la nueva redacción propuesta para este artículo.

(Se lee:)

"Deróganse las Leyes N° 10.066, de 16 de octubre de 1941; N° 13.418, de 2 de diciembre de 1965; N° 13.721, de 16 de diciembre de 1968; N° 14.133, de 1° de junio de 1973; Decreto-Ley N° 14.794, de 6 de junio de 1978; N° 16.010, de 19 de diciembre de 1988; y Nº 16.899, de 25 de noviembre de 1997".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con la redacción leída.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y de Colonia que se integrará con los Fondos que prevé la presente Ley.

Artículo 2º.- Créase para la actividad fluvial de pasajeros, un registro de Mozos de Cordel en cada puerto de embarque y desembarque, el que será administrado por la Prefectura Nacional Naval.

Artículo 3º.- El número de integrantes en cada registro estará dado por el que actualmente cubre el servicio en cada puerto. Un 30% (treinta por ciento) más completarán la nómina como eventuales para cubrir ausencias transitorias o permanentes de los titulares, y una mayor demanda en algún período del año. Se aplicará riguroso turno en la convocatoria de los eventuales. Tendrán preferencia para integrar estos registros quienes a la fecha de promulgación de la presente ley revistan la calidad de mozos de cordel por pertenecer a las respectivas Uniones existentes.

Artículo 4º.- Las vacantes necesarias para completar el cupo previsto en el artículo 3º y las que pudieran generarse en el futuro, se completarán por concurso o sorteo teniendo preferencia quienes acrediten residencia en la localidad del respectivo puerto. En todo el proceso se atenderá muy especialmente las normas vigentes que impiden la discriminación por razones de género, discapacidad y cualquier otra.

Artículo 5º.- Grávese el transporte marítimo y fluvial de pasajeros. La tasa del impuesto será de hasta un 2% (dos por ciento) y se aplicará sobre el precio del pasaje común de todo pasajero por embarque y/o desembarque hacia o desde los puertos argentinos con destino al Fondo de Retribuciones de Actividad de Mozos de Cordel. Son sujetos pasivos de este impuesto los pasajeros. Siendo agentes de retención las empresas de transporte fluvial que operen en los puertos de que se trate. No será de aplicación este gravamen a pasajeros menores de diez años, diplomáticos, prácticos, funcionarios de sanidad, prefectura, policía, migración y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencias de disposiciones legales.

Artículo 6º.- El Fondo de Retribución para los Mozos de Cordel será administrado en cada puerto por la Prefectura Nacional Naval, con el asesoramiento de una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Turismo y Deporte, uno de la Administración Nacional de Puertos y dos por la Unión de Mozos de Cordel respectiva. Las cantidades integradas al Fondo, serán distribuidas mensualmente entre los mozos de cordel del puerto que las produzca, hasta una suma equivalente a siete Bases de Prestaciones y Contribución (BPC) fijada por el Poder Ejecutivo, para la actividad privada, de acuerdo al régimen de trabajo practicado hasta ahora. También se abonarán al Fondo, todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente, en la oportunidad prevista para cada una de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las compensaciones para capataces que se establezcan. El Fondo establecido en la ley, quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los organismos de previsión social.

Artículo 7º.- Las sumas retenidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º serán vertidas semanalmente por las empresas correspondientes a la Prefectura Nacional Naval.

Artículo 8º.- El 50% (cincuenta por ciento) del excedente, anualmente considerado, se destinará a la mejora de la gestión y prestación del servicio en los diferentes puertos. Los gastos e inversiones en tal sentido, serán dispuestos por la Prefectura Nacional Naval previo asesoramiento de la Comisión prevista en el artículo 6º de la presente ley. En tanto, otro 30% (treinta por ciento) se distribuirá en forma equitativa entre todos los mozos, conforme a la reglamentación. El restante 20% (veinte por ciento) se destinará a la Prefectura Nacional Naval. La Prefectura Nacional Naval deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los Fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades antes mencionadas a los efectos de su control.

Artículo 9º.- Las violaciones que se cometan a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 10.- Deróganse las Leyes Nº 10.066, de 16 de octubre de 1941; Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965; Nº 13.721, de 16 de diciembre de 1968; Nº 14.133, de 1º de junio de 1973; Decreto-Ley Nº 14.794, de 6 de junio de 1978; Nº 16.010, de 19 de diciembre de 1988; y Nº 16.899, de 25 de noviembre de 1997.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo en el plazo de cuarenta y cinco días reglamentará la presente ley".

38.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 43)

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

1ra. VICEPRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes